



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

31

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

31

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

32

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

32

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

33



| | | | |
|--|----|--|----|
| Resolución de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. | 33 | Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gerardo Rodríguez Salas. | 37 |
| Resolución de 12 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. | 34 | Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Vanesa Martos Núñez. | 37 |
| Resolución de 12 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. | 34 | Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Belén Jódar Reyes. | 38 |
| CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | | Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Pilar Villar Argai. | 38 |
| Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a don Antonio Julián Ramos Villarán, miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva. | 35 | 2.2. Oposiciones y concursos | |
| Orden de 26 de julio de 2010, por la que se cesa, a petición propia, a don Jacinto Cañete Roloso, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales. | 35 | CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | |
| Orden de 27 de julio de 2010, por la que se nombra a don Antonio Julián Ramos Villarán miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales. | 35 | Resolución de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. | 39 |
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | | Resolución de 5 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. | 39 |
| Resolución de 30 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación. | 35 | Resolución de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. | 40 |
| Resolución de 5 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación. | 36 | Resolución de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. | 40 |
| UNIVERSIDADES | | CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | |
| Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Aurora Álvarez Veinguer. | 36 | Resolución de 23 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. | 41 |
| Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María de la Paz Bermúdez Sánchez. | 36 | Resolución de 23 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. | 42 |
| Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Hugo Carretero Dios. | 37 | 3. Otras disposiciones | |
| Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Manuel Torres de Pinedo. | 37 | CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | |
| Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Federico Zurita Martínez. | 37 | Decreto 335/2010, de 20 de julio, por el que se autoriza la actualización anual del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) de emisión de deuda de la Comunidad. | 43 |

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 1803/2010).

43

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo Escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2010-2011.

44

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de julio de 2010, por la que se crea la Unidad Cartográfica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de las Cumbres».

46

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva».

50

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Puentes a Hinojares».

55

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 818/2009. (PD. 1922/2010).

65

Edicto de 8 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 47/2006. (PD. 1927/2010).

65

Edicto de 15 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 99/2007. (PD. 1921/2010).

65

Edicto de 8 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 153/2007. (PD. 1928/2010).

66

Edicto de 21 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 175/2010. (PD. 1920/2010).

67

Edicto de 7 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1228/2007. (PD. 1909/2010).

67

Edicto de 12 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1499/2007. (PD. 1908/2010).

68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de Procedimiento Ordinario 165/2008. (PD. 1934/2010).

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del anuncio de la licitación por el procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 1911/2010).

70

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del anuncio de la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 1912/2010).

70

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1916/2010).

71

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1913/2010).

72

Resolución de 23 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1936/2010).

73

| | | | |
|---|----|---|----|
| Resolución de 22 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1935/2010). | 73 | Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1904/2010). | 79 |
| Resolución de 22 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad. | 74 | Resolución de 23 de julio de 2010, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1926/2010). | 80 |
| Resolución de 9 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de ejecución de obras que se cita por el procedimiento negociado. | 74 | Corrección de errores de la Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 141, de 20.7, P.D. 1834/2010). (PD. 1903/2010). | 80 |
| Resolución de 26 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1937/2010). | 75 | | |
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | | CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA | |
| Resolución de 23 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1915/2010). | 75 | Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. | 80 |
| Resolución de 26 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1938/2010). | 76 | CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | |
| Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato relativo a los servicios que se citan. (PD. 1925/2010). | 76 | Resolución de 21 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. | 81 |
| CONSEJERÍA DE EMPLEO | | CONSEJERÍA DE CULTURA | |
| Resolución de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1910/2010). | 77 | Resolución de 23 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1932/2010). | 81 |
| CONSEJERÍA DE SALUD | | Resolución de 23 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1933/2010). | 81 |
| Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 1907/2010). | 78 | 5.2. Otros anuncios | |
| Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1906/2010). | 78 | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN | |
| Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1905/2010). | 79 | Resolución de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial. | 83 |
| | | CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | |
| | | Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Cerro Alto», en los términos municipales de Piñar y Gobernador (Granada). (PP. 1050/2009). | 83 |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión en el término municipal de Rota (Cádiz). (PP. 1575/2010).

84

Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se emplaza en el procedimiento ordinario que se cita.

85

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de ampliación SET El Puerto de Santa María-Posición Lebrija, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (PP. 1823/2010).

85

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

86

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de minas.

86

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Aina» núm. 16.184. (PP. 1781/2010).

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, el estudio de impacto ambiental atinente al Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Piconero», núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería). (PP. 1610/2010).

87

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

87

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

88

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

89

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

89

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos, Resoluciones relativas a expedientes en materia de autorización sanitaria de funcionamiento.

89

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

89

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento contencioso Procedimiento Ordinario 265/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

90

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican.

90

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican.

90

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la localidad de Frigiliana (Málaga).

91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Pista de tierra en el término municipal de Montoro. (PP. 1260/2010).

99

Acuerdo de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de la planta de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 1679/2010).

99

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de explotación de la sección A) denominada «Macias» en el t.m. de Niebla (Huelva). (PP. 1842/2010).

99

Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se incoa el expediente de información pública del anteproyecto de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja.

99

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores que se citan.

100

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores que se cita.

100

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores que se citan.

100

Anuncio de 2 de julio 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

100

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Las Tres Villas, de inicio de procedimiento para adoptar escudo y bandera. (PP. 1619/2010).

101

Anuncio de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

101

Anuncio de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Iznatoraf, por la que se publican las correcciones de las bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir para cubrir una plaza de Administrativo, contenida en la Oferta de Empleo Público de 2009.

101

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Balanegra, de iniciación del procedimiento de adopción de bandera. (PP. 1838/2010).

101

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Origen, de disolución. (PP. 1824/2010).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que contempla como una de las iniciativas de formación, a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas, que tiene por objeto facilitar a las personas desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, establece, en su Capítulo II, Sección 3.ª la regulación la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas. Asimismo, establece en la Sección 1.ª las Disposiciones Comunes a la formación de oferta. Por otra parte, en los capítulos I y VI se regulan las Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, así como el previsto en el artículo 87.3 del mismo texto normativo, se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, reguladas en la Sección 3.ª del Capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, «BOJA» número 214, de 3 de noviembre de 2009), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de proporcionar una formación ajustada a las necesidades del mercado

de trabajo que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas destinatarias, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la citada Orden.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a excepción del supuesto previsto en el artículo 87.3.a) de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la citada Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo citado, será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del ochenta por ciento.

3. La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013.

Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 90.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

4. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor tendrá la consideración de gasto elegible.

5. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Serán objeto de subvención las acciones que estén relacionadas con las familias profesionales detectadas en cada Área Territorial de Empleo, siendo preferentes las áreas profesionales recogidas en el Anexo de la presente resolución.

2. En las especialidades dirigidas a la obtención del Certificado de Profesionalidad se programará preferentemente la totalidad de los módulos formativos que las componen.

3. En el caso de que la entidad desee incluir prácticas profesionales no laborales o formación práctica en centros de trabajo en alguna acción formativa, habrá de especificarlo expresamente en la solicitud de subvención.

4. Las personas destinatarias de la formación serán las descritas en los artículos 7 y 29 de la Orden de 23 de octubre, siendo prioritaria la participación de los colectivos enumerados en el artículo 8 de la misma.

Cuarto. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el artículo 4 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 5 de la misma.

2. Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas y/o acreditadas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía en el momento de la resolución de concesión de las subvenciones. En todo caso, en el momento de realizar la solicitud han de estar al menos, en trámite de inscripción o acreditación.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Orden de 23 de octubre de 2009, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en la presente resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, cuando se trate de proyectos a desarrollar en dos o más provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando se trate de proyectos a desarrollar en una sola provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponderá resolver a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

En ambos casos, la competencia para resolver se ostenta por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

2. De conformidad con el artículo 93 de la Orden citada, corresponde la instrucción del procedimiento en los supuestos en que corresponda resolver a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, al servicio adscrito a la misma que le corresponda la tramitación de estas subvenciones.

En los casos en que compete resolver a las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, corresponderá la instrucción a los servicios con competencia en materia de formación adscritos a dichas Direcciones Provinciales.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será del día 20 de agosto al día 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como, en la aplicación informática GEFOC a la que se puede acceder a través de dicha página.

Séptimo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se acompañarán de la memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención, así como de la memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo, y de su ejecución y seguimiento en años anteriores y en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior. Todo ello en el formato previsto en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como, en la aplicación informática GEFOC a la que se puede acceder a través de dicha página.

Octavo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Orden de 23 de octubre de 2003, conforme a los siguientes criterios:

a) La calidad del Proyecto formativo propuesto teniendo en cuenta los siguientes aspectos (valoración máxima 40 puntos):

1.º Perfil del personal docente.

2.º Material didáctico disponible.

3.º Metodología.

4.º Contenido del programa.

5.º Idoneidad del centro en el que se va a impartir la formación.

b) Experiencia de la entidad en formación. El grado de cumplimiento en la ejecución de subvenciones similares, así como en la justificación del gasto, para aquellas entidades que hayan colaborado con el Servicio Andaluz de Empleo en el desarrollo de acciones formativas en convocatorias anteriores (valoración máxima 30 puntos).

Igualmente, se tendrán en cuenta para valorar este apartado los años de experiencia demostrada en la gestión de planes de formación, el catálogo de cursos impartidos o gestionados y el haber obtenido subvenciones públicas y la experiencia en su gestión.

c) La incorporación en las acciones formativas de un período de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo (valoración máxima 15 puntos).

d) Factores que garanticen la calidad de la formación (valoración máxima 15 puntos):

1.º Implantación por parte de la entidad solicitante de un sistema acreditado de calidad para la gestión de la formación o del centro.

2.º Recursos humanos. Se considerará en la valoración de este punto que la entidad disponga de docentes propios, que el responsable de la acción formativa tenga experiencia en la gestión de planes de formación ocupacional, que la entidad cuente con asesores pedagógicos y con la figura del orientador laboral, así como, con personal administrativo de apoyo para la gestión eficaz del mismo.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

Tal y como establece el artículo 95 de la Orden de 23 de octubre de 2009, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Décimo. Notificación de actos a las entidades interesadas.

La notificación de los actos del procedimiento a las entidades interesadas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de propuesta de resolución, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Duodécimo. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en los apartados 2 y 5 del artículo 100 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimotercero. Seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.

1. El seguimiento de la ejecución de las acciones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se realizará por la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, estándose a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario. Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo GEFOC la información relativa a la localidad y dirección de la impartición del curso, fechas previstas de inicio y finalización, duración, horario, así como cualquier otra información que se estime relevante de la acción formativa.

3. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria, en particular las informaciones que se estimen relevantes de la acción formativa, a los efectos de su grabación en el aplicativo GEFOC.

Decimocuarto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

A N E X O
ALMERÍA

| 401 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE ALPUJARRAS-PONIENTE | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP) |
| | VENTA (COMV) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMATICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| | PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (IMSV) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) |
| | RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | TRANSPORTE POR CARRRETERA (TMVC) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN) |

| 402 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE ALMERIA CENTRO | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORÍA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | CERÁMICA (ARTC) |
| | VARIOS (ARTS) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | ATENCIÓN AL CLIENTE (COMC) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAD) |
| | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | RESTAURACION (HOTR) |
| | INFORMÁTICA (IFCI) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| SANIDAD (SAN) | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACION DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |
| | TRANSPORTE MARITIMO (TMVM) |

| 403 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO LEVANTE-ALMERIA NORTE | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | AGRICULTURA (AGAU) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | PIEDRA Y MARMOL (ARTD) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | CANTERIA Y PIEDRA ARTIFICIAL (EOCC) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | RESTAURACION (HOTR) |
| | TRATAMIENTO DE MINERALES (IEXT) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

CÁDIZ

| 1101 AREA TERRITORIAL DEL BAJO GUADALQUIVIR | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIAS MENORES (AGAG) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) |
| | FORESTAL (AGAR) |
| ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) | |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | IMPRESIÓN (ARGI) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ORFEBRERIA (ARTO) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | DIRECCIÓN-GESTIÓN (COMD) |
| | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| | EQUIPOS ELECTRÓNICOS (ELEQ) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN (ELES) |
| | ELECTRONICA (ELET) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC) |
| | FABRICACIÓN ELECTROMECHANICA (FMEE) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | RESTAURACION (HOTR) |
| | PIEDRA NATURAL (IEXD) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA (IMAM) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | MULTIMEDIA (IMSM) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA (INAF) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA (INAO) |
| | INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) |
| | ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (INAQ) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) |
| | CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM) |
| QUÍMICA (QUI) | PISCICULTURA (MAPP) |
| | ANALISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| SANIDAD (SAN) | LABORATORIO QUIMICO (QUIL) |
| | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | ENNOBLECIMIENTO TEXTIL (TCPE) |
| | CONFECCION (TCPF) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN) |
| VIDRIO Y CERÁMICA (VIC) | VIDRIOS (VICV) |

| 1102 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE JEREZ | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | ÁREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA (ADGD) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | FORESTAL (AGAR) |
| | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | MADERA (ARTM) |
| | ORFEBRERÍA (ARTO) |
| | VARIOS (ARTS) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | PUBLICIDAD-IMAGEN (COMP) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| | INSTALACIONES ELECTRICAS (ELEE) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | TÉCNICAS AUXILIARES (EOCT) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|---|---|
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | ABRASIVOS (FMEB) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | MECÁNICA (FMEM) |
| | RESTAURACIÓN (HOTR) |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | TRATAMIENTO DE MINERALES (IEXT) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | MULTIMEDIA (IMSM) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA (INAF) |
| | CÁRNICAS (INAI) |
| | INDUSTRIAS LÁCTEAS (INAL) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA (INAO) |
| INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) | |
| ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (INAQ) | |
| INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR) | |
| INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) | |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| QUÍMICA (QUI) | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| | MARROQUINERIA Y GUANTERÍA (TCPM) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| VIDRIO Y CERÁMICA (VIC) | VIDRIOS (VICV) |

| 1103 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE BAHIA DE CADIZ | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | ÁREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO (AFDB) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| | EDITORIAL (ARGE) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | VARIOS (ARTS) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS (FMEA) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACIÓN (IMSA) |
| | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | MULTIMEDIA (IMSM) |
| SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) | |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | BUCEO (MAPB) |
| | CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM) |
| QUÍMICA (QUI) | ANÁLISIS Y CONTROL (QUIA) |
| SANIDAD (SAN) | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACION) (SSCX) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 1104 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE COSTA-LA JANDA | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) | |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO (AFDB) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIAS MENORES (AGAG) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | MADERA (ARTM) |
| | ORFEBRERÍA (ARTO) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | VIDRIO (ARTV) |
| | ALMACENAJE (COMA) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (FMEA) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL) |
| | FUNDICIÓN (FMEF) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | MECÁNICA (FMEM) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (HOTI) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | MECANICA (IMAM) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| | INFORMACIÓN (IMSF) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | MULTIMEDIA (IMSM) |
| | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | CÁRNICAS (INAI) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERÍA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | Ocupaciones comunes a todas las áreas de industrias alimentarias (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC) | |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| | PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) |
| | CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM) |
| | PESCA Y NAVEGACIÓN (MAPN) |
| QUÍMICA (QUI) | PISCICULTURA (MAPP) |
| | ANÁLISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO (QUIC) |
| SANIDAD (SAN) | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (QUIF) |
| | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|---|---|
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | ENNOBLECIMIENTO TEXTIL (TCPE) |
| | CONFECCION (TCPF) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS (TMVE) |

1105 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

| FAMILIA PROFESIONAL | ÁREA PROFESIONAL |
|------------------------------------|---|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGA0) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | EXPLOTACION DE GANADO EQUINO (AGAQ) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| | EDITORIAL (ARGE) |
| | PRE-IMPRESIÓN (ARGP) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | VARIOS (ARTS) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ACABADOS (EOCA) |
| | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | TÉCNICAS AUXILIARES (EOCT) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | FABRICACIÓN ELECTROMECÁNICA (FMEE) |
| | METALURGIA (FMEG) |
| | MECANICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA (IMAM) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | MULTIMEDIA (IMSM) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE, Y CORCHO (MAM) | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | BUCEO (MAPB) |
| | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) |
| | CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM) |
| | PESCA Y NAVEGACIÓN (MAPN) |
| | PISCICULTURA (MAPP) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| QUÍMICA (QUI) | ANALISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | QUIMICA BASICA (QUIB) |
| | PROCESO QUIMICO (QUIE) |
| SANIDAD (SAN) | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SANIDAD) (SANX) |
| | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX) |
| | CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PELETERIA (TCPA) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | CONFECCION (TCPF) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

1106 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE LA SIERRA DE CADIZ

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTION DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| AGRARIA (AGA) | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | EXPLOTACION DE GANADO EQUINO (AGAQ) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | DISEÑO (ARGD) |
| | EDITORIAL (ARGE) |
| | IMPRESIÓN (ARGI) |
| | POST-IMPRESIÓN / MANIPULADOS (ARGM) |
| | EDICIÓN (ARGN) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | PRE-IMPRESIÓN (ARGP) |
| | CERÁMICA (ARTC) |
| | INSTRUMENTOS MUSICALES (ARTI) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| | EQUIPOS ELECTRONICOS (ELEQ) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN (ELES) |
| | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ELECTRONICA (ELET) |
| | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | FABRICACIÓN ELECTROMECÁNICA (FMEE) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| | HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) |
| INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) | |
| ANIMACION (HOTN) | |
| RESTAURACION (HOTR) | |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA (IMAM) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACIÓN (IMSA) |
| | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMS) |
| | MULTIMEDIA (IMSM) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS LÁCTEAS (INAL) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC) |
| | CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR) |
| | FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMS) |
| | PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT) |
| QUÍMICA (QUI) | QUÍMICA BÁSICA (QUIB) |
| | TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO (QUIC) |
| | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (QUIF) |
| | LABORATORIO QUÍMICO (QUIL) |
| | INDUSTRIA PAPELERA (QUIP) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETÉTICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | TECNICAS RADIOLÓGICAS (SANR) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SANIDAD) (SANX) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PELETERÍA (TCPA) |
| | CALZADO (TCPC) |
| | CONFECCIÓN (TCPF) |
| | MARROQUINERÍA Y GUANTERÍA (TCPM) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE AEREO (TMVA) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS (TMVE) |
| | TRANSPORTE MARÍTIMO (TMVM) |
| | REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN) |

CÓRDOBA

| 1401 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE CAMPIÑA ESTE | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN (ADGA) |
| | CONSULTORÍA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO) |
| | FORESTAL (AGAR) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | PIEDRA Y MARMOL (ARTD) |
| | METAL (ARTE) |
| | MADERA (ARTM) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | DIRECCIÓN - GESTIÓN (COMD) |
| | VENTA (COMV) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRÓNICA (ELEN) |
| | ELECTRÓNICA (ELET) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL) |
| | FABRICACIÓN ELECTROMECÁNICA (FMEE) |
| | FUNDICIÓN (FMEF) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (HOTI) |
| | ANIMACIÓN (HOTN) |
| | RESTAURACIÓN (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA (IMAM) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | INDUSTRIAS LÁCTEAS (INAL) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA (INAO) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS (INAP) |
| | FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR) |
| | FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMS) |
| | CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR) |
| SANIDAD (SAN) | PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | DIETÉTICA (SAND) |
| | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (TMVH) |

| 1402 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE CAMPIÑA SUR | |
|--|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN (ADGA) |
| | CONSULTORÍA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | VENTA (COMV) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| QUÍMICA (QUI) | LABORATORIO QUIMICO (QUIL) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 1403 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE CÓRDOBA CAPITAL | |
|--|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | JOYERÍA Y BISUTERÍA (ARTJ) |
| | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | MADERA (ARTM) |
| | ORFEBRERÍA (ARTO) |
| TEXTIL (ARTT) | |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | FABRICACIÓN ELECTROMECÁNICA (FMEE) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | MECÁNICA (FMEM) |
| | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| | MECANICA (IMAM) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL | |
|---|--|---|
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACIÓN (IMSA) | |
| | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) | |
| | INFORMACIÓN (IMSF) | |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) | |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) | |
| | ANIMACION (IMSN) | |
| | POSTPRODUCCIÓN (IMSR) | |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) | |
| | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| CÁRNICAS (INAI) | | |
| INDUSTRIAS LÁCTEAS (INAL) | | |
| OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) | | |
| INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA (INAO) | | |
| INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) | | |
| ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (INAQ) | | |
| INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR) | | |
| INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR) | | |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC) | |
| | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) | |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) | |
| SANIDAD (SAN) | FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) | |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) | |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | DIETETICA (SAND) | |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) | |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) | |
| | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) | |
| | PROTECCION CIVIL (SEAL) | |
| | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) | |
| | RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) | |
| LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) | | |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) | |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) | |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) | |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) | |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) | |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) | |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) | |
| REPARACIÓN DE MOTORES DE AVIACIÓN (TMVV) | | |

| 1404 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GUADITÓ - LOS PEDROCHES | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA (ADGD) |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| AGRARIA (AGA) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | AGROTURISMO (AGAA) |
| | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | GANADERIAS MENORES (AGAG) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | PIEDRA Y MARMOL (ARTD) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | ALMACENAJE (COMA) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | VENTA (COMV) |
| | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | PIEDRA NATURAL (IEXD) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | MECANICA (IMAM) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | INDUSTRIAS LÁCTEAS (INAL) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | CONFECCION (TCPF) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 1405 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE SUBBÉTICA | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | MADERA (ARTM) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | VENTA (COMV) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECANICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA (INAO) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) |
| | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 1406 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE VEGA DEL GUADALQUIVIR | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | CERAMICA (ARTC) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| | PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | FABRICACIÓN ELECTROMECÁNICA (FMEE) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | MECÁNICA (FMEM) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | MECANICA DE FLUIDOS (IMAL) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR) |
| | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | CÁRNICAS (INAI) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA (INAO) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| QUÍMICA (QUI) | ANÁLISIS Y CONTROL (QUIA) |
| SANIDAD (SAN) | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| | LABORATORIO QUÍMICO (QUIL) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | DIETÉTICA (SAND) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| | RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |
| | REPARACIÓN DE MOTORES DE AVIACIÓN (TMVV) |

GRANADA

| 1801 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE LOJA | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |
| AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) | |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | TEXTIL (ARTT) VIDRIO (ARTV) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | DIRECCION GESTION (COMD) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRONICA (ELET) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (FMEA) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC) |
| | FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA (FMEE) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) | |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) RESTAURACION (HOTR) |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | PIEDRA NATURAL (IEXD) EXTRACCION DE MINERALES (IEXE) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACION (IMAC) MECANICA (IMAM) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | CÁRNICAS (INAI) |
| | INDUSTRIAS LÁCTEAS (INAL) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM) |
| | PISCICULTURA (MAPP) |
| | ACUICULTURA (MAPU) |
| QUÍMICA (QUI) | ANALISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | QUIMICA BASICA (QUIB) |
| | LABORATORIO QUIMICO (QUIL) |
| | INDUSTRIA PAPELERA (QUIP) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | CALZADO (TCPC) |
| | ENNOBLECIMIENTO TEXTIL (TCPE) |
| | CONFECCION (TCPF) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |
| | REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN) |

| 1802 AREA TERRITORIAL DE MOTRIL | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) | |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) IMPRESIÓN (ARGI) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | CERÁMICA (ARTC) |
| | PIEDRA Y MARMOL (ARTD) |
| | JOYERIA Y BISUTERIA (ARTJ) |
| | ORFEBRERIA (ARTO) TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | VENTA (COMV) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | INSTALACIONES ELECTRICAS (ELEE) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | ELECTRONICA (ELET) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | MAQUINARIA (EOCM) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | MECÁNICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDAD SIN AREA DEDIFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACION (IMSA) |
| | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | INFORMACIÓN (IMSF) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC) |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| | PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) |
| | PISCICULTURA (MAPP) |
| QUÍMICA (QUI) | ANALISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | QUIMICA BASICA (QUIB) |
| | TRANSFORMACIÓN DE PLASTICO Y CAUCHO (QUIC) |
| | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF) |
| | INDUSTRIA PAPELERA (QUIP) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA) | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | CALZADO (TCPC) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE AEREO (TMVA) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | TRANSPORTE MARITIMO (TMVM) |
| | REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (TRANSPORTE Y COMUNICACIONES) (TMVX) |

| 1803 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA SUR | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACION Y GESTION (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | ADMINISTRACION / GESTIÓN (ADGB) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|------------------------------------|---|
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIAS MENORES (AGAG) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | JARDINERIA (AGAJ) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANIAS (ART) | CERÁMICA (ARTC) |
| | METAL (ARTE) |
| | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | MADERA (ARTM) |
| | VARIOS (ARTS) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | TEXTIL (ARTT) |
| | ALMACENAJE (COMA) |
| | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | VENTA (COMV) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGIA Y AGUA (ENA) | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | ELECTRONICA (ELET) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| FABRICACION MECANICA (FME) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | MAQUINARIA (EOCM) |
| | CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (FMEA) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC) |
| | FUNDICIÓN (FMEF) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMACION, PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| | FRIO Y CLIMATIZACION (IMAC) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELLUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| | PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (IMSV) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | PANADERIA, PASTELERIA, CONFITERIA Y MOLINERIA (INAF) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA (INAO) |
| | INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC) |
| | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| | PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT) |
| QUIMICA (QUI) | LABORATORIO QUIMICO (QUIL) |
| SANIDAD (SAN) | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX) |
| TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP) | CALZADO (TCPC) |
| | ENNOBLECIMIENTO TEXTIL (TCPE) |
| | CONFECCION (TCPF) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE AEREO (TMVA) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACION DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 1804 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA NORTE | |
|---|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV) |
| ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) | |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| | IMPRESIÓN (ARGI) |
| | POST-IMPRESIÓN (ARGS) |
| ARTES Y ARTESANIA (ART) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | MADERA (ARTM) |
| | VARIOS (ARTS) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| FABRICACIÓN MECANICA (FME) | MAQUINARIA (EOCM) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACION, PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | EXTRACCION DE MINERALES (IEXE) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | MECANICA (IMAM) |
| | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACION (IMSA) |
| | DIRECCION REALIZACION (IMSD) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | SONIDO Y SONORIZACION (IMSS) |
| | INDUSTRIAS LACTEAS (INAL) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) |
| | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) |
| QUÍMICA (QUI) | QUIMICA BASICA (QUIB) |
| | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (QUIF) |
| | LABORATORIO QUIMICO (QUIL) |
| | INDUSTRIA PAPELERA (QUIP) |
| SANIDAD (SAN) | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | CONFECCION (TCPF) |
| | HILATURA (TCPH) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |
| | TRANSPORTE MARITIMO (TMVM) |
| | REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN) |

| 1805 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GUADIX | |
|---|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) | |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIAS MENORES (AGAG) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | JARDINERIA (AGAJ) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) | |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|------------------------------------|---|
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | CERÁMICA (ARTC) |
| | JOYERÍA Y BISUTERÍA (ARTJ) |
| | MADERA (ARTM) |
| | VARIOS (ARTS) |
| COMERCIO (COM) | VENTA (COMV) |
| | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ELECTRICIDAD (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | GAS (ENAS) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | ABRASIVOS (FMEB) |
| | ARTÍCULOS DIVERSOS (FMED) |
| | FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA (FMEE) |
| | FUNDICIÓN (FMEF) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | MECÁNICA (FMEM) |
| | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | RESTAURACION (HOTR) |
| | PIEDRA NATURAL (IEXD) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | EXTRACCION DE MINERALES (IEXE) |
| | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA DE FLUIDOS (IMAL) |
| | MECANICA (IMAM) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR) |
| | PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACION (IMSA) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA (INAF) |
| | INDUSTRIAS LACTEAS (INAL) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERÍA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | OCCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA (INAO) |
| | INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS (INAP) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC) |
| | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR) |
| | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMS) |
| QUÍMICA (QUI) | ANÁLISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | QUÍMICA BÁSICA (QUIB) |
| | TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO (QUIC) |
| | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (QUIF) |
| | LABORATORIO QUÍMICO (QUII) |
| SANIDAD (SAN) | INDUSTRIA PAPELERA (QUIP) |
| | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETÉTICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| SANIDAD (SAN) | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) |
| | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | SERVICIO DOMESTICO (SSCD) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PELETERÍA (TCPA) |
| | CONFECCION (TCPF) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| VIDRIO Y CERÁMICA (VIC) | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAANICOS DE VEHÍCULOS (TMVE) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (TRANSPORTE Y COMUNICACIONES) (TMVX) |
| VIDRIO Y CERÁMICA (VIC) | VIDRIOS (VICV) |

| 1806 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE BAZA | |
|---|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) | |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIAS MENORES (AGAG) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO) |
| | FORESTAL (AGAR) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| | IMPRESIÓN (ARGI) |
| | EDICIÓN (ARGN) |
| ARTES Y ARTESANIAS (ART) | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| | PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| | ELECTRICIDAD (ELEC) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) |
| CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) | |
| CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) | |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMATICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | CALZADO (TCPC) |
| | CONFECCION (TCPF) |
| | GENERO DE PUNTO (TCPG) |
| | HILATURA (TCPH) |
| | TEJIDURIA DE CALADA (TCPL) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 1899 ATE DE GRANADA CAPITAL | |
|--------------------------------|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| | EDITORIAL (ARGE) |
| | IMPRESION (ARGi) |
| | PRE-IMPRESIÓN (ARGP) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | CERÁMICA (ARTC) |
| | PIEDRA Y MARMOL (ARTD) |
| | JOYERIA Y BISUTERIA (ARTJ) |
| | MADERA (ARTM) |
| | ORFEBRERIA (ARTO) |
| | VARIOS (ARTS) |
| TEXTIL (ARTT) | |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | ATENCION AL CLIENTE (COMC) |
| | DIRECCION-GESTION (COMD) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | ELECTRONICA (ELET) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOICI) |
| | TECNICAS AUXILIARES (EOCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (FMEA) |
| | FUNDICIÓN (FMEF) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | RESTAURACION (HOTR) |
| | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA) | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | REPARACION DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (IMAC) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| | AMBIENTACION (IMSA) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFIA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | MULTIMEDIA (IMSM) |
| | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | OCCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | INDUSTRIA DE LA PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| QUÍMICA (QUI) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| | FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS) |
| | ANALISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | QUIMICA BASICA (QUIB) |
| | TRANSFORMACIÓN DE PLASTICO Y CAUCHO (QUIC) |
| SANIDAD (SAN) | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF) |
| | LABORATORIO QUIMICO (QUIL) |
| | INDUSTRIA PAPELERA (QUIP) |
| | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SANIDAD) (SANX) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | SERVICIO DOMESTICO (SSCD) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) | |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|---|--|
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP) | CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PELETERIA (TCPA) |
| | CALZADO (TCPC) |
| | MARROQUINERIA Y GUANTERIA (TCPM) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (TRANSPORTE Y COMUNICACIONES) (TMVX) |
| VIDRIO Y CERÁMICA (VIC) | VIDRIOS (VICV) |

HUELVA

| 2101 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE SIERRA DE HUELVA | |
|---|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | INDUSTRIAS LACTEAS (INAL) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |

| 2102 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO CENTRO-HUELVA | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) |
| | RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 2103 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE COSTA OCCIDENTAL | |
|---|-----------------------------------|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMATICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACION) (SSCX) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 2104 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE HUELVA-CAPITAL | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| AGRARIA (AGA) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | DISEÑO (ARGD) |
| | EDITORIAL (ARGE) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ALMACENAJE (COMA) |
| | ATENCIÓN AL CLIENTE (COMC) |
| | VENTA (COMV) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | INSTALACIONES ELECTRICAS (ELEE) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAD) |
| | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA (ENAT) |
| | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | MAQUINARIA (EOCM) |
| | MECÁNICA (FMEM) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL) CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM) |
| QUÍMICA (QUI) | QUIMICA BASICA (QUIB) |
| | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 2105 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE EL CONDADO | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | GAS (ENAS) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | JUGUETES (FMEJ) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| QUÍMICA (QUI) | QUIMICA BASICA (QUIB) |
| | TRANSFORMACIÓN DE PLASTICO Y CAUCHO (QUIC) |
| | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| SANIDAD (SAN) | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) |
| | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |

JAÉN

| 2301 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE JAEN ESTE | |
|--|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION-COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELLUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | PRIMERA TRANSFORMACION DE LA MADERA (MAMT) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |

| 2302 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE JAEN NOROESTE | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | JARDINERIA (AGAJ) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) | |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | VENTA (COMV) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION (ELES) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | MAQUINARIA (EOCM) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERIA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | INFORMACION, PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACION (IMAC) |
| | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (IMAI) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 2303 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE JAEN SUR | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | FORESTAL (AGAR) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| | EQUIPOS ELECTRONICOS (ELEQ) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN (ELES) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ELECTRONICA (ELET) |
| | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|---|---|
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| RESTAURACION (HOTR) | |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX) | PIEDRA NATURAL (IEXD) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | PANADERIA PASTELERIA, CONFITERIA Y MOLINERIA (INAF) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| QUÍMICA (QUI) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| SANIDAD (SAN) | FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF) |
| | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SANIDAD) (SANX) | |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 2304 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE JAEN SUROESTE | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | ADMINISTRACION Y AUDITORIA (ADGD) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | JARDINERIA (AGAJ) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | FORESTAL (AGAR) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | DISEÑO (ARGD) |
| | IMPRESIÓN (ARGI) |
| | MADERA (ARTM) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| | VENTA (COMV) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | EQUIPOS ELECTRONICOS (ELEQ) |
| | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION (ELES) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | GAS (ENAS) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | TECNICAS AUXILIARES (EOCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA(EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMS) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | CARNICAS (INAI) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| | TECNICAS DE LABORATORIO (SANL) |
| | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

MÁLAGA

| 2901 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO MALAGA INTERIOR | |
|---|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACIÓN Y GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | GANADERIAS MENORES (AGAG) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA (ENAT) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (IMAI) |
| | MECANICA (IMAM) |
| | FRIO Y CLIMATIZACION (IMAR) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | FARMACIA (SANF) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | TRANSPORTE MARITIMO (TMVM) |

| 2902 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE RONDA | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) | |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | EXPLOTACION DE GANADO EQUINO (AGAQ) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) | |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE) | ELECTRONICA (ELET) |
| ENERGIA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| HOSTELERIA Y TURISMO (HOT) | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | MECANICA (IMAM) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | CARNICAS (INAI) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | TRANSFORMACION DEL CORCHO (MAMC) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| | PRIMERA TRANSFORMACION DE LA MADERA (MAMT) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 2903 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE COSTA OCCIDENTAL | |
|---|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | JARDINERIA (AGAJ) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES Y ARTESANIAS (ART) | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | ATENCION AL CLIENTE (COMC) |
| | PUBLICIDAD-IMAGEN (COMP) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRÓNICA (ELEN) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECANICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMATICA (IFCI) |
| | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | SONIDO Y SONORIZACION (IMSS) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | BUCEO (MAPB) |
| SANIDAD (SAN) | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | FARMACIA (SANF) |
| SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE MOTORES NAUTICOS (TMVN) |

| 2904 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DEL VALLE DEL GUADALHORCE | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|---|--|
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) | |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| ENERGÍA Y AGUA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (ELE) | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA (ENAT) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (HOTI) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACION (IMAR) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| | AMBIENTACION (IMSA) |
| | DIRECCION REALIZACION (IMSD) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFIA (IMSG) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | OCCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | FARMACIA (SANF) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 2905 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE AXARQUIA | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | HORTICULTURA (AGAH) |
| | MECANIZACION AGRARIA (AGAM) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|--|
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| HOSTELERIA Y TURISMO (HOT) | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMATICA (IFCI) |
| | SISTEMAS Y TELEMATICA (IFCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN PERSONAL (IMA) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA) | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE MOTORES DE AVIACION (TMVV) |

| 2906 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE MALAGA CAPITAL | |
|---|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACION Y OFICINAS) (ADGX) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA) |
| | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | MECANIZACION AGRARIA (AGAM) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) |
| | EXPLOTACION DE GANADO EQUINO (AGAQ) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANIAS (ART) | VARIOS (ARTS) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ACABADOS (EOCA) |
| | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| FABRICACION MECANICA (FME) | CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS (FMEA) |
| HOSTELERIA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMATICA (IFCI) |
| | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | MECANICA (IMAM) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| | DIRECCION REALIZACION (IMSD) |
| | IMAGEN Y SONIDO (IMS) |
| | MULTIMEDIA (IMSM) |
| | ANIMACION (IMSN) |
| | POSTPRODUCCION (IMSR) |
| SONIDO Y SONORIZACION (IMSS) | |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB) |
| | INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) |
| MADERA MUEBLE Y CORCHO (MAM) | INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR) |
| | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| MARÍTIMO PESQUERA (MAP) | BUCEO (MAPB) |
| | PISCICULTURA (MAPP) |
| | ACUICULTURA (MAPU) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | FARMACIA (SANF) |
| | TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTION AMBIENTAL (SEAG) |
| | PROTECCION CIVIL (SEAL) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| | RECOGIDA, EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | TRANSPORTE AEREO (TMVA) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACION DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |
| | TRANSPORTE MARITIMO (TMVM) |

SEVILLA

| 4101 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE ALCORES-ECIJA | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (ADGG) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| AGRARIA (AGA) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | AGROTURISMO (AGAA) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ELECTRONICA (ELET) |
| | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | GAS (ENAS) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | MECÁNICA (FMEM) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMATICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS (IFCX)) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA (IMAN) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 4102 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE ALJARAFE-DOS HERMANAS | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACION / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| | EDITORIAL (ARGE) |
| | IMPRESIÓN (ARGI) |
| | POST-IMPRESIÓN / MANIPULADOS (ARGM) |
| | PRE-IMPRESIÓN (ARGP) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | PIEL Y CUERO (ARTL) |
| | MADERA (ARTM) |
| | VARIOS (ARTS) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC) |
| | FUNDICIÓN (FMEF) |
| | METALURGIA (FMEG) |
| | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA DE FLUIDOS (IMAL) |
| | MECANICA (IMAM) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR) |
| | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | DIRECCIÓN - REALIZACIÓN (IMSD) |
| | ANIMACIÓN (IMSN) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |

| 4103 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE ALJARAFE-MARISMAS | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| AGRARIA (AGA) | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | DISEÑO (ARGD) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | POST-IMPRESIÓN (ARGS) |
| | ALMACENAJE (COMA) |
| | DIRECCION - GESTION (COMD) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE) | PUBLICIDAD-IMAGEN (COMP) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION (ELES) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC) |
| | FABRICACIÓN ELECTROMECHANICA (FMEE) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | RESTAURACION (HOTR) |
| | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | MECANICA (IMAM) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | DIRECCION / REALIZACION (IMSD) |
| MADERA MUEBLE Y CORCHO (MAM) | INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR) |
| QUÍMICA (QUI) | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| SANIDAD (SAN) | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV) | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | TRANSPORTE MARITIMO (TMVM) |

| 4104 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DEL BAJO GUADALQUIVIR | |
|---|--|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADGI) |
| AGRARIA (AGA) | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRÓNICA (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS DE MOLINERÍA Y PIENSOS COMPUSTOS (INAM) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTION AMBIENTAL (SEAG) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 4105 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA-ALCALA | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACION FORESTAL (AGAE) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| ARTES GRAFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA (IMAN) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA (INAF) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP) |
| | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMM) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTION AMBIENTAL (SEAG) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | REPARACION DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |

| 4108 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA-SUR | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|---|---|
| AGRARIA (AGA) | AGROTURISMO (AGAA) |
| | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | FRUTICULTURA (AGAF) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) | |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | CERAMICA (ARTC) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ATENCIÓN AL CLIENTE (COMC) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | VENTA (COMV) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| | ELECTRICIDAD (ELER) |
| | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION (ELES) |
| ELECTRONICA (ELET) | |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ACABADOS (EOCA) |
| | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) |
| | ALBAÑILERIA (EOCL) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) |
| | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| IMAGEN PERSONAL (IMP) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR) |
| | ESTETICA (IMPE) |
| | PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | PELUQUERIA (IMPQ) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR) |
| SANIDAD (SAN) | INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS) |
| | SALUD BUCO-DENTAL (SANB) |
| | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | DIETETICA (SAND) |
| | GESTION AMBIENTAL (SEAG) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA) |
| | ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD) |
| | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) | |

| 4109 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE VEGA-SIERRA NORTE | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | SEGUROS (ADGS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| AGRARIA (AGA) | EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | GANADERIA (AGAN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (FMEA) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| | RESTAURACION (HOTR) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA (IFCI) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | POSTPRODUCCION (IMSR) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) |
| | MECANICA (IMAM) |
| | ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | INDUSTRIAS LACTEAS (INAL) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |

| 4199 AREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE SEVILLA CAPITAL | |
|--|---|
| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) |
| | CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) |
| | FINANZAS (ADGF) |
| | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) |
| | FINANZAS Y SEGUROS (ADGN) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ) |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD) | ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB) |
| AGRARIA (AGA) | CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) |
| | HORTICULTURA (AGAH) |
| | AGRICULTURA (AGAU) |
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX) |
| | DISEÑO (ARGD) |
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | EDITORIAL (ARGE) |
| | PRE-IMPRESIÓN (ARGP) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | METAL (ARTE) |
| | MADERA (ARTM) |
| | VARIOS (ARTS) |
| | TEXTIL (ARTT) |
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ALMACENAJE (COMA) |
| | ATENCIÓN AL CLIENTE (COMC) |
| | COMERCIO EXTERIOR (COME) |
| | PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP) |
| | VENTA (COMV) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX) |

| FAMILIA PROFESIONAL | AREA PROFESIONAL |
|--|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD (ELEA) |
| | ELECTRONICA (ELEC) |
| | ELECTRICIDAD (ELEL) |
| | ELECTRONICA (ELEN) |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA) | ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) |
| | TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAF) |
| | GAS (ENAS) |
| | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT) |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (FMEA) |
| | CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEL) |
| | MECÁNICA (FMEM) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT) | ALOJAMIENTO (HOTA) |
| | FERIAS Y CONGRESOS (HOTF) |
| | AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) |
| | INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) |
| | ANIMACION (HOTN) |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | RESTAURACION (HOTR) |
| | INFORMÁTICA (IFCI) |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA) | SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT) |
| | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS A LAS EMPRESAS) (IFCX) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | MECANICA (IMAN) |
| | DIRECCION / REALIZACION (IMSD) |
| | INFORMACIÓN (IMSF) |
| | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA (IMSG) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | IMAGEN Y SONIDO (IMSI) |
| | POSTPRODUCCIÓN (IMSR) |
| | SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS) |
| | PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA (INAF) |
| | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN) |
| | INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAF) |
| INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR) | |
| MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM) | FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM) |
| | CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMR) |
| QUÍMICA (QUI) | ANALISIS Y CONTROL (QUIA) |
| | PROCESO QUÍMICO (QUIE) |
| | LABORATORIO QUIMICO (QUIL) |
| SANIDAD (SAN) | CUIDADOS AUXILIARES (SANC) |
| | DIETETICA (SAND) |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA) | GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG) |
| | CONTROL DE PLAGAS (SEAP) |
| | CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS (SEAU) |
| | ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) |
| | ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX) |
| | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ) |
| TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV) | TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC) |
| | REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE) |
| | REPARACION DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH) |
| | TRANSPORTE MARITIMO (TMVM) |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector General de Servicios, código 2216610, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2010 (BOJA núm. 115, de 14 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28696157T.
Primer apellido: Luna.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: María Dolores.
Código P.T.: 2216610.
Puesto de trabajo: Inspector General de Servicios.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector General de Servicios, código 2216610, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2010 (BOJA núm. 115, de 14 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28905819V.
Primer apellido: Herrera.
Segundo apellido: Quero.
Nombre: Consuelo de los Ángeles.

Código P.T.: 2216610.
 Puesto de trabajo: Inspector General de Servicios.
 Consejería: Hacienda y Administración Pública.
 Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
 Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.
 Localidad: Sevilla.

Centro directivo: Dirección General de Relaciones Financieras CC.LL.
 Centro destino: Dirección General de Relaciones Financieras CC.LL.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

RESUELVE

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 142210, adscrito a la Dirección General de Relaciones Financieras CC.LL. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2010 (BOJA núm. 119, de 18 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Presupuestos Actividades Sociales, código 12158010, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2010 (BOJA núm. 101, de 26 de mayo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

A N E X O

D.N.I.: 28718674T.
 Primer apellido: Barrera.
 Segundo apellido: Luque.
 Nombre: Trinidad Gemma.
 Código P.T.: 142210.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
 Consejería: Hacienda y Administración Pública.

DNI: 28857357Q.
 Primer apellido: Piñero.
 Segundo apellido: Castillo.
 Nombre: Petra del Carmen.
 Código P.T.: 12158010.
 Puesto de trabajo: Sv. Presupuestos Actividades Sociales.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.
 Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
 Centro destino: Dirección General de Presupuestos.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Financiación y Gestión Presupuestaria de los Ingresos, código 119310, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOJA núm. 111, de 8 de junio), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 27.322.056-B.
 Primer apellido: Toribio.
 Segundo apellido: Hornero.
 Nombre: Manuel.
 Código P.T.: 119310.
 Puesto de trabajo: Sv. Financiación y Gestión Presupuestaria de los Ingresos.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.
 Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
 Centro destino: Dirección General de Presupuestos.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Seguimiento, Evaluación y Política Presupuestaria, código 9306010, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 2 de junio de 2010 (BOJA núm. 119, de 18 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 01819655-X.
 Primer apellido: Escobar.
 Segundo apellido: Arroyo.
 Nombre: Ana Isabel.
 Código P.T.: 9306010.
 Puesto de trabajo: Sv. Seguimiento, Evaluación y Política Presupuestaria.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.
 Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
 Centro destino: Dirección General de Presupuestos.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada Control Financiero Permanente Entidades Públicas, código 2984210, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 17 de mayo de 2010 (BOJA núm. 111, de 8 de junio), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 24.094.179-T.
 Primer apellido: Nieto.
 Segundo apellido: Salvatierra.
 Nombre: Francisco.
 Código P.T.: 2984210.
 Puesto de trabajo: Intervención Delegada Control Financiero Permanente Entidades Públicas.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.
 Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
 Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Interventor General, código 13171, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2010 (BOJA núm. 119, de 18 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28740234D.
 Primer apellido: Sahuquillo.
 Segundo apellido: Martínez de Salazar.
 Nombre: Cristina.
 Código P.T.: 131710.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Interventor General.
 Consejería: Hacienda y Administración Pública.
 Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
 Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a don Antonio Julián Ramos Villarán, miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva.

El artículo 19.1.g) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece que formarán parte del Consejo Social de las Universidades Públicas, en representación de los intereses sociales, entre otros, cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social.

Habiéndose producido una vacante en el Consejo Social de la Universidad de Huelva, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de julio de 2010

A C U E R D A

Designar a don Antonio Julián Ramos Villarán, miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva en representación de los intereses sociales.

Sevilla, 27 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 26 de julio de 2010, por la que se cesa, a petición propia, a don Jacinto Cañete Roloso, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados, a don Jacinto Cañete Roloso, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 26 de julio de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 27 de julio de 2010, por la que se nombra a don Antonio Julián Ramos Villarán miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universi-

dades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a don Antonio Julián Ramos Villarán miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de los artículos 19 y 21 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 27 de julio de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2010 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Código SIRhUS: 11748010.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
 Centro directivo y localidad: D.P. de Obras Públicas y Vivienda. Huelva.
 Primer apellido: Barroso.
 Segundo apellido: Garrido.
 Nombre: María Inmaculada.
 DNI: 29.476.327 X.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 13 de mayo de 2010 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Código SIRhUS: 196610.
 Puesto de trabajo: Secretaria Viceconsejera.
 Centro directivo y localidad: Viceconsejería, Sevilla.
 Primer apellido: Tello.
 Segundo apellido: Infante.
 Nombre: Concepción.
 DNI: 75.003.942 E.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Aurora Álvarez Veinguer.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Antropología Social, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Aurora Álvarez Veinguer, con Documento Nacional de Identidad número 01.172.723-E, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Antropología Social, adscrita al Departamento de Antropología Social de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María de la Paz Bermúdez Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 31.846.570-B, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Hugo Carretero Dios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Hugo Carretero Dios, con Documento Nacional de Identidad número 30.834.070-V, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Manuel Torres de Pinedo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Manuel Torres de Pinedo, con Documento Nacional de Identidad número 44.270.457-B, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Federico Zurita Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Genética, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Federico Zurita Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 24.296.432-Z, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Genética, adscrito al Departamento de Genética de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gerardo Rodríguez Salas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Gerardo Rodríguez Salas, con Documento Nacional de Identidad número 44.291.673-K, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrito al Departamento de Filologías Inglesa y Alemana de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Vanesa Martos Núñez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor

Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología Vegetal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Vanesa Martos Núñez, con Documento Nacional de Identidad número 44.265.649-X, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Fisiología Vegetal de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Belén Jódar Reyes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana Belén Jódar Reyes, con Documento Nacional de Identidad número 74.640.533-J, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Pilar Villar Argai.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Pilar Villar Argai, con Documento Nacional de Identidad número 74.653.493-R, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filologías Inglesa y Alemana de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

Centro Directivo: Delegación Provincial Obras Públicas y Vivienda.
Localidad: Cádiz.
Código: 9507610.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A1.2.
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área relacional: -
Nivel comp. destino: 26.
C. esp., euros: XXXX-, 15.588,36.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
Localidad: Sevilla.
Código: 2613210.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 18.
C. esp., euros: XXXX-, 9.287,40.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Un año.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.
Localidad: Cádiz.
Código: 12143910.
Denominación del puesto: Sv. Personal y Administración General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo A1-A2.
Cuerpo: P-A1.11.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 26.
C. esp., euros: XXXX-, 16.196,88.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los

funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial Obras Públicas y Vivienda.
Localidad: Cádiz.
Código: 11963210.
Denominación del puesto: Sv. Vivienda.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.2.
Área funcional: Arquitectura e instalaciones.
Área relacional: -
Nivel comp. destino: 27.
C. esp., euros: XXXX-, 18.945,72.

Requisitos para el desempeño:

- Experiencia: Tres años.
- Titulación: -
- Formación: -
- Otras características: -
- Méritos específicos: -

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 725610.
Denominación del puesto: Jefe Informática.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Modo Acceso: PLD.
Área Funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Área Relacional:
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 19.972,80 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 1 de junio de 2010 (BOJA núm. 113, de 10 de junio de 2010) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer Apellido: -
Segundo Apellido: -
Nombre: -
Código SIRHUS: 7977710.
Denominación del puesto: Servicio de Centros de Protección de Menores.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 335/2010, de 20 de julio, por el que se autoriza la actualización anual del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) de emisión de deuda de la Comunidad.

Con el objetivo de dotar de la mayor flexibilidad posible al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 79/2009, de 14 de abril, mediante el que se autoriza, entre otros extremos, el establecimiento de un Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) como instrumento para la canalización de emisiones de deuda de la Comunidad, de acuerdo con las características básicas establecidas en el mismo.

Dicho Programa fue aprobado por la Bolsa de Luxemburgo el 3 de julio de 2009 y ha constituido el marco jurídico en cuyo seno se han formalizado y materializado distintas operaciones de endeudamiento durante los ejercicios 2009 y 2010.

Puesto que la propia naturaleza del Programa EMTN y los requisitos ineludibles de la Bolsa de Luxemburgo, donde se halla registrado, exigen su renovación anual, y dado que la situación actual de los mercados financieros internacionales, derivada de la evolución de la crisis económico-financiera mundial, sigue aconsejando contar entre sus fuentes de financiación con un instrumento dotado de gran flexibilidad y aceptación en los mercados internacionales, se ha considerado conveniente autorizar la actualización anual del citado Programa para el período 2010-2012.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Programa EMTN.

Se autoriza la actualización anual para el período 2010-2012 del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) de emisión de valores, como instrumento para canalizar las emisiones de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes características básicas:

1. Importe máximo de saldo vivo en circulación: 5.000 millones de euros. En todo caso, las emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa se realizarán con cargo a la autorización de endeudamiento contenida en la vigente Ley del Presupuesto, así como las que se contemplen en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad, con sujeción a los límites establecidos en estas, y en virtud de las correspondientes autorizaciones administrativas de Consejo de Gobierno y, en su caso, de Consejo de Ministros.

2. Moneda: Euro o cualquier otra divisa.
3. Bolsa de Valores: Luxemburgo.
4. Legislación aplicable: Inglesa.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para la actualización del Programa EMTN que contempla el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 1803/2010).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|-------------------------------------|
| A) Tarifa base | |
| Tarifa 1 | |
| A.1.a) Bajada de bandera | 1,26 euros |
| A.1.b) km recorrido | 0,67 euros |
| A.1.c) Hora de espera | 16,24 euros |
| A.1.d) Carrera mínima | 3,27 euros |
| Tarifa 2 | |
| A.2.a) Bajada de bandera | 1,55 euros |
| A.2.b) km recorrido | 0,84 euros |
| A.2.c) Hora de espera | 20,30 euros |
| A.2.d) Carrera mínima | 4,07 euros |
| La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes: | |
| - Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas. | |
| - Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas. | |
| - Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre, desde las 18,00 horas a las 7,00 horas. | |
| B) Suplementos | |
| B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 0,42 euros |
| C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas): | |
| C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota | 1,20 euros |

- C.2. Servicios interiores en Costa Ballena 1,20 euros
- C.3. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota 0,60 euros
- C.4. Feria de Primavera: 40%

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo Escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2010-2011.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Que en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada, o profesiones itinerantes, permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, que en su artículo 13.1 recoge que la Consejería de Educación podrá conceder a las Entidades Locales ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

4. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

5. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se contempla la suscripción de convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 8 de enero de 2008 (BOJA de 4 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación.

7. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar, de 23 de abril de 2010, en la que se elaboró un informe de los distintos proyectos presentados, al amparo de la convocatoria de la citada Orden de regulación de la cooperación con Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

8. Vista la Propuesta realizada por la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sobre la concesión y denegación de las subvenciones.

9. Visto que los distintos proyectos incluyen la atención de necesidades que no es posible garantizar mediante la prestación de los Servicios Complementarios de la enseñanza ordinarios, a través del Plan de Apertura de Centros o cualquier otra medida desarrollada por la Administración de la Junta de Andalucía.

10. Visto el Título VII (artículos 113 y subsiguientes), del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18.3.2010) y que relaciona las normas reguladoras de las subvenciones.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz,

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados a las entidades locales que a continuación se citan.

| ENTIDAD | LOCALIDAD | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|--|-------------------------|----------------------|
| Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz | Villamartín | 95.026 € |
| Ayuntamiento | Chiclana de la Frontera | 15.000 € |
| Ayuntamiento | Sanlúcar de Barrameda | 15.000 € |
| Ayuntamiento | Vejer de la Frontera | 12.000 € |

2.º Excluir a los Ayuntamientos de Algeciras y Medina Sidonia ya que no estaban al corriente de sus obligaciones tributarias, a la fecha de la Propuesta de Resolución.

3.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes por falta de disponibilidades presupuestarias:

| ENTIDADES | LOCALIDAD |
|--------------|-------------------------|
| Ayuntamiento | Tarifa |
| Ayuntamiento | La Línea |
| Ayuntamiento | Utrique |
| Ayuntamiento | Jerez |
| Ayuntamiento | Barbate |
| Ayuntamiento | El Bosque |
| Ayuntamiento | Alcalá de los Gazules |
| Ayuntamiento | Jimena |
| Ayuntamiento | Castellar |
| Ayuntamiento | Grazalema |
| Ayuntamiento | Benaocaz |
| Ayuntamiento | Villaluenga del Rosario |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Edu-

cación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 20 de julio de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de julio de 2010, por la que se crea la Unidad Cartográfica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

P R E Á M B U L O

El Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que la organización administrativa del Sistema Cartográfico de Andalucía está constituido por el Instituto de Cartografía de Andalucía y las Unidades Cartográficas que puedan existir en las Consejerías, así como por el Consejo de Cartografía de Andalucía y la Comisión de Cartografía de Andalucía en los que estarán representados los centros directivos de los que dependan.

Las Unidades Cartográficas están concebidas como órganos adscritos a las distintas Consejerías para la coordinación de su actividad cartográfica interna, así como para contribuir a la coordinación global del Sistema Cartográfico de Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de tales previsiones normativas, ha considerado conveniente establecer una estructura organizativa, dependiente de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, que asumirá las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 141/2006, así como las relaciones con los órganos cartográficos de la Comunidad Autónoma, que se denominará Unidad Cartográfica.

El Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, establece como una de las estrategias del citado Plan el Desarrollo del Sistema Cartográfico de Andalucía, en sus aspectos organizativos, normativos, de planificación y de relaciones cooperativas con otros organismos, así como de implantación.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, y de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es la creación de la Unidad Cartográfica de la Consejería de Agricultura y Pesca como órgano colegiado previsto en el artículo 6.2 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. La Unidad Cartográfica.

La Unidad Cartográfica de la Consejería de Agricultura y Pesca depende de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y estará presidida, dirigida y coordinada por la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Estará compuesta por:

a) La persona Coordinadora de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, que podrá sustituir en

sus funciones a la persona titular de la dirección de la Unidad Cartográfica y a la persona que representa a la Consejería de Agricultura y Pesca en la Comisión de Cartografía de Andalucía.

b) La persona titular del Servicio de Estudios y Estadísticas, que ejercerá así mismo las funciones de Secretario de la Unidad Cartográfica. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular será sustituida por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

c) Un representante de cada uno de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca y Agencias adscritas a la misma, con rango de Jefe de Servicio o equivalente. El representante titular designará a un suplente que asistirá en caso de ausencia del titular. El representante titular informará al Secretario de la Unidad Cartográfica de la persona suplente.

Artículo 3. Funciones de la Unidad Cartográfica.

Corresponde a la Unidad Cartográfica, en el ámbito de esta Consejería, todas las funciones descritas en el artículo 8 del Decreto 141/2006, de 18 de julio. Además, en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, se ocupará de:

a) La coordinación, evaluación y seguimiento de la ejecución anual de la actividad cartográfica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones asignados a esta Consejería por el Plan Cartográfico de Andalucía y por los Programas Cartográficos anuales.

c) Administrar los contenidos de los sistemas de información geográfica de la Consejería, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión de Cartografía de Andalucía.

d) Coordinar la difusión de los resultados de las actividades cartográficas propias.

e) Recabar toda la información geográfica que desde la Consejería deban transmitirse a otras Administraciones.

f) Atender las demandas de información cartográfica dentro de la Consejería, coordinando al mismo tiempo las demandas externas.

g) Elaborar los informes oportunos para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Cartográficos anuales.

h) Cuantas sean necesarias para garantizar el Sistema Cartográfico de Andalucía.

Artículo 4. Organización y funcionamiento de la Unidad Cartográfica.

1. La Unidad Cartográfica de la Consejería de Agricultura y Pesca se regirá por las normas básicas del Estado, las establecidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sin perjuicio de tales disposiciones generales, la Unidad Cartográfica de la Consejería de Agricultura y Pesca adoptará las siguientes normas específicas de funcionamiento:

a) Celebrará al menos una sesión plenaria al año, previa convocatoria por parte de la persona titular de la Secretaría.

b) En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia de la persona que dirige y coordina y dos representantes.

c) Los asuntos a tratar serán especificados en el orden del día, previamente formado a propuesta de los miembros. Los asuntos serán elaborados y expuestos por los ponentes de la Unidad, con la participación, en su caso, de los órganos afectados.

d) Podrá crear en su seno los grupos de trabajo que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones, regulando su composición, cometidos y normas de funcionamiento.

e) Podrán asistir a sus sesiones otras personas expertas en las materias a tratar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de las Cumbres».

VP @527/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de las Cumbres», en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de octubre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 273, de 13 de noviembre de 1976 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 263, de 19 de noviembre de 1976, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de las Cumbres», en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva, con el fin de articular la provincia de Huelva a través de un Corredor Verde, actualizando así el papel funcional de las vías pecuarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que dispone que:

«Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.»

Tal y como se expone en la exposición de motivos del citado Decreto 155/1998, las vías pecuarias pueden desempeñar, «... un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural».

Mediante la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se

acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de julio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 123, de 27 de junio de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 13, de fecha 21 de enero de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de las Cumbres» ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la Orden antes citada, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Tomás Pérez Moreno manifiesta que el centro de la vía pecuaria señalado en los planos no coincide con el originario, ya que ésta estaba desplazada hacia el este. Por su parte, don Juan Domínguez Camacho solicita que se revise el deslinde, al considerar que la afección de la vía pecuaria en su parcela es mayor de lo que le corresponde.

Tras realizar un estudio de la zona y revisado el Fondo Documental existente, se estiman ambas alegaciones, ya que el trazado propuesto por los interesados es el que se ajusta a la descripción de la clasificación, que en el tramo concreto señala que «al llegar al camino de la Peñuela cambia de sentido y marcha por el mismo, pasa por Pozo Nuevo, al llegar a Cabezo del Mar arranca la vía pecuaria núm. 2 que se dirige

hacia el Sur. Llega a la carretera local de San Juan del Puerto a Moguer y La Rábida». Las modificaciones quedan reflejadas en los planos.

Quinto. Durante la exposición pública presentan alegaciones los siguientes interesados:

1. El Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera considera que es posible la modificación del trazado y dimensiones de la vía pecuaria, al no ser el uso actual el originario por el que se crearon. Además la vía pecuaria discurre por zonas actual y potencialmente urbanas, afectando a viviendas, explotaciones agrícolas y, en consecuencia, a la economía del municipio. Al mismo tiempo, el trazado de la vía pecuaria encuentra obstáculos por las características del terreno, ya que existen grandes desniveles por la acción de los agricultores y la naturaleza.

El objeto del procedimiento administrativo de deslinde es la determinación física-jurídica de la vía pecuaria, a fin de potenciar su uso turístico recreativo, incrementándose la disponibilidad de espacios libres para el esparcimiento y la realización de actividades en contacto con la naturaleza, todo ello en armonía con el nuevo abanico funcional que inyecta la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias (art. 17), al dominio público pecuario, no pretendiéndose, por tanto, menoscabar la propiedad privada. No obstante, cada caso podrá ser objeto de estudio pormenorizado, a fin de compatibilizar el interés público con el privado.

Ello no obsta que, como indica el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el deslinde deba ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación, al ser éste el que determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. La modificación de trazado es objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si se reúnen los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

2. Don Manuel García Hernández, en representación de la entidad Escuela Ecuestre de Equitación Martín Alonso Pinzón, S.L., presenta las siguientes alegaciones:

Primera. Propiedad. La Administración no puede olvidar el respeto a situaciones que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada por un título registral. La Administración ha de ejercitar previamente la acción reivindicatoria.

En la documentación aportada por el interesado, al describir los linderos de sus fincas, recoge la colindancia al Oeste con el Camino de las Cumbres, coincidente con el trazado de la vía pecuaria. Lo único que se desprende es que todo lo más que se presume es que limita con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Es en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria, pronunciándose en este sentido la Sentencia de 27 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.

En cuanto a la acción reivindicatoria previa, no se ha aportado documentación que acredite de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en el título que se aporta. Por ello, no puede interpretarse que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente la cuestión indicada, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2004 y de 3 de marzo de 1994, indicando esta última que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, [v. g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983, ha declarado que

“el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

Segunda. Disconformidad con el trazado. El centro de la vía pecuaria tomado por la Administración no coincide con el centro originario de la vía pecuaria.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su Transcripción, Croquis, Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, Planos Catastrales históricos, Bosquejo Planimétrico, escala 1:25.000, y Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957. Coincide el trazado con la descripción de la clasificación que establece que la vía pecuaria «cruza el camino de la Dehesa del Estero, aquí toma el camino de la Cajita del Agua, pasa por la Cajita del Agua, llega al camino de la Aceña y marcha por él unos 300 metros, pasa por la Cruz Primera, al llega al camino de la Peñuela cambia de sentido y marcha por el mismo, pasa por Pozo Nuevo, al llegar a Cabezo del Mar arranca la vía pecuaria núm. 2 que se dirige hacia el Sur».

3. Don Jorge Rojas Molina, don Juan Domínguez Camacho, don Diego Molina Millán y don Tomás Pérez Moreno presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta:

Primera. Nulidad de la clasificación, por obviar trámites procedimentales esenciales (audiencia a particulares y entidades, intervención de prácticos, convocatoria al Ayuntamiento), y en consecuencia, nulidad del deslinde. Solicitan la suspensión de las obras de amojonamiento en la zona en tanto se resuelven las cuestiones planteadas y retrotraer las actuaciones al momento de la clasificación.

La Orden Ministerial por la que fue aprobada la clasificación no incurre en causa alguna de nulidad, ya que siguió el procedimiento establecido, cumpliendo todos los requisitos exigidos, como puede comprobarse en el expediente administrativo. En el mismo consta Oficio de 5 de mayo de 1975, mediante el que el Ayuntamiento de Palos de la Frontera devuelve el proyecto de clasificación tras su exposición al público, remitiendo además un informe favorable a la aprobación de la clasificación. Además, se incluyen el Bando del Ayuntamiento de Palos de la Frontera de 18 de marzo de 1975 para someter a información pública el mencionado proyecto, Acta de 19 de junio de 1973, de reunión conjunta de las Comisiones del Ayuntamiento, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y el ICONA para tratar la clasificación, y en la Memoria del Perito Agrícola del Estado don Luis García Gómez-Herrero de 14 de febrero de 1975 se constata el nombramiento de los prácticos facilitados por las Autoridades locales.

Segunda. Falta de uso ganadero histórico de la vía pecuaria. Los usos compatibles y complementarios requieren la concurrencia del objeto principal, que es el tránsito ganadero.

Esta cuestión ya ha sido objeto de estudio en el punto Primero del Fundamento de Derecho Quinto, por lo que cabe hacer remisión a la misma.

Tercero. Inadecuación del procedimiento. Al tener derechos de propiedad consolidados que colisionan con el procedimiento tramitado por la Administración, el deslinde debe llevarse a cabo a través de un procedimiento civil donde puedan discutirse los derechos de propiedad.

Los interesados no han aportado documentación alguna, por lo que no pueden valorarse las manifestaciones realizadas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 11 de marzo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de mayo de 2010

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de las Cumbres», en su totalidad excluido el suelo urbano, en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.901,55 metros lineales.
- Anchura: 20 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, compuesta por:

Finca de forma alargada, de 20 metros de anchura y 2.901,55 metros de longitud, con una superficie total de 57.068,01 m², conocida como «Vereda del Camino de las Cumbres», en el tramo comprendido «en su totalidad», que linda:

Margen derecho: Linda con Consejería de Obras Públicas y Transportes –carretera A-494 (3/9005), con Agrocrispe, S.A. (3/131), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera –camino (3/9006), con don Manuel Moreno Molina (3/132), con Doña Josefa Moreno Molina (3/133), con Oleos y Maderas S.A. (3/181), con propietario de la parcela catastral (3/9151), zona urbana (8/9057), con Consejería de Obras Públicas y Transportes –carretera A-5025 (8/9003), con don Alfredo González Trisac (8/1), con Don Rafael Jacinto, don Juan Gaspar, doña María Luz, doña Otilia María y don Rodolfo R. Jimeno Suárez (8/4), con Escuela Ecuestre y de Equitación Martín Alonso Pinzón, S.L. (8/6), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera –camino (8/9002), con Juan Francisco Romero Cabeza (7/4), con don Saturnino Gallardo Granjo (8/7), con Jaime de la Fuente, S.A. (8/8), con don Saturnino Gallardo Granjo (8/7), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera –camino (8/9001), con don Manuel Jesús González Garrido (9/95), con don José Pérez Molina (9/98), con don Manuel Pérez Pérez (9/97), con don Tomás Pérez Moreno (9/96), con don Domingo Pérez Cruzado (9/81), con don Juan Pedro Infante Oliva (9/79), con don José Manuel Infante Oliva (9/156), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera –camino (9/9006), con Oleos y Maderas, S.A. (9/106), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera (9/9003), con Oleos y Maderas, S.A. (9/45), con don Juan Domínguez Camacho (9/43), con don Juan Domínguez Camacho (9/42), con don Ángel Álvarez Molina (9/41), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera (9/9004), con don José González Rodríguez (9/28), don Miguel Ángel Muñoz González (9/27), zona urbana

(1/9000), con Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino –Servicio de Costas de Huelva (12/3), con Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino –Servicio de Costas de Huelva (12/9001).

Margen izquierdo: Linda con Consejería de Obras Públicas y Transportes –carretera A-494 (4/9008), con Haromesa SAT limitada (4/103), con don José Manuel Medel Vázquez (4/12), con Haromesa SAT limitada (4/103), con don Francisco Muñoz Vázquez (4/13), con Haromesa SAT limitada (4/103), zona urbana (8/9057), con don José Tomás González Pérez (7/29), con doña Carmen Viana Roldán (7/27), con don Vicente Pérez González (7/26), con don Domingo Pérez Cruzado (7/25), con don Juan José Pérez Oliva (7/24), con don Domingo Pérez Cruzado (7/23), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera (7/9009), con don Juan José González Cruzado (7/18), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera –camino (7/9011), con don Joaquín Garrocho Infantes (7/17), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera (7/9001), con don Juan Romer Cabeza (10/48), con Colada de la Peñuela –vía pecuaria, con Ayuntamiento de Palos de la Frontera –camino (9/9002), con Oleos y Maderas, S.A. (9/45), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera –camino (9/9001), con don Tomás Vicente Cabeza Pérez (10/18), con Salas Indalencio (10/17), con Oleos y Maderas, S.A. (10/15), con Ayuntamiento de Palos de la Frontera (10/9003), zona urbana (1/9000), con Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino –Servicio de Costas de Huelva (11/9), con Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino –Servicio de Costas de Huelva (12/3), con Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino –Servicio de Costas de Huelva (12/9001).

Inicio: Linda con la Vereda de las Cumbres en el término municipal de Moguer (Huelva).

Final: Con Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino - Servicio de Costas de Huelva (12/9001).

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30

VEREDA DEL CAMINO DE LAS CUMBRES PALOS DE LA FRONTERA

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 1D | 156.577,49 | 4.127.011,78 |
| 2D | 156.569,88 | 4.127.009,06 |
| 3D | 156.564,60 | 4.127.005,54 |
| 4D | 156.537,66 | 4.126.998,55 |
| 5D | 156.503,08 | 4.126.996,02 |
| 6D | 156.443,90 | 4.126.987,12 |
| 7D | 156.411,09 | 4.126.982,24 |
| 8D | 156.396,00 | 4.126.979,52 |
| 9D | 156.381,07 | 4.126.974,66 |
| 10D | 156.358,67 | 4.126.960,81 |
| 11D | 156.332,10 | 4.126.946,94 |
| 12D | 156.314,09 | 4.126.934,25 |
| 13D | 156.291,07 | 4.126.917,58 |
| 14D | 156.280,50 | 4.126.909,39 |
| 15D | 156.263,69 | 4.126.893,43 |
| 16D | 156.249,13 | 4.126.884,08 |
| 17D | 156.242,44 | 4.126.881,21 |
| 18D | 156.227,69 | 4.126.876,82 |
| 19D | 156.192,82 | 4.126.873,80 |
| 20D | 156.152,92 | 4.126.873,23 |
| 21D | 156.132,16 | 4.126.871,73 |
| 22D | 156.110,30 | 4.126.868,35 |
| 23D | 156.105,14 | 4.126.866,20 |
| 24D | 154.669,40 | 4.127.031,20 |
| 25D | 154.653,31 | 4.127.005,83 |
| 26D | 154.646,71 | 4.126.997,20 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 27D | 154.640,62 | 4.126.987,47 |
| 28D | 154.617,07 | 4.126.945,57 |
| 29D | 154.598,52 | 4.126.911,58 |
| 30D | 154.567,96 | 4.126.871,89 |
| 31D | 154.541,80 | 4.126.845,19 |
| 32D | 154.534,58 | 4.126.837,98 |
| 33D | 154.511,36 | 4.126.820,02 |
| 34D | 154.476,55 | 4.126.796,50 |
| 35D | 154.462,45 | 4.126.782,71 |
| 36D | 154.439,35 | 4.126.763,05 |
| 37D | 154.406,12 | 4.126.730,93 |
| 38D | 154.371,53 | 4.126.695,17 |
| 39D | 154.351,61 | 4.126.662,87 |
| 40D | 154.326,82 | 4.126.632,60 |
| 41D | 154.315,95 | 4.126.624,67 |
| 42D | 154.285,31 | 4.126.580,87 |
| 43D | 154.271,19 | 4.126.564,87 |
| 44D | 154.239,53 | 4.126.535,97 |
| 45D | 154.221,17 | 4.126.515,61 |
| 46D | 154.218,48 | 4.126.506,74 |
| 47D | 154.211,22 | 4.126.486,65 |
| 48D | 154.201,59 | 4.126.460,98 |
| 49D | 154.194,76 | 4.126.424,45 |
| 50D | 154.182,79 | 4.126.379,63 |
| 51D | 154.172,13 | 4.126.316,46 |
| 52D | 154.164,34 | 4.126.301,49 |
| 53D | 154.162,48 | 4.126.301,55 |
| 54D | 154.146,20 | 4.126.302,46 |
| 55D | 154.125,50 | 4.126.299,59 |
| 56D | 154.071,42 | 4.126.278,21 |
| 57D | 154.064,36 | 4.126.275,28 |
| 58D | 154.033,11 | 4.126.271,66 |
| 59D | 154.015,17 | 4.126.267,12 |
| 60D | 153.999,03 | 4.126.262,75 |
| 61D | 153.987,07 | 4.126.261,53 |
| 62D | 153.968,00 | 4.126.264,25 |
| 63D | 153.942,04 | 4.126.266,36 |
| 64D | 153.916,03 | 4.126.262,66 |
| 65D | 153.885,19 | 4.126.253,01 |
| 66D | 153.860,43 | 4.126.233,08 |
| 67D | 153.851,05 | 4.126.218,15 |
| 68D | 153.836,31 | 4.126.203,94 |
| 69D | 153.821,61 | 4.126.192,40 |
| 70D | 153.798,50 | 4.126.181,85 |
| 71D | 153.778,16 | 4.126.165,98 |
| 72D | 153.747,66 | 4.126.142,76 |
| 73D | 153.726,00 | 4.126.120,77 |
| 74D | 153.702,92 | 4.126.097,08 |
| 75D | 153.674,35 | 4.126.058,62 |
| 76D | 153.655,09 | 4.126.028,73 |
| 77D | 153.623,53 | 4.125.982,99 |
| 78D | 153.617,51 | 4.125.974,50 |
| 79D | 153.596,44 | 4.125.965,98 |
| 80D | 153.563,11 | 4.125.954,10 |
| 81D | 153.542,98 | 4.125.943,36 |
| 82D | 153.509,20 | 4.125.968,98 |
| 83D | 153.451,02 | 4.126.000,00 |
| 84D | 153.413,28 | 4.126.015,43 |
| 85D | 153.376,07 | 4.126.034,72 |
| 86D | 153.338,52 | 4.126.058,20 |
| 87D | 153.308,96 | 4.126.072,16 |
| 88D | 153.277,60 | 4.126.084,10 |
| 89D | 153.229,76 | 4.126.091,10 |
| 90D | 153.191,93 | 4.126.097,10 |
| 91D | 153.178,68 | 4.126.098,95 |
| 92D | 153.127,22 | 4.126.118,45 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 93D | 153.108,44 | 4.126.123,14 |
| 94D | 153.092,99 | 4.126.123,48 |
| 95D | 153.072,38 | 4.126.117,69 |
| 96D | 153.056,24 | 4.126.109,69 |
| 97D | 153.038,17 | 4.126.104,53 |
| 98D | 153.023,25 | 4.126.103,57 |
| 99D | 151.502,65 | 4.125.186,10 |
| 100D | 151.480,36 | 4.125.186,84 |
| 101D | 151.450,19 | 4.125.189,34 |
| 102D | 151.422,21 | 4.125.185,61 |
| 103D | 151.405,47 | 4.125.169,58 |
| 104D | 151.381,36 | 4.125.154,75 |
| 105D | 151.350,32 | 4.125.143,95 |
| 106D | 151.306,65 | 4.125.124,73 |
| 107D | 151.246,64 | 4.125.092,47 |
| 108D | 151.208,41 | 4.125.084,99 |
| 109D | 151.154,41 | 4.125.078,31 |
| 1I | 156.578,97 | 4.126.991,07 |
| 2I | 156.578,92 | 4.126.991,05 |
| 3I | 156.572,88 | 4.126.987,03 |
| 4I | 156.540,93 | 4.126.978,74 |
| 5I | 156.505,29 | 4.126.976,13 |
| 6I | 156.446,86 | 4.126.967,34 |
| 7I | 156.414,34 | 4.126.962,50 |
| 8I | 156.400,89 | 4.126.960,08 |
| 9I | 156.389,55 | 4.126.956,38 |
| 10I | 156.368,57 | 4.126.943,42 |
| 11I | 156.342,53 | 4.126.929,82 |
| 12I | 156.325,72 | 4.126.917,98 |
| 13I | 156.303,06 | 4.126.901,57 |
| 14I | 156.293,54 | 4.126.894,19 |
| 15I | 156.276,09 | 4.126.877,63 |
| 16I | 156.258,54 | 4.126.866,35 |
| 17I | 156.249,25 | 4.126.862,37 |
| 18I | 156.231,45 | 4.126.857,07 |
| 19I | 156.193,82 | 4.126.853,81 |
| 20I | 156.153,78 | 4.126.853,24 |
| 21I | 156.151,11 | 4.126.853,05 |
| 28I | 154.627,76 | 4.126.923,41 |
| 29I | 154.615,32 | 4.126.900,62 |
| 30I | 154.583,08 | 4.126.858,74 |
| 31I | 154.556,02 | 4.126.831,12 |
| 32I | 154.547,82 | 4.126.822,93 |
| 33I | 154.523,09 | 4.126.803,80 |
| 34I | 154.489,25 | 4.126.780,94 |
| 35I | 154.475,94 | 4.126.767,93 |
| 36I | 154.452,80 | 4.126.748,22 |
| 37I | 154.420,26 | 4.126.716,78 |
| 38I | 154.387,41 | 4.126.682,82 |
| 39I | 154.367,93 | 4.126.651,23 |
| 40I | 154.340,67 | 4.126.617,95 |
| 41I | 154.330,42 | 4.126.610,47 |
| 42I | 154.301,05 | 4.126.568,49 |
| 43I | 154.285,48 | 4.126.550,83 |
| 44I | 154.253,74 | 4.126.521,86 |
| 45I | 154.239,01 | 4.126.505,53 |
| 46I | 154.237,46 | 4.126.500,43 |
| 47I | 154.229,98 | 4.126.479,74 |
| 48I | 154.220,93 | 4.126.455,59 |
| 49I | 154.214,28 | 4.126.420,02 |
| 50I | 154.202,36 | 4.126.375,37 |
| 51I | 154.191,32 | 4.126.310,03 |
| 521I | 154.182,09 | 4.126.292,26 |
| 522I | 154.177,47 | 4.126.286,40 |
| 523I | 154.171,03 | 4.126.282,64 |
| 524I | 154.163,66 | 4.126.281,50 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 53I | 154.161,58 | 4.126.281,57 |
| 54I | 154.147,02 | 4.126.282,38 |
| 55I | 154.130,62 | 4.126.280,11 |
| 56I | 154.078,92 | 4.126.259,66 |
| 57I | 154.069,43 | 4.126.255,74 |
| 58I | 154.036,73 | 4.126.251,95 |
| 59I | 154.020,24 | 4.126.247,77 |
| 60I | 154.002,69 | 4.126.243,02 |
| 61I | 153.986,67 | 4.126.241,38 |
| 62I | 153.965,78 | 4.126.244,37 |
| 63I | 153.942,64 | 4.126.246,25 |
| 64I | 153.920,46 | 4.126.243,09 |
| 65I | 153.894,78 | 4.126.235,05 |
| 66I | 153.875,58 | 4.126.219,61 |
| 67I | 153.866,69 | 4.126.205,44 |
| 68I | 153.849,46 | 4.126.188,84 |
| 69I | 153.832,09 | 4.126.175,19 |
| 70I | 153.808,95 | 4.126.164,63 |
| 71I | 153.790,36 | 4.126.150,14 |
| 72I | 153.760,91 | 4.126.127,71 |
| 73I | 153.740,28 | 4.126.106,77 |
| 74I | 153.718,18 | 4.126.084,08 |
| 75I | 153.690,80 | 4.126.047,23 |
| 76I | 153.671,73 | 4.126.017,64 |
| 77I | 153.639,92 | 4.125.971,53 |
| 78I | 153.630,43 | 4.125.958,15 |
| 79I | 153.603,54 | 4.125.947,28 |
| 80I | 153.571,21 | 4.125.935,76 |
| 81I1 | 153.552,40 | 4.125.925,72 |
| 81I2 | 153.545,19 | 4.125.923,48 |
| 81I3 | 153.537,66 | 4.125.924,08 |
| 81I4 | 153.530,89 | 4.125.927,43 |
| 82I | 153.498,39 | 4.125.952,08 |
| 83I | 153.442,50 | 4.125.981,87 |
| 84I | 153.404,88 | 4.125.997,26 |
| 85I | 153.366,15 | 4.126.017,33 |
| 86I | 153.328,91 | 4.126.040,62 |
| 87I | 153.303,92 | 4.126.052,42 |
| 99I | 151.501,27 | 4.125.166,12 |
| 100I | 151.479,19 | 4.125.166,86 |
| 101I | 151.450,69 | 4.125.169,23 |
| 102I | 151.431,32 | 4.125.166,65 |
| 103I | 151.417,76 | 4.125.153,66 |
| 104I | 151.389,98 | 4.125.136,57 |
| 105I | 151.357,65 | 4.125.125,32 |
| 106I | 151.315,42 | 4.125.106,74 |
| 107I | 151.253,45 | 4.125.073,42 |
| 108I | 151.211,56 | 4.125.065,23 |
| 109I | 151.156,86 | 4.125.058,47 |
| 1C | 156.579,28 | 4.126.997,97 |
| 2C | 156.151,46 | 4.126.854,87 |
| 3C | 156.142,54 | 4.126.857,25 |
| 4C | 154.670,00 | 4.127.021,00 |
| 5C | 154.667,53 | 4.127.015,57 |
| 6C | 154.663,46 | 4.127.008,92 |
| 7C | 154.659,38 | 4.127.002,27 |
| 8C | 154.644,39 | 4.126.976,09 |
| 9C | 154.632,18 | 4.126.952,12 |
| 10C | 154.630,71 | 4.126.942,86 |
| 11C | 153.316,49 | 4.126.060,53 |
| 12C | 153.306,86 | 4.126.064,82 |
| 13C | 153.285,65 | 4.126.073,76 |
| 14C | 153.271,70 | 4.126.077,62 |
| 15C | 153.260,88 | 4.126.079,33 |
| 16C | 153.231,54 | 4.126.082,97 |
| 17C | 153.219,32 | 4.126.084,58 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 18C | 153.190,64 | 4.126.089,10 |
| 19C | 153.174,34 | 4.126.093,16 |
| 20C | 153.149,72 | 4.126.102,61 |
| 21C | 153.133,33 | 4.126.109,14 |
| 22C | 153.115,01 | 4.126.115,07 |
| 23C | 153.107,48 | 4.126.115,51 |
| 24C | 153.097,84 | 4.126.115,19 |
| 25C | 153.089,99 | 4.126.114,51 |
| 26C | 153.082,14 | 4.126.112,36 |
| 27C | 153.077,53 | 4.126.110,75 |
| 28C | 153.073,21 | 4.126.109,06 |
| 29C | 153.070,25 | 4.126.108,16 |
| 30C | 153.066,75 | 4.126.106,73 |
| 31C | 153.061,86 | 4.126.104,90 |
| 32C | 153.057,34 | 4.126.103,29 |
| 33C | 153.049,14 | 4.126.100,74 |
| 34C | 153.041,36 | 4.126.098,98 |
| 35C | 153.031,49 | 4.126.097,81 |
| 36C | 153.026,41 | 4.126.097,97 |
| 37C | 153.024,12 | 4.126.099,55 |
| 38C | 151.501,49 | 4.125.171,20 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva».

VP@534/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva», en el tramo que va desde el límite de término de Villarrasa con Niebla, hasta el kilómetro 55,3 de la carretera A-472, en el término municipal de Villarrasa, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villarrasa, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 93, de fecha 18 de abril de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva», en el término municipal de Villarrasa, en la provincia de Huelva, con el fin de articular la provincia de Huelva a través de un Corredor Verde, actualizando

así el papel funcional de las vías pecuarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que dispone que:

«Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.»

Tal y como se expone en la exposición de motivos del citado Decreto 155/1998, las vías pecuarias pueden desempeñar, «... un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural».

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 31 de julio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 123, de fecha 27 de junio de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a Exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 22, de fecha 3 de febrero de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de abril de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva», ubicada en el término municipal de Villarrasa, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 27 de noviembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de abril de 2010.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva», en el tramo que va desde el límite de término de Villarrasa con Niebla, hasta el kilómetro 55,3 de la carretera A-472, en el término municipal de Villarrasa, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2594,68 metros.
- Anchura: 37,50 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Villarrasa, provincia de Huelva, con una superficie total de 96.743,45 m², compuesta por: Finca de forma alargada, de 37,5 metros de anchura y 2.594,68 metros de longitud, conocida como «Cordel de la carretera de Sevilla a Huelva», en el tramo comprendido «Desde la línea de término municipal de Villarrasa con Niebla hasta el km 55,3 de la carretera A-472», que linda:

-Al margen derecho, linda con:

Vía pecuaria-El Padrón de los Cañamales, con don Francisco Ramos González (19/45), con don Genaro Acosta Montenegro (19/44), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Arzobispo (19/9003), con don Genaro Acosta Montenegro (19/43), con doña Remedios Díaz Sánchez (19/39), con don Antonio Martín Zarandíeta Silvestre (19/38), con don Vicente Martínez Moralo (19/37), con doña Francisca García Castellano (19/32), con don José Antonio Bayas Mateo (19/121), con don Fernando Ávila Domínguez (19/31), con don Ignacio López Márquez (19/30), con don M. de los Remedios Moralo Ramos (19/29), con don Ignacio López Márquez (19/28), con doña Antonia Martín Martín (19/27), con doña M. Rosa Baya Domínguez (19/26), con don Juan Rodríguez Rodríguez (19/42), con doña M. de los Remedios Moralo Ramos (19/24), con doña Vicenta González Suárez (19/23), con don José Antonio Bayas García (19/21), con don Francisco Ramos González (19/20), con Herederos de don Juan Mateos Aparicio (19/18), con doña Antonia Gonzáles Suárez (19/17), con don José Antonio Castellano Cabrera (19/16), con doña Josefa Rodríguez Aparicio (19/15), con propietario de la parcela catastral (19/14), con doña Ana María Bayas García (19/13), con don

Victoriano Boza Boza (19/12), con don Enrique Domínguez Ramos (19/11), con don Enrique Domínguez Ramos (19/10), con Herederos de don Juana García Trianes (19/9), con doña Josefa Lagares Martín (19/8), con don José Castellano Cabrera (19/7), con don José M. García Boza (19/6), con don Enrique Domínguez Ramos (19/5), con doña Josefa Lagares Martín (19/4), con don Enrique García Aparicio y Hermanos (19/3), con don Juan Manuel Castellano Benavente (19/2), con doña Catalina Martínez Martínez (19/1), con don Enrique García Castellano (19/101), con Ayuntamiento de Villarrasa-Camino de las Traveisas (19/9001), con don Enrique García Castellano (18/50), con Herederos de don Manuel Moralo Ramos (18/49), con don Enrique Domínguez Ramos (18/48), con don Antonio Cabrera Benavente (18/47), con doña Nicolasa Ruiz Martínez (18/45), con doña Josefa Ramos García (18/44), con doña Francisca García Castellano (18/38), con don Francisco Ramos González (18/37), con doña M. de los Remedios Moralo Ramos (18/36), con don Fernando Muñiz Mateos (18/35), con don Manuel Alonso Robles (18/34), con don Antonio Castellano Rodríguez (18/33), con Herederos de don Manuel Vega Suero (18/32), con doña Ana María Bayas García (18/31), con Francisco Roldán Ramos (19/29).

Al margen izquierdo, linda con:

Doña Rosalía Gómez Barriga (20/188), con don Andrés Coronel Gómez (20/187), con don Antonio Barba Molina y 3 hermanos más (20/186), con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-vía férrea (20/9004), con don Manuel de los Reyes Pérez Martínez (20/184), con doña Vicenta Suárez Roldán (20/181), con Herederos de doña Ana Díaz Sánchez (20/180), con don Genaro Acosta Montenegro (20/179), con don Fernando Mateos Aparicio (20/178), con don Jerónimo Garfias Domínguez (20/177), con doña Rafaela Castellano Aparicio (20/176), con don Antonio Castellano Rodríguez (20/175), con doña Catalina Ramos Benavente (20/174), con doña Gregoria Boza Boza (20/173), con don Manuel Palanco Lagares (20/172), con doña Catalina Castellanos Ruiz (20/171), con don José M. García Boza (20/170), con doña Josefa Martínez Martínez (20/169), con doña Dolores Castellano Castellano (20/168), con don Pedro Berrocal García (20/167), con don Pedro Ramos Martín (20/166), con Herederos de don Manuel de Vega Suero (20/165), con don Fernando Muñiz Mateos (20/164), con don Fernando Muñiz Mateos (20/163), con Herederos de doña Ana Domínguez Pérez (20/162), con don Fernando Muñiz Mateos (20/161), con doña Ana María Martín García (20/160), con doña Dolores Martín Camacho (20/159), con don José Castellanos Domínguez (20/158), con don Fernando Muñiz Mateos (20/157), con Cristobalina Garrido Leal, S.L. (20/156), con don Alfonso Bernal Labrador (20/155), con don José Rodríguez Rodríguez (20/154), con don José María Bernal Mora (20/153), con don Antonio Castellano Rodríguez (20/152), con Herederos de doña Laureana García Aparicio (20/151), con don José Antonio Bayas García (20/150), con Herederos de doña Laureana García Aparicio (20/149), con doña Juana Boza Gómez (20/148).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA CARRETERA DE SEVILLA A HUELVA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO DE VILLARRASA CON NIEBLA, HASTA EL KILÓMETRO 55,3 DE LA CARRETERA A-472, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 1I | 177.191,94 | 4.142.850,76 |
| 2I | 177.217,87 | 4.142.849,93 |
| 3I | 177.236,17 | 4.142.849,93 |
| 4I | 177.248,59 | 4.142.848,75 |
| 5I | 177.262,56 | 4.142.847,40 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 6I | 177.276,29 | 4.142.842,59 |
| 7I | 177.288,86 | 4.142.837,20 |
| 8I | 177.303,13 | 4.142.831,37 |
| 9I | 177.312,69 | 4.142.826,49 |
| 10I | 177.324,25 | 4.142.820,29 |
| 11I | 177.328,47 | 4.142.818,10 |
| 12I | 177.335,41 | 4.142.814,50 |
| 13I | 177.343,22 | 4.142.806,66 |
| 14I | 177.349,57 | 4.142.800,27 |
| 15I | 177.350,85 | 4.142.798,72 |
| 18I | 177.363,56 | 4.142.810,55 |
| 19I | 177.383,30 | 4.142.828,67 |
| 20I | 177.392,54 | 4.142.836,38 |
| 21I | 177.401,85 | 4.142.845,09 |
| 22I | 177.414,88 | 4.142.853,86 |
| 23I | 177.440,08 | 4.142.871,57 |
| 24I | 177.457,57 | 4.142.883,61 |
| 25I | 177.474,45 | 4.142.893,74 |
| 26I | 177.485,03 | 4.142.900,59 |
| 27I | 177.499,73 | 4.142.908,71 |
| 28I | 177.514,06 | 4.142.915,56 |
| 29I | 177.525,62 | 4.142.919,41 |
| 30I | 177.537,31 | 4.142.922,64 |
| 31I | 177.547,99 | 4.142.928,10 |
| 32I | 177.581,72 | 4.142.943,11 |
| 33I | 177.604,39 | 4.142.950,94 |
| 34I | 177.626,18 | 4.142.960,11 |
| 35I | 177.646,41 | 4.142.965,39 |
| 36I | 177.662,63 | 4.142.970,05 |
| 37I | 177.681,81 | 4.142.975,43 |
| 38I | 177.709,56 | 4.142.982,57 |
| 39I | 177.731,31 | 4.142.989,44 |
| 40I | 177.760,78 | 4.142.997,70 |
| 41I | 177.791,49 | 4.143.005,51 |
| 42I | 177.819,96 | 4.143.012,97 |
| 43I | 177.834,80 | 4.143.016,98 |
| 44I | 177.867,36 | 4.143.024,27 |
| 45I | 177.886,52 | 4.143.028,69 |
| 46I | 177.929,04 | 4.143.039,91 |
| 47I | 177.948,00 | 4.143.048,10 |
| 48I | 177.964,06 | 4.143.055,96 |
| 49I | 177.984,44 | 4.143.064,48 |
| 50I | 178.006,81 | 4.143.072,62 |
| 51I | 178.019,41 | 4.143.075,95 |
| 52I | 178.030,67 | 4.143.081,82 |
| 53I | 178.040,99 | 4.143.084,83 |
| 54I | 178.051,42 | 4.143.087,19 |
| 55I | 178.058,95 | 4.143.088,00 |
| 56I | 178.068,64 | 4.143.091,34 |
| 57I | 178.085,66 | 4.143.096,41 |
| 58I | 178.102,16 | 4.143.100,94 |
| 59I | 178.121,18 | 4.143.104,62 |
| 60I | 178.138,15 | 4.143.107,61 |
| 61I | 178.147,12 | 4.143.108,96 |
| 62I | 178.161,28 | 4.143.109,65 |
| 63I | 178.188,15 | 4.143.110,23 |
| 64I | 178.205,42 | 4.143.111,56 |
| 65I | 178.221,00 | 4.143.112,69 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 66I | 178.238,78 | 4.143.115,25 |
| 67I | 178.263,89 | 4.143.120,24 |
| 68I | 178.283,97 | 4.143.124,29 |
| 69I | 178.300,27 | 4.143.127,93 |
| 70I | 178.321,88 | 4.143.132,99 |
| 71I | 178.343,17 | 4.143.137,87 |
| 72I | 178.369,62 | 4.143.144,20 |
| 73I | 178.389,74 | 4.143.149,93 |
| 74I | 178.406,22 | 4.143.154,62 |
| 75I | 178.424,28 | 4.143.161,28 |
| 76I | 178.436,59 | 4.143.166,24 |
| 77I | 178.454,24 | 4.143.174,58 |
| 78I | 178.461,94 | 4.143.177,80 |
| 79I | 178.484,55 | 4.143.191,09 |
| 80I | 178.507,98 | 4.143.203,00 |
| 81I | 178.525,22 | 4.143.212,05 |
| 82I | 178.540,92 | 4.143.220,18 |
| 83I | 178.554,68 | 4.143.226,17 |
| 84I | 178.568,76 | 4.143.233,65 |
| 85I | 178.581,15 | 4.143.238,40 |
| 86I | 178.590,11 | 4.143.242,39 |
| 87I | 178.607,36 | 4.143.252,05 |
| 88I | 178.622,25 | 4.143.258,63 |
| 89I | 178.638,66 | 4.143.266,39 |
| 90I | 178.647,83 | 4.143.269,68 |
| 91I | 178.654,41 | 4.143.272,48 |
| 92I | 178.662,20 | 4.143.276,60 |
| 93I | 178.669,27 | 4.143.278,56 |
| 94I | 178.674,99 | 4.143.280,76 |
| 95I | 178.681,53 | 4.143.283,21 |
| 96I | 178.687,23 | 4.143.285,49 |
| 97I | 178.695,22 | 4.143.288,61 |
| 98I | 178.702,36 | 4.143.290,40 |
| 99I | 178.703,84 | 4.143.291,00 |
| 100I | 178.722,78 | 4.143.302,53 |
| 101I | 178.728,26 | 4.143.305,64 |
| 102I | 178.738,59 | 4.143.311,23 |
| 103I | 178.744,06 | 4.143.313,97 |
| 104I | 178.751,03 | 4.143.317,76 |
| 105I | 178.763,22 | 4.143.322,68 |
| 106I | 178.772,17 | 4.143.326,68 |
| 107I | 178.786,70 | 4.143.332,04 |
| 108I | 178.800,03 | 4.143.337,26 |
| 109I | 178.810,44 | 4.143.341,06 |
| 110I | 178.820,30 | 4.143.346,04 |
| 111I | 178.833,59 | 4.143.353,01 |
| 112I | 178.846,39 | 4.143.356,66 |
| 113I | 178.856,23 | 4.143.359,85 |
| 114I | 178.869,49 | 4.143.365,29 |
| 115I | 178.879,36 | 4.143.369,30 |
| 116I | 178.895,85 | 4.143.374,96 |
| 117I | 178.909,02 | 4.143.377,10 |
| 118I | 178.915,57 | 4.143.378,90 |
| 119I | 178.930,55 | 4.143.385,92 |
| 120I | 178.946,19 | 4.143.392,29 |
| 121I | 178.960,97 | 4.143.398,08 |
| 122I | 178.976,29 | 4.143.403,13 |
| 123I | 178.998,83 | 4.143.410,03 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 124I | 179.013,62 | 4.143.414,96 |
| 125I | 179.024,28 | 4.143.417,82 |
| 126I | 179.034,97 | 4.143.422,40 |
| 127I | 179.043,43 | 4.143.426,50 |
| 128I | 179.049,60 | 4.143.430,26 |
| 129I | 179.058,35 | 4.143.435,27 |
| 130I | 179.068,66 | 4.143.438,66 |
| 131I | 179.083,75 | 4.143.446,21 |
| 132I | 179.100,68 | 4.143.454,16 |
| 133I | 179.122,51 | 4.143.463,89 |
| 134I | 179.139,14 | 4.143.470,65 |
| 135I | 179.152,92 | 4.143.476,62 |
| 136I | 179.166,16 | 4.143.482,80 |
| 137I | 179.182,14 | 4.143.490,20 |
| 138I | 179.198,56 | 4.143.497,45 |
| 139I | 179.219,03 | 4.143.506,55 |
| 140I | 179.239,59 | 4.143.511,01 |
| 141I | 179.252,14 | 4.143.514,14 |
| 142I | 179.260,59 | 4.143.517,28 |
| 143I | 179.280,60 | 4.143.525,14 |
| 144I | 179.303,67 | 4.143.533,34 |
| 145I | 179.325,16 | 4.143.541,09 |
| 146I | 179.345,26 | 4.143.548,65 |
| 147I | 179.359,46 | 4.143.553,63 |
| 148I | 179.367,49 | 4.143.556,64 |
| 149I | 179.376,32 | 4.143.560,59 |
| 150I | 179.386,15 | 4.143.564,73 |
| 151I | 179.392,32 | 4.143.565,91 |
| 152I | 179.411,97 | 4.143.571,66 |
| 153I | 179.435,94 | 4.143.577,66 |
| 154I | 179.455,34 | 4.143.582,54 |
| 155I | 179.470,64 | 4.143.587,74 |
| 156I | 179.478,87 | 4.143.593,42 |
| 157I | 179.495,50 | 4.143.599,68 |
| 158I | 179.504,81 | 4.143.602,78 |
| 159I | 179.515,64 | 4.143.607,73 |
| 160I | 179.527,08 | 4.143.611,54 |
| 161I | 179.535,89 | 4.143.613,86 |
| 162I | 179.542,02 | 4.143.614,60 |
| 163I | 179.547,93 | 4.143.616,12 |
| 164I | 179.555,08 | 4.143.617,99 |
| 165I | 179.562,18 | 4.143.620,99 |
| 166I | 179.572,50 | 4.143.625,25 |
| 167I | 179.580,52 | 4.143.629,00 |
| 168I | 179.586,99 | 4.143.631,89 |
| 169I | 179.593,61 | 4.143.635,48 |
| 170I | 179.604,67 | 4.143.640,12 |
| 171I | 179.616,39 | 4.143.642,99 |
| 172I | 179.627,46 | 4.143.645,94 |
| 173I | 179.635,58 | 4.143.647,88 |
| 174I | 179.644,23 | 4.143.650,53 |
| 175I | 179.654,64 | 4.143.653,45 |
| 176I | 179.669,36 | 4.143.658,05 |
| 177I | 179.680,56 | 4.143.660,52 |
| 178I | 179.684,15 | 4.143.661,48 |
| 15D | 177.363,78 | 4.142.763,75 |
| 16D | 177.369,38 | 4.142.766,12 |
| 17D | 177.376,41 | 4.142.771,28 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 18D | 177.389,01 | 4.142.783,02 |
| 19D | 177.408,01 | 4.142.800,44 |
| 20D | 177.417,38 | 4.142.808,27 |
| 21D | 177.425,28 | 4.142.815,66 |
| 22D | 177.436,13 | 4.142.822,97 |
| 23D | 177.461,49 | 4.142.840,78 |
| 24D | 177.477,87 | 4.142.852,06 |
| 25D | 177.494,30 | 4.142.861,92 |
| 26D | 177.504,30 | 4.142.868,40 |
| 27D | 177.516,90 | 4.142.875,35 |
| 28D | 177.528,13 | 4.142.880,72 |
| 29D | 177.536,54 | 4.142.883,53 |
| 30D | 177.550,97 | 4.142.887,51 |
| 31D | 177.564,16 | 4.142.894,26 |
| 32D | 177.595,49 | 4.142.908,19 |
| 33D | 177.617,80 | 4.142.915,90 |
| 34D | 177.638,24 | 4.142.924,50 |
| 35D | 177.656,33 | 4.142.929,22 |
| 36D | 177.672,87 | 4.142.933,98 |
| 37D | 177.691,54 | 4.142.939,21 |
| 38D | 177.719,89 | 4.142.946,51 |
| 39D | 177.742,02 | 4.142.953,50 |
| 40D | 177.770,46 | 4.142.961,47 |
| 41D | 177.800,86 | 4.142.969,20 |
| 42D | 177.829,60 | 4.142.976,73 |
| 43D | 177.843,79 | 4.142.980,56 |
| 44D | 177.875,67 | 4.142.987,71 |
| 45D | 177.895,52 | 4.142.992,28 |
| 46D | 177.941,33 | 4.143.004,37 |
| 47D | 177.963,68 | 4.143.014,03 |
| 48D | 177.979,55 | 4.143.021,79 |
| 49D | 177.998,09 | 4.143.029,54 |
| 50D | 178.018,04 | 4.143.036,80 |
| 51D | 178.033,05 | 4.143.040,77 |
| 52D | 178.044,72 | 4.143.046,86 |
| 53D | 178.050,38 | 4.143.048,51 |
| 54D | 178.057,58 | 4.143.050,14 |
| 55D | 178.067,18 | 4.143.051,17 |
| 56D | 178.080,12 | 4.143.055,63 |
| 57D | 178.095,98 | 4.143.060,36 |
| 58D | 178.110,70 | 4.143.064,40 |
| 59D | 178.128,00 | 4.143.067,75 |
| 60D | 178.144,19 | 4.143.070,60 |
| 61D | 178.150,82 | 4.143.071,60 |
| 62D | 178.162,60 | 4.143.072,17 |
| 63D | 178.189,99 | 4.143.072,76 |
| 64D | 178.208,21 | 4.143.074,17 |
| 65D | 178.225,03 | 4.143.075,38 |
| 66D | 178.245,12 | 4.143.078,28 |
| 67D | 178.271,25 | 4.143.083,47 |
| 68D | 178.291,75 | 4.143.087,61 |
| 69D | 178.308,62 | 4.143.091,37 |
| 70D | 178.330,35 | 4.143.096,45 |
| 71D | 178.351,73 | 4.143.101,36 |
| 72D | 178.379,13 | 4.143.107,91 |
| 73D | 178.400,00 | 4.143.113,87 |
| 74D | 178.417,85 | 4.143.118,94 |
| 75D | 178.437,78 | 4.143.126,29 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 76D | 178.451,62 | 4.143.131,87 |
| 77D | 178.469,49 | 4.143.140,31 |
| 78D | 178.478,75 | 4.143.144,18 |
| 79D | 178.502,56 | 4.143.158,18 |
| 80D | 178.525,19 | 4.143.169,68 |
| 81D | 178.542,56 | 4.143.178,80 |
| 82D | 178.557,04 | 4.143.186,30 |
| 83D | 178.570,98 | 4.143.192,37 |
| 84D | 178.584,32 | 4.143.199,45 |
| 85D | 178.595,51 | 4.143.203,74 |
| 86D | 178.606,94 | 4.143.208,84 |
| 87D | 178.624,13 | 4.143.218,46 |
| 88D | 178.637,85 | 4.143.224,52 |
| 89D | 178.653,04 | 4.143.231,71 |
| 90D | 178.661,50 | 4.143.234,74 |
| 91D | 178.670,55 | 4.143.238,59 |
| 92D | 178.676,15 | 4.143.241,56 |
| 93D | 178.681,04 | 4.143.242,91 |
| 94D | 178.688,30 | 4.143.245,70 |
| 95D | 178.695,06 | 4.143.248,24 |
| 96D | 178.701,01 | 4.143.250,61 |
| 97D | 178.706,65 | 4.143.252,82 |
| 98D | 178.713,95 | 4.143.254,65 |
| 99D | 178.720,69 | 4.143.257,34 |
| 100D | 178.741,79 | 4.143.270,20 |
| 101D | 178.746,45 | 4.143.272,84 |
| 102D | 178.755,91 | 4.143.277,97 |
| 103D | 178.761,39 | 4.143.280,71 |
| 104D | 178.767,05 | 4.143.283,78 |
| 105D | 178.777,89 | 4.143.288,17 |
| 106D | 178.786,32 | 4.143.291,93 |
| 107D | 178.800,02 | 4.143.296,99 |
| 108D | 178.813,30 | 4.143.302,18 |
| 109D | 178.825,38 | 4.143.306,59 |
| 110D | 178.837,46 | 4.143.312,70 |
| 111D | 178.847,59 | 4.143.318,01 |
| 112D | 178.857,32 | 4.143.320,78 |
| 113D | 178.869,14 | 4.143.324,62 |
| 114D | 178.883,67 | 4.143.330,57 |
| 115D | 178.892,52 | 4.143.334,17 |
| 116D | 178.905,00 | 4.143.338,45 |
| 117D | 178.917,00 | 4.143.340,41 |
| 118D | 178.928,58 | 4.143.343,58 |
| 119D | 178.945,59 | 4.143.351,55 |
| 120D | 178.960,10 | 4.143.357,46 |
| 121D | 178.973,69 | 4.143.362,79 |
| 122D | 178.987,64 | 4.143.367,38 |
| 123D | 179.010,24 | 4.143.374,30 |
| 124D | 179.024,43 | 4.143.379,03 |
| 125D | 179.036,59 | 4.143.382,30 |
| 126D | 179.050,54 | 4.143.388,27 |
| 127D | 179.061,40 | 4.143.393,54 |
| 128D | 179.068,67 | 4.143.397,97 |
| 129D | 179.073,69 | 4.143.400,84 |
| 130D | 179.082,98 | 4.143.403,89 |
| 131D | 179.100,11 | 4.143.412,47 |
| 132D | 179.116,28 | 4.143.420,05 |
| 133D | 179.137,22 | 4.143.429,38 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|
| 134D | 179.153,66 | 4.143.436,07 |
| 135D | 179.168,30 | 4.143.442,42 |
| 136D | 179.181,97 | 4.143.448,80 |
| 137D | 179.197,59 | 4.143.456,03 |
| 138D | 179.213,75 | 4.143.463,16 |
| 139D | 179.230,75 | 4.143.470,72 |
| 140D | 179.248,09 | 4.143.474,49 |
| 141D | 179.263,23 | 4.143.478,26 |
| 142D | 179.273,97 | 4.143.482,24 |
| 143D | 179.293,74 | 4.143.490,01 |
| 144D | 179.316,31 | 4.143.498,03 |
| 145D | 179.338,13 | 4.143.505,90 |
| 146D | 179.358,07 | 4.143.513,40 |
| 147D | 179.372,23 | 4.143.518,37 |
| 148D | 179.381,74 | 4.143.521,93 |
| 149D | 179.391,27 | 4.143.526,20 |
| 150D | 179.397,07 | 4.143.528,64 |
| 151D | 179.401,12 | 4.143.529,42 |
| 152D | 179.421,79 | 4.143.535,46 |
| 153D | 179.445,05 | 4.143.541,29 |
| 154D | 179.465,96 | 4.143.546,54 |
| 155D | 179.487,65 | 4.143.553,92 |
| 156D | 179.496,38 | 4.143.559,94 |
| 157D | 179.508,03 | 4.143.564,33 |
| 158D | 179.518,57 | 4.143.567,84 |
| 159D | 179.529,40 | 4.143.572,79 |
| 160D | 179.537,79 | 4.143.575,58 |
| 161D | 179.542,94 | 4.143.576,94 |
| 162D | 179.548,95 | 4.143.577,66 |
| 163D | 179.557,35 | 4.143.579,82 |
| 164D | 179.567,18 | 4.143.582,40 |
| 165D | 179.576,63 | 4.143.586,38 |
| 166D | 179.587,61 | 4.143.590,92 |
| 167D | 179.596,10 | 4.143.594,89 |
| 168D | 179.603,59 | 4.143.598,23 |
| 169D | 179.609,84 | 4.143.601,62 |
| 170D | 179.616,46 | 4.143.604,40 |
| 171D | 179.625,69 | 4.143.606,66 |
| 172D | 179.636,65 | 4.143.609,58 |
| 173D | 179.645,43 | 4.143.611,68 |
| 174D | 179.654,78 | 4.143.614,54 |
| 175D | 179.665,30 | 4.143.617,49 |
| 176D | 179.679,01 | 4.143.621,77 |
| 177D | 179.689,47 | 4.143.624,08 |
| 178D | 179.693,88 | 4.143.625,27 |
| 1C | 177.194,17 | 4.142.847,56 |
| 2C | 177.205,56 | 4.142.840,59 |
| 3C | 177.214,18 | 4.142.838,21 |
| 4C | 177.226,59 | 4.142.836,48 |
| 5C | 177.239,59 | 4.142.835,83 |
| 6C | 177.261,49 | 4.142.833,44 |
| 7C | 177.269,73 | 4.142.830,63 |
| 8C | 177.279,48 | 4.142.827,16 |
| 9C | 177.288,81 | 4.142.824,56 |
| 10C | 177.315,50 | 4.142.803,70 |
| 11C | 177.324,19 | 4.142.799,20 |
| 12C | 177.335,66 | 4.142.787,67 |
| 13C | 177.342,32 | 4.142.779,58 |
| 14C | 177.348,67 | 4.142.774,67 |
| 15C | 177.356,69 | 4.142.769,25 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Puentes a Hinojares».

VP @659/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Puentes a Hinojares», en el tramo que va desde el Descansadero Abrevadero de los Puentes, hasta el límite de términos con Hinojares, en el término municipal de Pozo Alcón, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada vía pecuaria ubicada en el término municipal de Pozo Alcón, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de marzo de 1963 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 99, de fecha 29 de abril de 1963, con una anchura de 37,50 metros lineales. Dicha clasificación fue modificada por la Orden Ministerial de fecha 1 de julio de 1974, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 216, de fecha 21 de septiembre de 1974, que establece una anchura 37,61 y 12 metros en los tramos que se indican.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de los Puentes a Hinojares», en el término municipal de Pozo Alcón, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria forma parte del Esquema Director de la Ruta denominada Iter (Conexión de Espacios Naturales), y en concreto del itinerario interprovincial Quesada, Huesa, Hinojares y Pozo Alcón, cuyo objetivo es facilitar y estimular la práctica de actividades turísticas, y por ende el desarrollo socioeconómico del Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de julio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 125, de fecha 31 de mayo de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 239, de fecha 16 de octubre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de los Puentes a Hinojares», ubicada en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don José Antonio Moreno Hornos, don Domingo Marín Castillejo y don Mauricio Sánchez Escudero, alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que dicho trazado al paso por sus parcelas lleva como linde los olivos viejos.

Indicar que los interesados no presentan documentación para argüir lo manifestado, además como se observa en la fotografía del vuelo americano del año 1956, integrada en el Fondo Documental del expediente administrativo, se puede apreciar que en dicha fecha no existía cultivo de olivos.

2. Don Antonio Torres García, solicita la modificación del trazado de la vía pecuaria en el tramo que discurre por su finca, si bien deberá formalizarlo conforme establece el artículo 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio (Reglamento de Vías Pecuarias).

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

3. Don Juan Carlos Alís Vallinas, alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria. Manifiesta el interesado que según conocen los más antiguos del pueblo, la vía pecuaria pasaba justo enfrente de la parcela de su propiedad sin afectar a la parcela, ni a su vivienda familiar.

También indica el interesado que la Consejería de Obras Públicas llevó a cabo una expropiación en su parcela, y que hasta el momento desconocía que su propiedad afectara al dominio público pecuario.

La existencia del «Cordel de los Puentes a Hinojares», fue declarada por la clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio.

En tal sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Granada) de fecha de 22 de diciembre de 2003, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha de 10 de noviembre de 2006 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22 de septiembre de 2006. Así mismo, cabe citar la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 1995, en la que se indica que, «... la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Es a través del deslinde cuando se definen sobre el terreno los límites del dominio público pecuario, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación (Artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), todo ello sin perjuicio de actuar posteriormente en consecuencia de las actuaciones que se han producido a través del tiempo.

Para la determinación del trazado de la vía pecuaria se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Dicha documentación, en la que se puede observar el trazado de la vía pecuaria, se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde que se compone de:

- Plano Histórico del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:50.000. Hoja 949.
- Plano Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 de los años 50.
- Plano de los trabajos Topográficos del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:25.000, de los años 60.
- Plano de los trabajos Topográficos del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:5.000.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía del vuelo de la Junta de Andalucía del año 2002.

4. Doña María Tiscar Monge Rueda, don Manuel Florentino Moreno Ruiz, don Tomás Moreno Sánchez, doña María Rosa García Hortal, don Santiago Gutiérrez Quiñones, don Antonio Valentín Pérez Alcainas, don Manuel Titos García, presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. La nulidad del acto administrativo de clasificación por la falta del trámite de Audiencia y por la falta de notificación a los interesados afectados. Indican los interesados que dicho acto fue dictado en base a una normativa preconstitucional, que tiene carácter eminentemente expropiatorio y que la competencia para clasificar le corresponde a la Comu-

nidad Autónoma, debiéndose de instruir el procedimiento de clasificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Informar que la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 15 de marzo de 1963, es un acto administrativo firme y consentido que fue dictado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, que no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En tal sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Pozo Alcón, en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de marzo de 1963 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 99, de fecha 29 de abril de 1963.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 12 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación, previo anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de 18 de enero de 1963, fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Pozo Alcón por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha 20 de febrero de 1963, en el que se puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del citado Ayuntamiento, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de mayo de 2009, y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, en esta última se expone que:

«... no es condición de validez en el expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores con o sin título de los terrenos por los que in genere ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por lo tanto tampoco la notificación personal a cada uno de ellos, del mismo modo que tampoco se exige que tampoco de exige como condición de validez dicha notificación personal...», «... el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento que se proceda al deslinde...»

El acto administrativo de clasificación fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces, resultando por tanto incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

- Segunda. Que el procedimiento de deslinde es una clasificación, ya que según los interesados, con la descripción incluida en la clasificación es imposible realizar el deslinde.

Se alega también que el Fondo Documental es del todo insuficiente, puesto que la documentación que se ha incluido no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria y no hay documentos históricos que se remontan ha varios siglos atrás.

El procedimiento de deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en la clasificación (Artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de 1995 de Vías Pecuarias), recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de

hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Dicha documentación, en la que se puede observar el trazado de la vía pecuaria, se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde que se compone de:

- Plano Histórico del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:50.000. Hoja 949.

- Plano Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1: 50.000 de los años 50.

- Plano de los trabajos Topográficos del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:25.000, de los años 60.

- Plano de los trabajos Topográficos del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:5.000.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Ortofotografía del vuelo de la Junta de Andalucía del año 2002.

Así mismo, indicar que en la instrucción del expediente de clasificación del municipio de Pozo Alcón, se consultaron los antecedentes documentales existentes, tales como:

- Actas del deslinde histórico realizado en el año 1882.

- Antecedentes históricos del Servicio de Vías Pecuarias.

- Información facilitada por los prácticos de la localidad.

- Planos Históricos del Instituto Geográfico y Catastral.

- Tercera. Disconformidad con que se deslinde con una anchura de 37,5 metros sin una finalidad concreta, ya que la utilidad de la vía pecuaria ha desaparecido ya hace tiempo.

El deslinde se ha ajustado a la anchura legal de 37,5 metros, de conformidad a lo establecido en la clasificación (art. 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

La normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural. En este sentido la Ley 3/1995, de 23 de marzo, establece en el artículo 16 y siguientes, los usos públicos compatibles y complementarios de las vías pecuarias, siempre que estos usos respeten la prioridad del tránsito ganadero. Esta cuestión que se desarrolla reglamentariamente el Decreto 155/1998, de 21 de julio, en el artículo 54 y siguientes. En tal sentido, el artículo 58.1 del Decreto 155/1998, dispone que:

«Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.»

De manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

- Cuarta. Que no aparece ningún certificado de calibración del receptor G.P.S. (Global Position System), que se ha utilizado en las operaciones materiales de deslinde.

Indicar que los receptores G.P.S. (Global Position System) vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) y sólo se pueden verificar.

- Quinta. La prescripción adquisitiva de los terrenos afectados por el procedimiento de deslinde, en base a las inscripciones registrales de las fincas. Aportan los interesados copias de escrituras públicas, certificaciones del Registro de la Propiedad y diversa documentación al respecto.

En relación a las fincas de don Tomás Moreno Sánchez, doña María Rosa García Horta, indicar que el procedimiento de deslinde no afecta a dichas propiedades.

Don Manuel Florentino Moreno Ruiz, no aporta documentación que acredite el derecho que se invoca. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente la pretensión que se invoca. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

Respecto a lo alegado por doña María Tiscar Monge Rueda, don Santiago Gutiérrez Quiñónez y don Antonio Valentín Pérez Alcainas, indicar que examinada la documentación aportada, se observa que las descripciones registrales recogen la colindancia con el «Camino de Hinojares», el cual es coincidente con el trazado de la vía pecuaria. De este hecho lo único que se desprende, es que todo lo más que se presume es que la finca limita con la vía pecuaria, y , no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cordel de los Puentes a Hinojares», y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

En relación a lo alegado por don Manuel Titos García, indicar que con los documentos aportados no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en las inscripciones registrales que se aportan, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Sexta. Que la Administración no puede con ocasión al deslinde enmascarar una suerte de reivindicación de la propiedad, debiendo acudir previamente a la Jurisdicción Civil.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titu-

laridad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

- Séptima. Que el Decreto 155/1998, de 21 de julio (Reglamento de Vías Pecuarias) vulnera del principio de reserva de Ley contenido en los artículos 33.1, 53.1 y 132.1 de la Constitución Española de 1978.

Indicar, que tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

- Octava. Que las actas de las operaciones materiales ya estaban confeccionadas antes de proceder al apeo y que lo único que se ha añadido es la relación de asistentes al dicho acto y algunas alegaciones. Indican los interesados que a los asistentes no se les dio la posibilidad de hacer alegaciones y firmarlas, y que el estaquillado se han realizado con anterioridad a la realización de las operaciones materiales, y que en el apeo sólo se dio lectura al acta del deslinde y no se mostró a los interesados allí presentes el recorrido de la vía pecuaria, por lo que en definitiva el acto de las operaciones es nulo al haberles causado indefensión.

Se alega también la nulidad de las actuaciones administrativas ya que el personal que ha realizado el apeo carecía de título suficiente para acceder a los predios afectados, el día que se realizaron las operaciones materiales y los días anteriores a dicho acto en los que se accedió a sus fincas.

Tal y como consta en el acta de las operaciones materiales, incluida en el expediente administrativo, se recogieron las alegaciones y manifestaciones de los interesados asistentes y se les mostró el trazado de la vía pecuaria. En tal sentido don Antonio Valentín Pérez Alcainas manifestó que deseaba que se le notificara a la dirección que consta en dicha acta.

Para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos, y por eficacia administrativa, resulta más adecuado realizar la localización previa a fin de agilizar la práctica de las operaciones materiales. Por tanto, no se vulnera el artículo 19 del Decreto 155/1998 (Reglamento de Vías Pecuarias), por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente.

Así mismo, indicar que de conformidad a lo establecido en el artículo 19.2 del citado Reglamento, tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde, se dio traslado a los titulares catastrales identificados del anuncio de las operaciones materiales, así como de la resolución del acuerdo de inicio del deslinde que según lo preceptuado en el punto 3 de dicho art. 19, es título suficiente para que el personal que realiza las citadas operaciones materiales, accediera a los predios afectados.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha de 16 de febrero de 2010, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 6 de mayo de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Puentes a Hinojares», en el tramo que va desde el Descansadero Abrevadero de los Puentes, hasta el límite de términos con Hinojares, en el término municipal de Pozo Alcón, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.812,36 metros lineales.
- Anchura: 37,50 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Pozo Alcón, provincia de Jaén, de forma alargada, de anchura variable con un tramo de 12 metros y otro de 37,5 metros, la longitud total deslindada es de 5.812,36 metros, la superficie deslindada de 184.514,80 m², conocida como «Cordel de los Puentes a Hinojares», en su tramo que va desde el deslinde ya realizado hasta el límite de términos con Hinojares, excluyendo el casco urbano consolidado de Pozo Alcón, que linda al:

- Al Norte:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| | Continuación de la Vía Pecuaria "Cordel de los Puentes a Hinojares" | |
| 40 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9124 |
| 42 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 3/9119 |
| 66 | DESCONOCIDO | 2/1173 |
| 68 | DESCONOCIDO | 2/1185 |
| 70 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 2/9116 |
| 72 | ANTONIO GARCÍA MORENO | 1/984 |
| 74 | RAMÓN MARÍN CASTILLEJO | 1/99 |
| 76 | ANTONIO GARCÍA MORENO | 1/841 |
| 78 | MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BAUTISTA | 1/971 |
| 80 | DESCONOCIDO | 1/986 |
| 82 | ELIA QUIÑONES RODRIGUEZ | 1/96 |
| 84 | DESCONOCIDO | 1/95 |
| 88 | JOSE JIMENEZ SÁNCHEZ | 1/914 |
| 90 | DANIEL MORENO ROMERA | 1/913 |
| 92 | ANTONIO TORRES LARA | 1/932 |
| 94 | FRANCISCA MORENO GARCÍA | 1/829 |
| 96 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 1/9112 |
| 170 | JOSE MARÍA GARCÍA IRUELA | 1/988 |
| 86 | ESTADO M. FOMENTO | 1/9100 |
| 174 | ANTONIO LOZANO RUBIO | 1/739 |
| 176 | MIGUEL MORENO GARCÍA | 1/742 |
| 178 | ESTANISLAO MORENO PINTOR | 1/906 |
| 180 | SANTIAGO GUTIERREZ QUIÑONES | 1/738 |
| 182 | GREGORIO GUTIERREZ QUIÑONES | 1/862 |
| 184 | MANUEL GUTIERREZ QUIÑONES | 1/861 |

- Al Sur:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 57 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 4/9101 |
| 55 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 4/9110 |
| 57 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 4/9101 |
| | CASCO URBANO CONSOLIDADO DE POZO ALCÓN | |
| 79 | AMPARO QUIÑONES MORENO | 1/833 |
| 66 | DESCONOCIDO | 2/1173 |
| 79 | AMPARO QUIÑONES MORENO | 1/833 |
| 83 | JOAQUIN CORTES TOLEDANO | 1/39 |
| 85 | CARMEN MONGE RUEDA | 1/917 |
| 87 | PIEDAD GAMEZ GAMEZ | 1/916 |
| 89 | ADORACIÓN MENDOZA GARCÍA | 1/770 |
| 91 | ANTONIO RODRIGUEZ MORENO | 1/817 |
| 93 | ANA MORENO MORENO | 1/915 |
| 97 | ANA MORENO MORENO | 1/37 |
| 101 | JOSE MORENO MORENO | 1/106 |
| 175 | MARIA LARA PÉREZ | 1/872 |
| 177 | FRANCISCO GARCÍA MORENO | 1/488 |
| 179 | ANTONIO ISIDORO ESCUDERO ESCUDERO | 1/489 |
| 181 | LUCIANO GARCÍA ORTIZ | 1/867 |
| 183 | ANTONIO SANCHEZ ESCUDERO | 1/852 |
| 185 | DOMINGO MARÍN CASTILLO | 1/957 |
| 187 | DOMINGO MARÍN CASTILLO | 1/491 |
| 189 | AURELIA RODRIGUEZ PÉREZ | 1/492 |
| 191 | ISIDORO AMADOR LARA | 1/965 |
| 193 | JOSÉ SANCHEZ GÁMEZ | 1/745 |
| 195 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 1/9106 |
| 197 | EUSTAQUIO LARA BUSTOS | 1/703 |

-Al Este:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 1 | PISCIFACTORIAS ANDALUZAS SA | 4/284 |
| 3 | REMIGIO RODRIGUEZ SANCHEZ | 4/285 |
| 5 | PISCIFACTORIAS ANDALUZAS SA | 4/136 |
| 7 | PISCIFACTORIAS ANDALUZAS SA | 4/142 |
| 9 | PISCIFACTORIAS ANDALUZAS SA | 4/141 |
| 13 | JOSÉ RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 4/169 |
| 15 | ISIDORO GARCÍA RODRIGUEZ | 4/253 |
| 17 | FELICIANA HIDALGO MORENO | 4/174 |
| 19 | FRANCISCA PÉREZ CARMONA | 4/175 |
| 21 | MARCOS MORENO CARMONA | 4/192 |
| 23 | VICTOR GARCÍA SEGURA | 4/193 |
| 25 | FELICIANA HIDALGO MORENO | 4/194 |
| 27 | MARCELINA FONTAROSA MORENO | 4/195 |
| 29 | EUSEBIO BUSTOS FERNANDEZ | 4/196 |
| 31 | FRANCISCA SANCHEZ GARCÍA, ANTONIO MORENO MORENO, DIEGO MORENO MORENO Y ANA MORENO MORENO. | 4/198 |
| 33 | DESCONOCIDO | 4/871 |
| 35 | NICOLÁS MORENO MORENO | 4/281 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 37 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 4/9105 |
| 39 | DOLORES JULIA SANCHEZ MONTES | 4/88 |
| 41 | DESCONOCIDO | 4/330 |
| 43 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 4/9109 |
| 45 | ANTONIO FERNANDEZ MORENO | 4/76 |
| 47 | ANTONIO FERNANDEZ MORENO | 4/75 |
| 49 | JUANA MORENO GARCÍA | 4/74 |
| 51 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 4/9103 |
| 53 | ANTONIO GARCÍA FERNANDEZ | 4/72 |
| 44 | JOSE CRUZ GARCÍA | 3/59 |
| 46 | CELIA ANTONIA RUIZ MIRÓN | 3/1032 |
| 61 | AUGUSTO LIDUEÑA CAMPOY | 4/275 |
| 63 | MARIA DOLORES GARCÍA MORENO | 4/246 |
| 65 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 4/9102 |
| 67 | SANTOS MARTÍNEZ GARCÍA | 4/249 |
| 69 | AUGUSTO LIDUEÑA CAMPOY | 4/44 |
| 71 | DESCONOCIDO | 4/347 |
| 73 | GREGORIA GARCÍA GAMEZ Y JUAN GARCÍA GÁMEZ | 4/346 |
| 62 | SEGUNDO FAUSTINO MORENO IRUELA | 2/103 |
| 64 | JOSE DIAZ LÓPEZ | 2/105 |
| 66 | DESCONOCIDO | 2/1173 |
| 86 | ESTADO M. DE FOMENTO | 1/9100 |
| 99 | JOSE MORENO MORENO | 1/107 |
| 98 | MANUEL MORENO PÉREZ | 1/79 |
| 100 | JOSE SEGURA RUIZ | 1/78 |
| 102 | SALVADOR RODRIGUEZ MORENO | 1/931 |
| 104 | AMABLE RODRIGUEZ MORENO | 1/930 |
| 106 | MANUELA ORTIZ MORENO | 1/929 |
| 108 | ISIDORO AMADOR LARA | 1/928 |
| 110 | JOSE GARCÍA GARCÍA | 1/927 |
| 112 | DESCONOCIDO | 1/926 |
| 114 | ANTONIA LARA CARMONA | 1/925 |
| 116 | TRINIDAD GARCÍA MORENO | 1/924 |
| 86 | ESTADO M. FOMENTO | 1/9100 |
| 118 | PRUEDENCIO IRUELA LARA | 1/291 |
| 120 | MANUEL CASADO QUIÑONES | 1/296 |
| 122 | JUAN CARLOS ALIS VALLINAS | 1/303 |
| 126 | JULIAN EMILIO RAMOS CABEZUELO | 1/305 |
| 124 | ESTADO M. FOMENTO | 1/304 |
| 128 | MANUELA ORTIZ MORENO | 1/929 |
| 130 | JOSÉ SANCHEZ ESCUDERO | 1/912 |
| 132 | MANUEL MORENO GALLEGU | 1/331 |
| 136 | RAMONA LARA PÉREZ | 1/356 |
| 134 | FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS | 1/911 |
| 138 | FRANCISCA LLAMAS GÁMEZ | 1/357 |
| 140 | JOSÉ SANCHEZ ESCUDERO | 1/358 |
| 142 | MARÍA JESUS MORENO MORENO | 1/359 |
| 144 | MARIA JESUS MORENO MORENO | 1/972 |
| 146 | FRANCISCA DE ANTONIO MORENO PÉREZ | 1/360 |
| 148 | MARTÍN SANCHEZ ESCUDERO | 1/365 |
| 150 | MARTÍN SANCHEZ ESCUDERO | 1/369 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|----------------------------|----------|
| 152 | EUSEBIO GARCÍA IRUELA | 1/370 |
| 154 | CARMEN MORENO MORENO | 1/377 |
| 158 | MARIA CARMEN GAMEZ GARCÍA | 1/381 |
| 156 | ESTADO M. FOMENTO | 1/378 |
| 160 | MARIA CARRILLO PEREZ | 1/379 |
| 162 | FRANCISCA GUERRERO CARMONA | 1/465 |
| 164 | JOSEFA MARTINEZ CERRILLO | 1/466 |
| 166 | MARIA JESÚS MORENO MORENO | 1/973 |
| 168 | DESCONOCIDO | 1/1180 |

- Al Oeste:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 2 | AYUNTAMIENTO POZO ALCÓN | 3/9133 |
| 4 | ANTONIO FONTAROSA MORENO | 3/273 |
| 6 | DESCONOCIDO | 3/826 |
| 8 | NATIVIDAD ORTIZ GÓMEZ | 3/234 |
| 10 | ANDRÉS ORTIZ GARCÍA | 3/235 |
| 12 | DESCONOCIDO | 3/1119 |
| 14 | ANTONIO FERNANDEZ MORENO | 3/236 |
| 16 | ANTONIO FERNANDEZ MORENO | 3/237 |
| 18 | DESCONOCIDO | 3/232 |
| 20 | JOSE CRUZ GARCÍA | 3/239 |
| 22 | MIGUEL AMADOR JURADO | 3/906 |
| 24 | ANTONIO FERNANDEZ MORENO | 3/904 |
| 26 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9128 |
| 28 | FRANCISCA MORENO GARCÍA | 3/242 |
| 30 | GREGORIA GARCÍA GÁMEZ | 3/243 |
| 32 | DESCONOCIDO | 3/244 |
| 34 | JUAN FRANCISCO FONTAROSA MORENO | 3/245 |
| 36 | AYUNTAMIENTO POZO ALCÓN | 3/9125 |
| 38 | TOMÁS SANCHEZ IRUELA | 3/271 |
| 59 | REGSA | 4/71 |
| 48 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 3/9114 |
| 61 | AUGUSTO LIDUEÑA CAMPOY | 4/275 |
| 48 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 3/9114 |
| 50 | MANUELA BONACHO BUSTOS | 3/1061 |
| 52 | FRANCISCO MARQUES GUIRADO | 3/1060 |
| 54 | VIAL | |
| 56 | FRANCISCO MARQUES GUIRADO | 3/29 |
| | CASCO URBANO CONSOLIDADO POZO ALCÓN | |
| 59 | REGSA | 4/71 |
| 66 | DESCONOCIDO | 2/1173 |
| 79 | AMPARO QUIÑONES MORENO | 1/833 |
| 66 | DESCONOCIDO | 2/1173 |
| 86 | ESTADO M. FOMENTO | 1/9100 |
| 103 | ANTONIO CABEZUELO DÍAZ | 1/104 |
| 105 | ANTONIO VALENTIN PÉREZ ALCAINEZ | 1/103 |
| 107 | AMALIA IRUELA GÁMEZ | 1/102 |
| 109 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 1/101 |
| 111 | FRANCISCO MORENO MORENO | 1/409 |
| 113 | LUCRECIA GARCÍA SÁNCHEZ | 1/785 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 115 | ISIDORA RODRIGUEZ MORENO | 1/413 |
| 117 | FRANCISCO J. MORENO | 1/514 |
| 119 | PABLO RODRIGUEZ PEREA | 1/515 |
| 121 | FELICIDAD RODRIGUEZ MORENO | 1/518 |
| 123 | MARÍA TISCAR MONGE RUEDA | 1/519 |
| 125 | MANUEL FLORENTINO MORENO RUIZ | 1/520 |
| 127 | MARÍA TERRAPLEN MORENO MUÑOZ | 1/521 |
| 129 | AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN | 1/9111 |
| 131 | MARÍA MORENO QUIÑONES | 1/789 |
| 133 | FRANCISCA MONTES LARA | 1/960 |
| 135 | MARIA MORENO QUIÑONES | 1/961 |
| 137 | MARIA DOLORES MARTÍNEZ GUIRADO | 1/425 |
| 139 | DANIEL MORENO ROMERA | 1/427 |
| 141 | JOSÉ SÁNCHEZ ESCUDERO | 1/429 |
| 143 | FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS | 1/430 |
| 145 | JOSE SÁNCHEZ GÁMEZ Y JOSÉ SÁNCHEZ ESCUDERO | 1/432 |
| 147 | JOSE SÁNCHEZ GÁMEZ Y JOSÉ SÁNCHEZ ESCUDERO | 1/432 |
| 149 | JOSEFA MARTÍNEZ CERRILLO | 1/433 |
| 151 | JOSÉ SANCHEZ GÁMEZ | 1/850 |
| 153 | MAURICIO SÁNCHEZ ESCUDERO | 1/849 |
| 155 | JOSÉ SANCHEZ GÓMEZ | 1/434 |
| 157 | FRANCISCO MORENO SÁNCHEZ | 1/864 |
| 159 | JOSÉ SANCHEZ GÓMEZ | 1/865 |
| 161 | AURELIA RODRIGUEZ PÉREZ | 1/435 |
| 163 | SERAFINA RODRIGUEZ RUIZ | 1/436 |
| 165 | MAURICIO SÁNCHEZ ESCUDERO | 1/439 |
| 167 | RAMONA ORTIZ MORENO | 1/471 |
| 169 | DESCONOCIDO | 1/472 |
| 171 | ANTONIO ORTIZ RODRIGUEZ | 1/473 |
| 173 | ANTONIO ORTIZ LÓPEZ | 1/868 |
| | Vía Pecuaria Cordel del Romeral (Hinojares) | |

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LOS PUENTES A HINOJARES», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL DESCANSADERO ABREVADERO DE LOS PUENTES, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINOS CON HINOJARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZO ALCÓN, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

| Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1D | 507945,806 | 4175238,553 |
| 2D | 507944,578 | 4175231,177 |
| 3D | 507943,050 | 4175221,997 |
| 4D1 | 507937,229 | 4175208,785 |
| 4D2 | 507934,509 | 4175199,543 |
| 4D3 | 507934,234 | 4175189,913 |
| 5D | 507936,108 | 4175171,282 |
| 6D | 507910,699 | 4175134,144 |
| 7D | 507893,125 | 4175104,129 |
| 8D | 507888,694 | 4175103,064 |
| 9D1 | 507877,527 | 4175103,498 |
| 9D2 | 507868,383 | 4175102,731 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 9D3 | 507859,700 | 4175099,765 |
| 9D4 | 507851,996 | 4175094,780 |
| 10D | 507836,862 | 4175082,109 |
| 11D | 507800,979 | 4175047,926 |
| 12D | 507758,594 | 4175003,869 |
| 13D | 507729,382 | 4174964,102 |
| 14D | 507692,504 | 4174905,730 |
| 15D | 507668,263 | 4174878,729 |
| 16D1 | 507659,957 | 4174862,741 |
| 16D2 | 507656,851 | 4174854,541 |
| 16D3 | 507655,735 | 4174845,843 |
| 17D | 507655,493 | 4174822,649 |
| 18D | 507660,557 | 4174789,825 |
| 19D | 507655,429 | 4174779,239 |
| 20D1 | 507647,766 | 4174767,572 |
| 20D2 | 507643,151 | 4174757,627 |
| 20D3 | 507641,610 | 4174746,773 |
| 21D | 507641,857 | 4174702,936 |
| 22D | 507642,854 | 4174682,014 |
| 23D | 507641,205 | 4174673,912 |
| 24D | 507612,945 | 4174625,839 |
| 25D | 507602,213 | 4174610,678 |
| 26D | 507590,573 | 4174598,765 |
| 27D | 507577,955 | 4174577,965 |
| 28D | 507566,505 | 4174552,437 |
| 29D | 507553,962 | 4174523,362 |
| 30D | 507539,996 | 4174507,122 |
| 31D1 | 507519,416 | 4174488,651 |
| 31D2 | 507513,721 | 4174482,217 |
| 31D3 | 507509,640 | 4174474,656 |
| 31D4 | 507507,388 | 4174466,364 |
| 32D | 507504,996 | 4174450,588 |
| 33D | 507471,206 | 4174378,621 |
| 34D | 507455,126 | 4174348,481 |
| 35D | 507449,076 | 4174306,398 |
| 36D | 507439,238 | 4174268,685 |
| 37D | 507435,133 | 4174238,672 |
| 38D | 507419,239 | 4174177,759 |
| 39D | 507392,360 | 4174121,090 |
| 40D | 507364,812 | 4174069,149 |
| 41D1 | 507356,683 | 4174056,446 |
| 41D2 | 507353,250 | 4174049,645 |
| 41D3 | 507351,262 | 4174042,292 |
| 42D | 507346,933 | 4174015,849 |
| 43D | 507343,907 | 4173994,864 |
| 44D | 507293,176 | 4173977,346 |
| 45D | 507259,982 | 4173954,515 |
| 46D | 507228,862 | 4173924,213 |
| 47D | 507171,108 | 4173884,308 |
| 48D | 507085,849 | 4173812,518 |
| 49D | 507041,038 | 4173774,897 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 50D | 507023,887 | 4173756,520 |
| 51D | 506991,991 | 4173735,423 |
| 52D1 | 506964,012 | 4173723,791 |
| 52D2 | 506956,131 | 4173719,331 |
| 52D3 | 506949,549 | 4173713,111 |
| 52D4 | 506944,650 | 4173705,496 |
| 53D | 506937,198 | 4173690,092 |
| 54D | 506932,671 | 4173686,054 |
| 55D | 506934,317 | 4173671,044 |
| 56D | 506927,495 | 4173668,428 |
| 57D | 506902,570 | 4173681,369 |
| 58D | 506862,604 | 4173691,433 |
| 59D1 | 506840,187 | 4173700,577 |
| 59D2 | 506832,154 | 4173700,944 |
| 59D3 | 506825,693 | 4173696,156 |
| 60D | 506768,891 | 4173611,574 |
| 61D | 506747,061 | 4173567,932 |
| 62D | 506711,450 | 4173537,475 |
| 63D | 506647,088 | 4173484,516 |
| 64D | 506594,253 | 4173440,906 |
| 65D | 505481,564 | 4173641,754 |
| 66D | 505482,445 | 4173674,555 |
| 67D | 505468,649 | 4173704,200 |
| 68D | 505363,711 | 4173717,306 |
| 69D | 505302,801 | 4173729,216 |
| 70D | 505221,940 | 4173731,687 |
| 71D | 505174,319 | 4173730,575 |
| 72D | 505101,447 | 4173733,266 |
| 73D | 505020,313 | 4173731,705 |
| 74D | 504923,324 | 4173728,557 |
| 75D | 504866,928 | 4173708,803 |
| 76D | 504831,594 | 4173701,124 |
| 77D | 504760,998 | 4173692,199 |
| 78D | 504724,679 | 4173703,195 |
| 79D | 504728,283 | 4173715,426 |
| 80D | 504703,531 | 4173722,520 |
| 81D | 504663,063 | 4173747,845 |
| 82D | 504607,296 | 4173779,297 |
| 83D | 504539,915 | 4173820,604 |
| 84D | 504469,670 | 4173867,022 |
| 85D | 504440,643 | 4173890,253 |
| 86D | 504376,048 | 4173928,247 |
| 87D | 504303,413 | 4173979,364 |
| 88D | 504263,422 | 4174004,204 |
| 89D | 504167,523 | 4174046,532 |
| 90D | 504086,317 | 4174082,610 |
| 91D | 504016,061 | 4174115,348 |
| 92D | 503950,020 | 4174145,122 |
| 93D | 503867,715 | 4174181,184 |
| 94D | 503789,259 | 4174213,236 |
| 95D | 503695,495 | 4174250,771 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 96D | 503606,394 | 4174286,542 |
| 97D | 503527,606 | 4174317,682 |
| 98D | 503418,057 | 4174361,777 |
| 99D | 503347,988 | 4174382,966 |
| 100D | 503262,267 | 4174394,770 |
| 101D | 503162,567 | 4174409,864 |
| 102D | 503118,603 | 4174407,616 |
| 103D | 503045,222 | 4174413,818 |
| 104D1 | 503033,198 | 4174416,342 |
| 104D2 | 503024,492 | 4174417,129 |
| 104D3 | 503015,840 | 4174415,878 |
| 105D | 503006,668 | 4174413,434 |
| 106D | 502981,148 | 4174417,069 |
| 107D | 502920,175 | 4174433,139 |
| 108D | 502897,994 | 4174438,562 |
| 109D | 502870,763 | 4174448,598 |
| 110D | 502854,394 | 4174456,645 |
| 111D | 502822,784 | 4174467,102 |
| 112D | 502795,593 | 4174471,673 |
| 113D | 502751,588 | 4174482,947 |
| 114D | 502697,874 | 4174496,939 |
| 115D | 502653,055 | 4174504,839 |
| 116D | 502641,033 | 4174505,055 |
| 117D | 502626,433 | 4174508,621 |
| 118D | 502606,641 | 4174510,644 |
| 119D | 502557,440 | 4174513,261 |
| 120D | 502500,797 | 4174518,955 |
| 121D | 502467,407 | 4174518,193 |
| 122D | 502415,112 | 4174535,864 |
| 123D | 502400,965 | 4174540,022 |
| 124D | 502398,565 | 4174541,482 |
| 125D | 502386,007 | 4174549,123 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 11 | 507982,797 | 4175232,394 |
| 21 | 507981,569 | 4175225,018 |
| 31 | 507979,267 | 4175211,190 |
| 41 | 507971,546 | 4175193,666 |
| 511 | 507973,420 | 4175175,035 |
| 512 | 507973,276 | 4175166,303 |
| 513 | 507971,117 | 4175157,841 |
| 514 | 507967,058 | 4175150,107 |
| 61 | 507942,393 | 4175114,057 |
| 711 | 507925,485 | 4175085,181 |
| 712 | 507919,303 | 4175077,279 |
| 713 | 507911,247 | 4175071,299 |
| 714 | 507901,894 | 4175067,669 |
| 81 | 507892,419 | 4175065,390 |
| 91 | 507876,069 | 4175066,027 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 10I | 507861,856 | 4175054,127 |
| 11I | 507827,436 | 4175021,339 |
| 12I | 507787,343 | 4174979,663 |
| 13I | 507760,382 | 4174942,961 |
| 14I | 507722,519 | 4174883,030 |
| 15I | 507699,346 | 4174857,218 |
| 16I | 507693,233 | 4174845,452 |
| 17I | 507693,023 | 4174825,330 |
| 181I | 507697,618 | 4174795,542 |
| 1812 | 507698,013 | 4174788,014 |
| 1813 | 507696,894 | 4174780,559 |
| 1814 | 507694,306 | 4174773,478 |
| 19I | 507688,114 | 4174760,694 |
| 20I | 507679,109 | 4174746,984 |
| 21I | 507679,352 | 4174703,935 |
| 22I | 507680,535 | 4174679,122 |
| 23I | 507676,703 | 4174660,301 |
| 24I | 507644,469 | 4174605,467 |
| 25I | 507631,107 | 4174586,591 |
| 26I | 507620,402 | 4174575,636 |
| 27I | 507611,221 | 4174560,501 |
| 28I | 507600,831 | 4174537,336 |
| 29I | 507586,126 | 4174503,251 |
| 30I | 507566,848 | 4174480,833 |
| 31I | 507544,464 | 4174460,743 |
| 32I | 507541,256 | 4174439,581 |
| 33I | 507504,743 | 4174361,816 |
| 34I | 507491,308 | 4174336,633 |
| 35I | 507485,894 | 4174298,974 |
| 36I | 507476,088 | 4174261,385 |
| 37I | 507471,983 | 4174231,372 |
| 38I | 507454,633 | 4174164,877 |
| 39I | 507425,882 | 4174104,261 |
| 40I | 507397,224 | 4174050,226 |
| 41I | 507388,270 | 4174036,233 |
| 42I | 507383,998 | 4174010,144 |
| 431I | 507381,023 | 4173989,512 |
| 4312 | 507378,974 | 4173981,575 |
| 4313 | 507375,249 | 4173974,274 |
| 4314 | 507370,026 | 4173967,956 |
| 4315 | 507363,556 | 4173962,924 |
| 4316 | 507356,147 | 4173959,418 |
| 44I | 507310,230 | 4173943,563 |
| 45I | 507283,859 | 4173925,424 |
| 46I | 507252,768 | 4173895,150 |
| 47I | 507193,895 | 4173854,472 |
| 48I | 507109,982 | 4173783,815 |
| 49I | 507066,897 | 4173747,643 |
| 50I | 507048,275 | 4173727,690 |
| 51I | 507009,693 | 4173702,170 |
| 52I | 506978,407 | 4173689,164 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 531I | 506970,954 | 4173673,760 |
| 5312 | 506967,130 | 4173667,502 |
| 5313 | 506962,161 | 4173662,108 |
| 541I | 506953,420 | 4173654,311 |
| 5412 | 506946,004 | 4173649,153 |
| 5413 | 506937,570 | 4173645,919 |
| 5414 | 506933,062 | 4173645,353 |
| 55I | 506934,292 | 4173658,182 |
| 56I | 506926,755 | 4173655,291 |
| 57I | 506898,283 | 4173670,074 |
| 58I | 506858,854 | 4173680,003 |
| 59I | 506835,655 | 4173689,466 |
| 60I | 506779,280 | 4173605,520 |
| 61I | 506756,706 | 4173560,392 |
| 62I | 506719,163 | 4173528,281 |
| 63I | 506654,719 | 4173475,255 |
| 64I | 506601,877 | 4173431,639 |
| 65I | 505469,739 | 4173648,417 |
| 66I | 505470,373 | 4173672,053 |
| 67I | 505460,571 | 4173693,116 |
| 68I | 505361,814 | 4173705,450 |
| 69I | 505301,457 | 4173717,251 |
| 70I | 505221,897 | 4173719,683 |
| 71I | 505174,238 | 4173718,570 |
| 72I | 505101,341 | 4173721,261 |
| 73I | 505020,623 | 4173719,709 |
| 74I | 504925,554 | 4173716,623 |
| 75I | 504870,198 | 4173697,234 |
| 76I | 504833,625 | 4173689,286 |
| 77I | 504759,967 | 4173679,973 |
| 78I | 504721,287 | 4173691,684 |
| 79I | 504717,683 | 4173679,454 |
| 80I | 504688,118 | 4173687,928 |
| 81I | 504643,895 | 4173715,602 |
| 82I | 504588,280 | 4173746,969 |
| 83I | 504519,772 | 4173788,967 |
| 84I | 504447,571 | 4173836,677 |
| 85I | 504419,312 | 4173859,294 |
| 86I | 504355,717 | 4173896,700 |
| 87I | 504282,712 | 4173948,078 |
| 88I | 504245,872 | 4173970,960 |
| 89I | 504152,339 | 4174012,244 |
| 90I | 504070,784 | 4174048,477 |
| 91I | 504000,434 | 4174081,258 |
| 92I | 503934,788 | 4174110,854 |
| 93I | 503853,097 | 4174146,648 |
| 94I | 503775,199 | 4174178,471 |
| 95I | 503681,558 | 4174215,957 |
| 96I | 503592,516 | 4174251,704 |
| 97I | 503513,713 | 4174282,850 |
| 98I | 503405,604 | 4174326,366 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 99I | 503339,953 | 4174346,218 |
| 100I | 503256,903 | 4174357,655 |
| 101I | 503160,699 | 4174372,219 |
| 102I | 503117,978 | 4174370,035 |
| 103I | 503039,771 | 4174376,645 |
| 104I | 503025,494 | 4174379,642 |
| 105I1 | 503016,322 | 4174377,198 |
| 105I2 | 503008,896 | 4174376,001 |
| 105I3 | 503001,381 | 4174376,309 |
| 106I | 502973,701 | 4174380,251 |
| 107I | 502910,943 | 4174396,792 |
| 108I | 502887,022 | 4174402,640 |
| 109I | 502855,968 | 4174414,085 |
| 110I | 502840,166 | 4174421,853 |
| 111I | 502813,734 | 4174430,598 |
| 112I | 502787,818 | 4174434,954 |
| 113I | 502742,208 | 4174446,639 |
| 114I | 502689,880 | 4174460,270 |
| 115I | 502649,441 | 4174467,398 |
| 116I | 502636,188 | 4174467,636 |
| 117I | 502620,048 | 4174471,578 |
| 118I | 502603,737 | 4174473,245 |
| 119I | 502554,567 | 4174475,861 |
| 120I | 502499,344 | 4174481,412 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 121I | 502461,659 | 4174480,553 |
| 122I | 502403,818 | 4174500,097 |
| 123I | 502385,673 | 4174505,430 |
| 124I | 502379,073 | 4174509,446 |
| 125I | 502375,864 | 4174511,398 |

| Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1C | 502378,400 | 4174547,000 |
| 2C | 502385,282 | 4174526,753 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 818/2009. (PD. 1922/2010).

NIG: 1101242C20090003743.
Procedimiento: Procedimiento ordinario 818/2009.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Teresa Conde Mata.
Contra: Francisco Manuel Real Lázaro y Juan Manuel Pérez Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 818/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Unicaja contra don Francisco Manuel Real Lázaro y don Juan Manuel Pérez Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Cádiz, a quince de junio de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 818/09 instados por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, en nombre y representación de Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja, asistida por el Letrado don Alfonso Pozuelo Jurado, contra don Francisco Manuel Real Lázaro y don Juan Manuel Pérez Pérez, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, en nombre y representación de Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja, debo condenar y condeno a don Francisco Manuel Real Lázaro y a don Juan Manuel Pérez Pérez, a abonar a la parte actora la cantidad de euros con céntimos (10.275 €), más el interés pactado; todo ello con imposición de las costas causadas a los codemandados. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Manuel Real Lázaro y don Juan Manuel Pérez Pérez, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dieciséis de junio de dos mil diez.

EDICTO de 8 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 47/2006. (PD. 1927/2010).

NIG: 2905443C20063000035.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 47/2006. Negociado: AG.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Edificaciones Estrella de Sohail, S.L.
Procurador: Sr. Carlos Javier Blanco Rodríguez.
Letrado: Sr. Javier Herrera Llamas.
Contra: Don Frederick Francoise Baron.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 47/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Edificaciones Estrella de Sohail, S.L., contra don Frederick Francoise Barón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: Cinco de junio de dos mil nueve.
Parte demandante: Edificaciones Estrella de Sohail, S.L.
Abogado: Don Javier Herrera Llamas.
Procurador: Don Carlos Javier Blanco Rodríguez.
Parte demandada: Frederick Francoise Baron.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la entidad Edificaciones Estrella de Sohail, S.L., contra don Frederick Francoise Baron, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.145,89 euros, en concepto de principal más el interés legal de esa cantidad desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, y con condena al abono de las cantidades que se devenguen desde el 1 de enero de 2006 que devengarán el interés legal desde la fecha de la sentencia, si son anteriores, o desde la fecha de sus vencimientos si son posteriores. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Frederick Francoise Baron, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a ocho de junio de dos mil nueve.-
El/La Secretario.

EDICTO de 15 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 99/2007. (PD. 1921/2010).

NIG: 2905443C20077000092.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 99/2007. Negociado: V.
De: Don Phlip Albert Flaxman.
Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.
Contra: Doña Moyra Elisabeht Woodwar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 99/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Siete), a instancia de Phiplip Albert Flaxman contra Moyra Elisabeht Woodwar sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro.
Fuengirola (Málaga).
Juicio Ordinario núm. 99/2007.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado, a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 99/2007, en los que han sido parte demandante el Sr. Philip Albert Flaxman (NIE X0727168T), representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Bermúdez y asistido del Letrado Sr. Navarro Rosado, y parte demandada la Sra. Moyra Elizabeth Woodward, en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 19 de mayo de 2010.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. García Bermúdez, en nombre y representación del Sr. Philip Albert Flaxman (NIE X0727168T), contra la Sra. Moyra Elizabeth Woodward, acuerdo:

I. Declarar que el demandante adquirió de la demandada la finca 24.292/A del Registro de la Propiedad núm. 2, de Mijas, cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de la segunda, en virtud de contrato privado de compraventa de 2 de enero de 1988.

II. Declarar que el actor es propietario por entero y libre de toda carga de la expresada finca en virtud de la meritada transmisión y, en todo caso, por usucapión.

III. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

IV. Imponer al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará), sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521, LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Moyra Elisabeht Woodwar, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a quince de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 153/2007. (PD. 1928/2010).

NIG: 1808742C20070001734.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 153/2007. Negociado: FJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Cristalería Herrera, S.A.

Procurador: Sr. Juan Ramón Ferreira Siles.

Letrado: Sr. José Ramírez Navarrete.

Contra: Miguel Ángel Clavero Cuevas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 153/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Granada a instancia de Cristalería Herrera, S.A., contra Miguel Ángel Clavero Cuevas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 75/2010

En Granada, a seis de mayo de dos mil diez.

La Sra. doña Patricia Rodríguez de Aza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 153/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Cristalería Herrera, S.A., con Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles y Letrado don José Ramírez Navarrete; y de otra como demandado don Miguel Ángel Clavero Cuevas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Cristalería Herrera, S.A., contra don Miguel Ángel Clavero Cuevas en rebeldía, debo condenar y condeno a este último a pagar a la actora la cantidad de 4.032,67 € más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese esta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará en este Juzgado, en el plazo de cinco días, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Clavero Cuevas, extendiendo y firmo la presente en Granada, a ocho de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 175/2010. (PD. 1920/2010).

NIG: 2906742C20100002781.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 175/2010. Negociado: 5T.

De: Doña Elvira, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Contra: María Jesús González Valdés, Fernando López Chico y José Manuel Rodríguez González.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 175/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Doña Elvira, S.A., contra María Jesús González Valdés, Fernando López Chico y José Manuel Rodríguez González sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA. NÚM 49/10

En la ciudad de Málaga, a 6 de abril de 2010.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Málaga y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 175/10, a instancia de la entidad Doña Elvira, S.A., representada por el Procurador Sr. Sánchez Díaz y asistido de la Letrada Sra. Reina Segovia, contra don Fernando López Chico, don José Manuel Rodríguez González y doña María Jesús González Valdés, sobre desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de rentas y cantidades asimiladas.

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo el sobreseimiento del presente procedimiento respecto a la acción de desahucio ejercitada.

Que, estimando la demanda interpuesta respecto a la acción de reclamación de cantidad ejercitada, debo condenar y condeno a don Fernando López Chico, a don José Manuel Rodríguez González y a doña María Jesús González Valdés a que abonen de forma solidaria a la entidad Doña Elvira, S.A.,

la cantidad de 2.370 euros en concepto de principal, así como las costas derivadas de la acción de reclamación de cantidad ejercitada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Fernando López Chico y José Manuel Rodríguez González, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1228/2007. (PD. 1909/2010).

NIG: 2906742C20070023020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1228/2007. Negociado: S8.

Sobre: Otorgamiento de escritura pública.

De: Doña Encarnación Mostazo Godoy.

Procuradora: Sra. Blanca de Lucchi López.

Letrado: Sr. David Mercado Fernández.

Contra: Vandelvira, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1228/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de doña Encarnación Mostazo Godoy contra Vandelvira, S.A., sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 129

En la ciudad de Málaga a doce de mayo de dos mil diez. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1.228/07, a instancia de doña Encarnación Mostazo Godoy, representada por la Procuradora doña Blanca de Lucchi López y defendida por el Letrado Sr. Mercado Fernández, contra Vandelvira, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora dona Blanca de Lucchi López, en nombre y representación de doña Encarnación Mostazo Godoy, contra Vandelvira, Sociedad Anónima, sobre elevación a público de contrato privado de compraventa, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a Vandelvira, Sociedad Anónima, a que, por representante legal, otorgue ante Notario escritura pública de elevación a público del contrato privado de compraventa suscrito el día quince de noviembre de 1974 a favor de la demandante, respecto de la finca número 9777/B, folio 102, tomo 1396, del Registro de la Propiedad número Seis de esta ciudad, en el plazo de treinta días desde la firmeza de la presente resolución.

2.º Apercibir a la demandada que, de no verificarlo en dicho plazo, se otorgará de oficio dicha escritura, librando seguidamente los oportunos mandamientos para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3033-0000-02-1228-07, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vandelvira, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de julio de dos mil diez.- La Secretaria.

EDICTO de 12 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1499/2007. (PD. 1908/2010).

NIG: 2906942C20070008820.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1499/2007. Negociado: GM.

De: Phillip G. Ridd.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Contra: Hans Santlus y Barbara I. Hueck.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1499/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Phillip G. Ridd contra Hans Santlus y Barbara I. Hueck sobre, se ha dictado

la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 143/2010

En Marbella, a veinte de mayo de dos mil diez..

Vistos por M.ª Josefa Lario Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Marbella y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1499/2007, siendo parte demandante la don Philip Grahah Ridd, representado por el procurador don Félix García Agüera y asistido del Letrado don José Manuel Arrebola Ruiz, y parte demandada don Hans Santlus y doña Barbara Inge Hueck y declarado en situación legal de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Philip Grahah Ridd, en su propio nombre, representado por el Procurador don Félix García Agüera y asistido del Letrado don José Manuel Arrebola Ruiz, contra don Hans Santlus y doña Barbara Inge Hueck:

1. Debo declarar y declaro la titularidad dominical de la finca descrita en el fundamento jurídico tercero de esta resolución a favor de don Philip Grahah Ridd.

2. Debo mandar y mando que, una vez firme la presente resolución, se dirija mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Marbella número Dos, ordenando la inscripción de dicha finca a nombre del actor.

3. Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente.

Para la admisión, a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2995/0000/04/1499/07, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta sentencia, llévase copia de los mismos a los autos de su razón, quedando el original en los libros de las de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Doña María Josefa Lario Parra.

En Marbella, a veinticinco de junio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia, de fecha veinte de mayo de dos mil diez, que ha sido notificada a las partes el día 24 de mayo.

Segundo. En la expresada resolución se contienen los siguientes párrafos:

- En su párrafo tercero se indica: ... Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Marbella..., cuando debería haber indicado... Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Marbella.

-En el Fallo se omite por error que se ordene las inscripciones contradictorias, por lo que en el punto dos del Fallo se añadiría: ... Debo mandar y mando que, una vez firme la presente resolución, se dirija mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Marbella número Uno, ordenando la inscripción de dicha finca a nombre del actor, con declaración de cancelación del asiento registral preexistente según previene el art. 38.2 de la Ley Hipotecaria.

Tercero. Por el Procurador Sr. Félix García Agüera se ha solicitado la aclaración del sentido de la parte transcrita de la resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite en su párrafo 2, sin embargo, la posibilidad de aclarar algún concepto oscuro, de oficio o a petición de parte, siempre que tenga lugar en el breve plazo que señala el citado precepto.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara Sentencia de fecha veinte de mayo de dos mil diez en el sentido transcrito en el párrafo segundo de los antecedentes de hecho del presente Auto.

Esta resolución forma parte de Sentencia, de fecha veinte de mayo de dos mil diez, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.).

Lo acuerda y firma el/la Juez Sustituta, doy fe.

El/la Juez Sustituta, el/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Hans Santlus y Barbara I. Hueck, extiendo y firmo la presente en Marbella, a doce de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de Procedimiento Ordinario 165/2008. (PD. 1934/2010).

NIG: 2901541C20082000168.

Procedimiento Ordinario 165/2008. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de 144.042,98 euros.

De: Oleo Martos, S.L.

Procuradora: Sra. Lourdes García Acedo.

Letrado: Sr. Francisco Collado González.

Contra: Oleosierra, S.L. (declarada rebelde) y don Manuel Rodríguez García.

Procuradora: Sra. Enriqueta Montoro Mantilla.

Letrado/a: Sra. María de Los Ángeles Rivas Barceló.

EDICTO

En el procedimiento arriba referenciado se ha dictado Sentencia núm. 96, de fecha 1.6.2009, cuyo encabezamiento y fallo es de tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 96

En Antequera, a uno de junio de 2009.

Vistos por don Juan José Navas Blánquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Antequera y su partido, los autos de Juicio Ordinario de reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el núm. 165 del año 2008, a instancia la mercantil Oleo Martos, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales doña Lourdes García Acedo y defendido por el Letrado don Francisco Collado González, contra don Manuel Rodríguez Garica representado por el Procurador de los Tribunales doña Enriqueta Montoro Mantilla, asistido de la Letrada doña María de Los Ángeles Rivas Barceló y la entidad mercantil Oleosierra, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia la mercantil Oleo Martos, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales doña Lourdes García Acedo y defendido por el Letrado don Francisco Collado González, contra don Manuel Rodríguez Garica representado por el Procurador de los Tribunales doña Enriqueta Montoro Mantilla, asistido del Letrado doña María de Los Angeles Rivas Barcelo y la entidad mercantil Oleosierra, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, se acuerda:

1. Condenar solidariamente a don Manuel Rodríguez García y a la entidad Oleosierra, S.L., al pago de la cantidad de 144.042,98 euros, más los intereses legales devengados por la citada suma desde la fecha de interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde el dictado de la sentencia.

2. Condenar a los codemandados al pago de las costas procesales causadas en la presente litis.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la demandada rebelde Oleosierra, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar, a efecto la diligencia de Notificación.

Antequera, 26 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del anuncio de la licitación por el procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 1911/2010).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
- c) Obtención de documentos e información.
 1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 4. Teléfono: 954 592 100.
 5. Telefax: 954 592 248.
 6. Correo electrónico: contratación@parlamentodeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante o la contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 21/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato mixto de contrato administrativo especial y de servicios.

b) Descripción: Prestación de los servicios de cafetería-comedor del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Podrá prorrogarse una o más veces, hasta un máximo total de dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura) 55300000-3: Servicios de restauración y suministro de comidas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 330.062,27 euros, excluido IVA. Importe total: 388.141,82 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: 9.901,87 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista o la contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 15 de septiembre de 2010.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla, 41009.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre B): 24 de septiembre de 2010, a las 12,00 horas.

- Apertura pública de la documentación correspondiente a la propuesta técnica y económica (sobre C): 13 de octubre de 2010, a las 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

11. Otras informaciones. No.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del anuncio de la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 1912/2010).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.

c) Obtención de documentos e información.

1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Teléfono: 954 592 100.

5. Telefax: 954 592 248.

6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante o la contratante: www.contrataciondelestado.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 32/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de control automático de aire acondicionado y bombas térmicas de producción de agua de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega.

1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Podrá prorrogarse una o más veces, hasta un máximo total de dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura) 45259000-7: Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 40.873,40 euros, excluido IVA. Importe total: 48.230,61 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: No.

6. Requisitos específicos del contratista o la contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 2010.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado/a a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla, 41009.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre B): 24 de septiembre de 2010, a las 12,30 horas.

- Apertura pública de la documentación correspondiente a la propuesta técnica y económica (sobre C): 13 de octubre de 2010, a las 12,30 horas.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

11. Otras informaciones. No.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 01/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia e instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad de los Órganos Judiciales de Málaga y provincia».

c) Lotes: No.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 105, de 1.6.2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Con más de un criterio.

4. Presupuesto base de licitación: 3.153.125,57 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 8.7.2010.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Dos millones ochocientos nueve mil ciento veintiocho euros con setenta y siete céntimos de euro (2.809.128,77 €) (IVA incluido).

Málaga, 8 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Gloria María Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1916/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 14-10.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Apoyo al Área de Seguridad del Servicio de Informática».
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (121.474,58).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de licitación: 6.073,73 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 131.
- e) Telefax: 955 064 003.
- f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.iuntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día 13 de agosto de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 17 de agosto de 2010. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
- b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- c) Localidad: 41071, Sevilla.
- d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 14 de septiembre de 2010, a las 12,15 horas.
- e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 22 de septiembre de 2010, a las 12,15 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/mainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1913/2010).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas.
- d) Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00149/ISE/2010/SC.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Obras de nuevo CEIP C1 en Las Cabañuelas, Puebla de VÍcar norte
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Puebla de VÍcar (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Dos millones setenta y tres mil setecientos cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (2.073.704,48 euros).
- b) IVA: Trescientos setenta y tres mil doscientos sesenta y seis euros con ochenta y un céntimos (373.266,81 euros).
- c) Importe total: Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (2.446.971,29 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: 0 € (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 23 de agosto de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2010.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 2a: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 21 de julio de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1936/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: C/ Judería 1, Edificio Vega del Rey.

3. Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

4. Teléfono: 955 625 600

5. Fax: 955 625 646

6. Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.

7. Dirección internet: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>. <http://www.iseandalucia.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información. La fecha límite de obtención de documentación: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas. La fecha límite de obtención de información o aclaraciones: Hasta las 14,00 horas del sexto día anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00145/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: Servicio de limpieza de los locales ocupados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un año, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, autorización del inicio del servicio.

f) Admisión de prórroga: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV Referencia de Nomenclatura: 90911200-8; 90919200-4.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total (euros). Importe neto: Ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta euros (116.480,00 euros). Importe IVA: Veinte mil novecientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (20.966,40 euros). Importe total (IVA incluido): Ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (137.446,40 euros).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría):
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura económica.

8. Apertura de ofertas:

a) Apertura del sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público.

b) Apertura del sobre 3: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otra información: El horario del Registro, sito en Servicios Centrales de Ente Público, es de 9,00 a 20,00 horas. Las aclaraciones relativas a los Pliegos se realizarán mediante correo electrónico.

Camas, 23 de julio de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1935/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 00078/ISE/2010/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: 2.ª fase de mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Santiago, de la Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: CEIP Santiago, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos un euros, (499.901,00 €).
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupos 1, 4, 6, 8. Categoría D. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Cádiz, 22 de julio de 2010.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo.

- d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00112/ISE/2010/JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: «Obras de ampliación de dos aulas polivalentes en EEI Alfonso Sancho, Jaén».
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación:
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cuarenta y cuatro mil setenta euros con noventa céntimos de euro (144.070,90 euros), IVA excluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Construcciones Moreno Palomares, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento veinte mil ochocientos ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos de euro (120.889,89 euros), IVA excluido.

Jaén, 22 de julio de 2010.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de ejecución de obras que se cita por el procedimiento negociado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y por la Orden de 21 de octubre de 2005, publicada en el BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005, por la que se establecen el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17.1.2006), y ampliadas por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10.
 - d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00009/ISE/2010/MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Ejecución de obras de adecuación eléctrica y albañilería en las obras de adaptación a LOGSE del IES Sierra Bermeja (1.ª fase). Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.

- c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 107.112,07 euros.
 - b) IVA: 17.137,93 euros.
 - c) Importe total: 124.250,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 107.112,07.

Málaga, 9 de julio de 2010.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1937/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 2. Domicilio: C/ Judería, 1, Edificio Vega del Rey.
 3. Localidad código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 4. Teléfono: 955 625 600.
 5. Fax: 955 625 646.
 6. Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección internet: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>. <http://www.iseandalucia.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. La fecha límite de obtención de documentación: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas. La fecha límite de obtención de información o aclaraciones: Hasta las 14,00 horas del sexto día anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 00140/ISE/2010/SC.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo Vega del Rey, Camas (Sevilla).
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso, autorización del inicio del servicio.
 - f) Admisión de prórroga: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura: 79714000-2; 79710000-4.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (euros). Importe neto: Ciento dieciséis mil euros (116.000,00 euros); importe IVA: Veinte mil ochocientos ochenta euros (20.880,00 euros); importe total (IVA incluido): Ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta euros (136.880,00 euros).
 5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No procede.
 - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría):
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - d) Contratos reservados:
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A los 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura económica.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura del sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público.
 - b) Apertura del sobre 3: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público.
 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
 11. Otra información: El horario del Registro, sito en Servicios Centrales del Ente Público, es de 9,00 a 20,00 horas. Las aclaraciones relativas a los Pliegos se realizarán mediante correo electrónico.
- Camas, 26 de julio de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1915/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
 - Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
 - Dirección del Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/WSPDC/> y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: T-10-04-EG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Estudio para la optimización del uso del sistema intermodal de transporte de mercancías de Andalucía y mejora de su conexión con el eje ferroviario central.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 188.800,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 160.000,00 euros.
 IVA (16,00%): 28.800,00 euros.
 Valor total estimado (IVA excluido): 160.000,00 euros.
 5. Garantías: Provisional no se exige.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre de 2010.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura sobre núm. 2: A las 13,00 horas del día 21 de septiembre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura sobre núm. 3: A las 12,00 horas del día 4 de octubre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales europeos.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1938/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.
 Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
 Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: T-10-06-EG.

2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Estudio sobre el potencial del nodo logístico Cádiz-Jerez-Algeciras.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 141.600,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 120.000,00 euros.
 IVA (16,00%): 21.600,00 euros.
 Valor total estimado (IVA excluido): 120.000,00 euros.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del 17 de septiembre de 2010.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura del sobre núm. 2: A las 13,00 horas del día 1 de octubre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura del sobre núm. 3: A las 12,00 horas del día 15 de octubre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 26 de julio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato relativo a los servicios que se citan. (PD. 1925/2010).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=COVT019&profileId=COVT019>.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción. Expte: Núm. 2010/04772. Servicios de multiasistencia del Parque del Alamillo.
- b) Lugar de ejecución: Sevilla y Santiponce (Sevilla).
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos euros con tres céntimos (273.872,03 euros), IVA excluido.
IVA al 18%: Cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis euros con noventa y siete céntimos (49.296,97 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Gestión del Parque del Alamillo.
- a) Domicilio: Cortijo del Alamillo-Parque del Alamillo, Isla de la Cartuja, s/n.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Teléfono: 954 787 878. Fax: 954 787 891.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 15 de septiembre de 2010.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 277. Fax: 955 405 200.
Horario habitual: De lunes a jueves de 9,00 horas a 14,00 horas, y viernes de 9,00 horas a 12,30 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de las ofertas.
- a) Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- b) Fecha:
De la oferta técnica (sobre núm. 2): A las 12,00 horas del 4 de octubre de 2010.
De la oferta económica (sobre núm. 3): A las 12,00 horas del 15 de octubre de 2010.
9. Clasificación requerida:
- | | | |
|---------|------------|-------------|
| Grupo 0 | Subgrupo 5 | Categoría c |
| Grupo 0 | Subgrupo 6 | Categoría c |
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1910/2010).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo (Delegación Provincial de Huelva).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
1. Servicio de Administración General y Contratación.
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono: 959 006 300.
5. Telefax: 959 006 369.
6. Dirección de internet del Perfil del Contratante. Plataforma de Contratación: www.iuntadeandalucia.es/empleo/.
- d) Número de expediente. 2010/180360.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de Limpieza para el Centro Prevención de Riesgos Laborales (Huelva).
- c) División por lotes y número de lotes. No.
- d) Lugar de ejecución: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
1. Domicilio: Carretera de Sevilla, s/n, km 636.
2. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
- e) Plazo de ejecución: Tres años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura). 90910000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de Licitación.
Noventa y seis mil seiscientos diez euros con ocho céntimos, IVA incluido (96.610,08 €).
5. Garantías: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría). No se exige.
- b) Solvencias económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos II-A y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 006 350.
- c) Lugar de presentación.
1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
3. Localidad y código Postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono. 959 006 300. Telefax: 959 006 350.
- d) Admisión de Variantes: Si.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Examen de la documentación administrativa.
- a) Dirección: Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n.
- b) Localidad y código postal: Huelva, 21007.
- c) Fecha y hora: Día 20 de septiembre de 2010, a las 9,00 horas.
1. La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.
9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación de Empleo de Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Huelva, 12 de julio de 2010.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 1907/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +SQ8UPG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Maracena.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 192.792 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 222.
 - e) Telefax: 958 020 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioan-

daluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1906/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +4KI68R.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mamógrafo digital con destino al Distrito Jaén-Sur.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 157.407,41 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 222.
 - e) Telefax: 958 020 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno, y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web:

andaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1905/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3C91X1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mesa de quirófano para urología y otorrinolaringología con destino al Hospital de Baza.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la formalización del mismo.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 64.814,81 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.^a plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.^a planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1904/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DHD193.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de grupos de electrógenos para distintos centros dependientes del Distrito Granada Nordeste.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 99.975 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.^a plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.^a planta del Edificio de Gobierno, y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1926/2010).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto de suministro de hardware para implantar Sistema de Información en el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: PA14/EPHAG-7/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de hardware para implantar Sistema de Información en el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa mil euros (190.000,00 euros) IVA excluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: Se exime.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 438. Internet: <http://www.ephag.es/> o en la dirección de correo: ebello@ephag.es.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día hábil, a partir de la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://contratacion.i-administracion.juntaandalucia.es/contratacion>.

Andújar, 23 de julio de 2010.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 141, de 20.7, P.D. 1834/2010). (PD. 1903/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +2ITRXP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Centro de Salud Cruz Humilladero del Distrito Sanitario de Málaga.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 20 de julio de 2010.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 010/2010-D.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería-Restaurante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 12 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros:

El presente contrato no genera gastos para la Administración.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 8 de julio de 2010.

b) Contratista: Catering Ana Gago, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: El presente contrato no genera gastos para la Administración.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, anuncia la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.0.010.18.OB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de reforma de las instalaciones del edificio que alberga la sede de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.485,53 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de julio de 2010.

b) Contratista: Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.464,56 € (IVA incluido).

Sevilla, 21 de julio de 2010.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1932/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I100049SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento de software de la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. 813.466,46 euros, IVA: 146.423,96 euros, Importe total: 959.890,42 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Correo electrónico: informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 4 de octubre de 2010.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Información financiera: Fondos FEDER, Programa Operativo Andalucía 2007-2013, Servicio 17, porcentaje de financiación: 80%.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de julio de 2010.

13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1933/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I100050SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de administración de sistemas y comunicaciones en el Servicio de Informática de la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 570.000,00 euros, IVA: 102.600,00 euros.

Importe total: 672.600,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Correo electrónico: informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 2, Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 4 de octubre de 2010.

e) Hora: 12,15 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de julio de 2010.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan, del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en el proyecto de Orden por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, se comunica que los mencionados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, concediendo un plazo de siete días hábiles para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, dado que dichos proyectos se tramitan por el procedimiento de urgencia.

Relación de entidades: Confapa, Asoc. Profesores de Frances Andogalia, C.A.E., Conf. Regional Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes, Fed. Cooperativas Andaluzas de la Enseñanza FECAE, Asoc. Profesores de Inglés Greta, Asoc. Pedagógica para la Renovación de la Enseñanza de la Lengua Aprela, Confedampa, Fed. Andaluza de Movimiento de Escuela Popular, Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía, Movimiento de Renovación Pedagógica Siglo XXI.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Cerro Alto», en los términos municipales de Píñar y Gobernador (Granada). (PP. 1050/2009).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D.

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como por la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Enel Unión Fenosa Renovables, S.A., con domicilio en Avda. de San Luis, núm. 77, Madrid, y CIF: B81041147.

Características: 4 aerogeneradores Vestas V90 de 2.000 kW, quedando uno de ellos limitado a 1.500 kW, con tensión de generación de 690 V, montados sobre tubular de 80 metros y de diámetro de rotor de 90 metros. 4 transformadores de 2.100 kVA, 0,69120 kV, montados en el interior del fuste.

Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV, con conductores DHZ1 12/20 kV, aluminio de 150 y 240 mm², que enlaza el transformador de cada aerogenerador con la subestación de conexión.

Potencia total instalada: 7.500 kW.

Finalidad: Generación energía eléctrica en régimen especial Zede Granada.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1., C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DEL «PARQUE EÓLICO CERRO ALTO» EN GRANADA

| NÚM. | PROPIETARIO (DNI/CIF) | TÉRMINO MUNICIPAL | PARCELA CATASTRAL | POLÍGONO CATASTRAL | REFERENCIA CATASTRAL |
|------|--|-------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| 1 | GREGORIO VIEDMA CABALLERO DNI 23.616.248-D | GOBERNADOR | 27 | 2 | 18085A002000270000ES |
| 2 | JOSÉ VIEDMA JIMÉNEZ DNI 23.960.178-C | GOBERNADOR | 25 | 2 | 18085A002000250000EJ |
| 3 | ENCARNACIÓN VIEDMA JIMÉNEZ DNI 23.971.540-C | GOBERNADOR | 20 | 2 | 18085A002000200000EK |
| 4 | JULIA VALVERDE VALENZUELA DNI 24.141.377-W | GOBERNADOR | 18 | 2 | 18085A002000180000ER |
| 5 | HEREDEROS DE MERCEDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | GOBERNADOR | 16 | 2 | 18085A002000160000EO |
| 6 | JESÚS DELGADO RODRÍGUEZ DNI 24.215.473-S | GOBERNADOR | 14 | 2 | 18085A002000140000EF |
| 7 | RAFAEL VÍLCHEZ MARTÍNEZ | GOBERNADOR | 12 | 2 | 18085A002000120000EL |
| 8 | ENCARNACIÓN NAVARRO CARRILLO DNI 74.572.324-E | GOBERNADOR | 10 | 2 | 18085A002000100000EQ |
| 9 | JOSÉ NAVARRO CARRILLO DNI 23.971.558-S | GOBERNADOR | 210 | 2 | 18085A002002100000EO |
| 10 | MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ DNI 23.521.027-P | GOBERNADOR | 9 | 2 | 18085A002000090000EL |
| 11 | MANUEL VIEDMA RODRÍGUEZ DNI 24.019.591-R | GOBERNADOR | 8 | 2 | 18085A002000080000EP |
| 12 | BLAS REQUENA RODRÍGUEZ DNI 24.152.999-D | GOBERNADOR | 7 | 2 | 18085A002000070000EQ |
| 13 | ALFREDO LÓPEZ NAVARRO DNI 24.063.415-X | GOBERNADOR | 6 | 2 | 18085A002000060000EG |
| 14 | M.ª CONCEPCIÓN CORONEL ESCRIBANO DNI 23.662.469-T | PIÑAR | 17 | 6 | 18162A006000170000HO |
| 16 | M.ª ROSARIO LÓPEZ HERNÁNDEZ DNI 23.665.735-T | PIÑAR | 23 | 6 | 18162A006000230000HD |
| 18 | HEREDEROS DE ANTONIO JIMÉNEZ VÍLCHEZ | PIÑAR | 27 | 6 | 18162A006000270000HE |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión en el término municipal de Rota (Cádiz). (PP. 1575/2010).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 5 de noviembre de 2009, don Pío Javier Ramón Teijelo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Endesa Gas Transportista, S.L.», con domicilio en la C/ Doctor Aznar Molina, núm. 2, CP 50002, en la ciudad de Zaragoza, solicitó la Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjunta el Proyecto de Ejecución de la línea aérea 15 kV para alimentación eléctrica a la posición de Rota en el término municipal de Rota y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 70, de 16.4.2010, BOJA número 72, de 15.4.2010, BOE número 84, de 7.4.2010 y en el Diario Bahía de Cádiz de fecha 22.3.2010. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, durante el período de 20 días.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto el Ayuntamiento de Rota.

La contestación de la anterior entidad y la preceptiva respuesta de la solicitante, de conformidad con el procedimiento establecido en el R.D. 1955/2000, se desarrolló en los siguientes términos:

- Con fecha de 4.3.2010 tiene entrada en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Rota por el que se informa que la actuación debe someterse a el procedimiento de Calificación Ambiental, según lo indicado en el apartado 2.17 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acredite que dicha actuación ha sido declarada de interés público y se someta el expediente a informe previo de la Delegación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente. En fecha 8.4.2010, la peticionaria, previo traslado de los mencionados escritos, muestra conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; en los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Otorgar a Endesa Gas Transportista, S.L., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión, S/C, de 15 kV para la alimentación eléctrica a la posición de Rota en el término municipal de Rota (Cádiz).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Posición de Rota del Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz.

Término municipal afectado: Rota.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la posición de Rota del Gaseoducto Costa Noroeste de Cádiz.

Características fundamentales.

Línea Eléctrica.

Origen: Red de EDE, S.L.U., en apoyo A-121259.

Final: C.T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en km: 0,746.

Conductores: LARL-56.

Referencia: A.T.: 11219/09.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se emplaza en el procedimiento ordinario que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el emplazamiento a la entidad Promociones Calypso Terreros Playa, S.L., a fin de que pueda personarse en los autos del recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 554/2009, Negociado 3C), interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Recla 48/2008.

Interesado: Promociones Calypso Terreros Playa, S.L.

Acto que se notifica: Emplazamiento.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 20 de julio de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de ampliación SET El Puerto de Santa María-Posición Lebrija, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (PP. 1823/2010).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea subterránea en el término municipal de El Puerto de Santa María cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid.

Emplazamiento de la instalación: El Puerto de Santa María.
Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María.
Finalidad de la instalación: Ampliación SET El Puerto de Santa María-Posición Lebrija.

Características principales:
Parque de 220 kV.
Tensión nominal: 220 kV.
Tensión más elevada del material: 245 kV.
Tecnología: AIS.
Instalación: Intemperie.
Configuración: Doble barra con acoplamiento.
Sistema de control y protección.
Servicios Auxiliares.
Sistema de Telecomunicaciones.

Referencia: A.T.: 11514/10.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo b) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en la calle Dr. Manuel Concha, s/n, 11071 Cádiz, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo Legal.

Cádiz, 5 de julio de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto su notificación en el domicilio conocido al efecto, por el servicio de Correos, por ausencia. Se hace saber, a través de la publicación de este anuncio que en el expediente indicado se ha dictado propuesta de resolución con fecha 30 de junio de 2010, contra la que cabe formular alegaciones, presentar documentos e informes que estime convenientes, conforme el art. 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de la potestad sancionadora, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

Expediente: Gr-21/2010; AMV/TG/PB.

Interesado: Francisco José Díaz Sánchez, con domicilio conocido en Ctra. de Alhama, núm. 82-1.º ó 91, en Salar (Granada).

Norma infringida: Art. 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria: «la puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización, cuando ésta sea preceptiva de acuerdo con la correspondiente disposición legal o reglamentaria», en relación con los arts. 22 y siguientes de la Ley de industria, y con el art. 1 del Decreto 122/1999, de 18 de mayo, registros de establecimientos industriales, art. 6 del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, condiciones y requisitos de dicha actividad industrial, y Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador. Infracción tipificada como grave y que según el art. 34.1.b) de la Ley de industria citada, establece que la indicada infracción será sancionada con multa desde 3.005,07 hasta 90.151,82 euros.

Sanción propuesta: 3.006 € una vez tenidas en cuenta las circunstancias previstas en el art. 34.2 del citado texto legal.

Plazo para efectuar alegaciones: Quince días hábiles en el que podrá tomar vista de las actuaciones practicadas y formular cuantas alegaciones, presentación de documentos e informaciones estime convenientes de conformidad con el art. 16.1 del Real Decreto 1398/93.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrá conocer el acto íntegro de dicho acuerdo.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de minas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-46/2010

Interesado: Afercan, S.A.

Infracción: Leve del art. 121.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. Fecha: 2 de julio de 2010.

Sanción: Multa de 10.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 21 de julio de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Aina» núm. 16.184. (PP. 1781/2010).

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia hace saber:

Que en Resolución de fecha 29 de junio de 2010, ha sido otorgado a la entidad Yesos Ibéricos, S.A., el Permiso de Investigación «Aina» núm. 16.184, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de doscientas ochenta y dos cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Martos, Torredonjimeno, Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marin.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, el estudio de impacto ambiental atinente al Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Piconero», núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería). (PP. 1610/2010).

Dictada Resolución con fecha de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acordaba la aprobación inicial de la formulación del Plan Especial para la

explotación de la concesión minera «Piconero», núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería), y sometida al trámite de información pública, se somete ahora a dicho trámite, por plazo de un mes, el estudio de impacto ambiental atinente al referido Plan Especial, estando a disposición de cualquier ciudadano que desee consultarlo en las dependencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas Vivienda de Almería.

Almería, 11 de junio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

A N E X O

| R. ALZADA | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRIGIDO | SANCION € |
|---------------|-------------|---|---|---------------------------|-----------|
| AL-01415/2008 | 16/05/2008 | ALBAIDA RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. | AV MEDITERRANEO, Nº 178, EDF. PALMERA 2 PLTA. 04007-ALMERIA-ALMERIA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601,00 |
| AL-01833/2008 | 04/06/2008 | RIEGOS SURPONIENTE SL | MINERVA 25 04779-ADRA-ALMERIA | 141.31 LOTT 198.31 ROTT | 1.501,00 |
| CA-01276/2008 | 28/12/2007 | ASISTENCIA JIAUTO SA | JOSE ORTEGA Y GASSET, 521 29006-MALAGA-MALAGA | 140.11 LOTT 197.11 ROTT | 4.601,00 |
| CA-02238/2008 | 28/10/2008 | TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA S.L. | JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 3.626,00 |
| CO-01811/2008 | 07/03/2008 | RIPSAN S.L. | TENOR VIÑAS 12 08021-BARCELONA-BARCELONA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601,00 |

| R. ALZADA | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PPTO. INFRIGIDO | SANCION € |
|---------------|-------------|---|---|---------------------------|-----------|
| CO-01930/2008 | 03/03/2008 | NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS SL | POLG. IND. DE GUARNIZO, LA CANALUCA, 9 39600-GUARNIZO-CAN- | 140.25.4 LOTT | 2.001,00 |
| CO-02628/2008 | 19/06/2008 | SANCHEZ JIMENEZ IDELFONSO | TABRIA | | |
| GR-05430/2007 | 31/10/2007 | MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ | ISLAS BALEARES 11, 7, B 23100-MANCHA REAL-JAEN | 140.19 LOTT 197 ROTT | 1.500,00 |
| GR-00714/2008 | 15/01/2008 | SANCHEZ RIVERA Mª ANGUSTIAS | LONDRES-55 04710-EJIDO (EL)-ALMERIA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601,00 |
| GR-00765/2008 | 17/01/2008 | ILUMINACIONES ARTISTICAS MARAL S.L. | CONSTANTINO 45 - 1º, OFICINA E 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| GR-01171/2008 | 16/02/2008 | SERGIO PAULO RIBEIRO RAPOSO | PANTANO LOS BERMESIALES 18126-ARENAS DEL REY-GRANADA | 140.22 LOTT 197.22 ROTT | 3.301,00 |
| GR-01208/2008 | 10/03/2008 | FRIO LANJARON SL | SANTA TERESA PRAT 56 - 7 - 3 29004-MALAGA-MALAGA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 1.001,00 |
| GR-01394/2008 | 17/03/2008 | COLAB. MEDIOAMBIENTALES Y TTES. SL. | CORDOBA 4 18420-LANJARON-GRANADA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| GR-01428/2008 | 11/03/2008 | SANCHEZ FERNANDEZ, ADRIAN | C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE 4-PISO 7-PTA 2 29003-MALAGA-MALAGA | 141.24.8 LOTT | 1.001,00 |
| GR-01763/2008 | 10/04/2008 | LUQUE Y BONILLA TRANSPORTES SL | LA PALMA 1 18570-DEIFONTES-GRANADA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 1.500,00 |
| GR-01842/2008 | 24/04/2008 | ACOSTA JIMENEZ, JOSE MIGUEL | PL. DE LOS NARANJOS 6 - 2 - 2 14720-ALMODOVAR DEL RIO-CORDOBA | 140.24 LOTT 197.20 ROTT | 4.600,00 |
| GR-01964/2008 | 19/05/2008 | HIJOS DE ALBADALEJO GARCIA S.L. | C/ POZUELO 2-ESC. D 1ºB 18600-MOTRIL-GRANADA | 140.20 LOTT 197.20 ROTT | 3.301,00 |
| GR-02032/2008 | 08/05/2008 | FRIO LANJARON SL | EMILIO CASTELAR, 17 30203-SAN PEDRO DEL PINATAR-MURCIA | 141.6 LOTT 198.6 ROTT | 1.501,00 |
| H-01507/2008 | 14/04/2008 | LOPEZ FERNANDEZ ELOY ROBERTO | CORDOBA 4 18420-LANJARON-GRANADA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| H-01599/2008 | 14/05/2008 | CONST.Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A. | C/ GONZALO DE TAPIA, 2 - 2º D 24008-LEON-LEON | 141.6 LOTT 198.6 ROTT | 400,00 |
| H-01778/2008 | 28/05/2008 | SAT ALGAIDA PRODUCTORES | CL AVELLANO Nº 1 23005-JAEN-JAEN | 140.19 LOTT 197 ROTT | 1.500,00 |
| J-00460/2008 | 22/12/2007 | YEPES GIL INMACULADA. | RECTOR MARTIN VILLA, 7 21730-ALMONTE-HUELVA | 140.19 LOTT 197 ROTT | 1.500,00 |
| J-01743/2008 | 13/03/2008 | LEÑAS EL PELAO, S.L. | HUERTO FRAILE, 74. 30820-ALCANTARILLA-MURCIA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 401,00 |
| J-02269/2008 | 21/05/2008 | ANGEL MANUEL LÓPEZ FALCÓN | AVDA. FONTANAR, 35 23485-POZO ALCON-JAEN | 140.11 LOTT 197.11 ROTT | 4.601,00 |
| J-02672/2008 | 02/07/2008 | SERVICIOS AGRICOLAS VILLALTA S.L. | C/ MANUELA NOGALES Nº 4 - 5º A) 29006-MALAGA-MALAGA | 141.4 LOTT 198.4 ROTT | 1.556,00 |
| J-03988/2008 | 29/10/2008 | MARCOTRAN TTES. INTERNACIONALES S.A. | RINCONADA DE LA IGLESIA Nº. 3 45663-MEMBRILLO (EL)-TOLEDO | 141.7 LOTT 198.7 ROTT | 1.501,00 |
| J-00658/2009 | 18/03/2009 | JOSE LUIS HERNANDO JIMENEZ | LA PLAZA 5 50590-ANIYON-ZARAGOZA | 141.6 LOTT 198.6 ROTT | 1.501,00 |
| J-00660/2009 | 19/03/2009 | FERRITRANS COOPERATIVA VALENCIANA | COMUNEROS DE CASTILLA, 10 45600-TALAVERA DE LA REINA-TOLEDO | 141.9 LOTT 198.9 ROTT | 1.501,00 |
| J-00895/2009 | 25/03/2009 | TRANSPORTES Y EXCAVACIONES GONDOLA SL | CUENCA 62-3º 46008-VALENCIA-VALENCIA | 142.3 LOTT 199.3 ROTT | 301,00 |
| MA-03283/2007 | 10/10/2007 | TRANSPORTES PITANA SL | ALCAZAR LOPEZ 12 18190-CENES DE LA VEGA-GRANADA | 142.3 LOTT 199.3 ROTT | 301,00 |
| MA-00288/2008 | 09/01/2008 | FERNANDEZ MATERIALES DE CONSTRUCCION SL | CARRIL DE PREBETONG, 10 29004-MALAGA-MALAGA | 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT | 1.501,00 |
| MA-00292/2008 | 11/01/2008 | BUSTOS GUERERO GUILLERMO | CTRA. MIJAS 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601,00 |
| MA-00516/2008 | 25/01/2008 | DRINKS SOL SL | PSJE VIRGEN BELEN 3 1 A 29004-MALAGA-MALAGA | 140.22 LOTT 197.22 ROTT | 3.301,00 |
| MA-01711/2008 | 09/03/2008 | GRUAS Y TRANSPORTES HERMANOS VERGARA ROJAS SL | CR. AZUCARERA INTHELHORCE. N-1 34 29004-MALAGA-MALAGA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| MA-01725/2008 | 31/03/2008 | SANPEDETRANS SL | CL PLATERO PIEDRO BARES 47 1 1 14007-CORDOBA-CORDOBA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| MA-01836/2008 | 14/05/2008 | SANPEDETRANS SL | SAN ANTONIO 8 29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA | 140.22 LOTT 197.22 ROTT | 3.301,00 |
| MA-01853/2008 | 18/05/2008 | MUÑOZ CARMONA JUAN ALBERTO | SAN ANTONIO 8 29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| SE-02639/2008 | 30/11/2007 | MERCARSA S.L. | LAS NUZAS,24 BLQ 3-3º E DCHA. 29010-MALAGA-MALAGA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 401,00 |
| SE-02960/2008 | 19/12/2007 | JIMENEZ GONZALEZ MARIANO | POZO SANCHO S/N 06200-ALMENDRALEJO-BADAJOZ | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 401,00 |
| SE-03043/2008 | 28/12/2007 | PREHARITRANS S.L. | GRAL ARANDA S/N -CARPIO-VALLADOLID | 140.20 LOTT 197.20 ROTT | 3.301,00 |
| SE-03044/2008 | 28/12/2007 | PREHARITRANS S.L. | POL. IND. LA RED NAVE 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA | 140.20 LOTT 197.20 ROTT | 3.301,00 |
| SE-03055/2008 | 26/12/2007 | TRANSMAJALOGUI SL | POL. IND. LA RED NAVE 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA | 140.20 LOTT 197.20 ROTT | 3.301,00 |
| SE-03286/2008 | 03/04/2008 | ORTIZ CRESPO BERNARDO | QUIJOTE DE LA MANCHA, Nº 5 41309-RINCONADA (LA)-SEVILLA | 140.6 LOTT 197.6 ROTT | 4.601,00 |
| SE-03424/2008 | 15/04/2008 | TTES. DELGADO BERMUDO, S.L. | LOS PIRRIIS, 18 41510-MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA | 140.19 LOTT 197 ROTT | 1.001,00 |
| SE-03622/2008 | 28/04/2008 | RAFELCARTO, S.A | VICENTE ALEXANDRE, 10 41400-ECIJA-SEVILLA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601,00 |
| SE-03679/2008 | 24/04/2008 | TRANSPORTES FENOY E HIJOS S.L. | QUADRAT- PI RAFEL BUÑOÑ 12 46138-RAFELBUÑOÑ/RAFELBUNYOL-VALENCIA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| SE-04124/2008 | 20/05/2008 | FUPETRANS S.L. | GORDAL 35 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA | 140.22 LOTT 197.22 ROTT | 3.301,00 |
| SE-04214/2008 | 26/05/2008 | JUAN M. SILVA DIOSDADO | ABEN ZAYDE 10 23680-ALCALA LA REAL-JAEN | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00 |
| SE-04425/2008 | 27/06/2008 | BUTANO DISTBCN CIAL SA | AVDA. DESCARTES,EL JARDIN DEL INGLES 4, 13 11404-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 401,00 |
| SE-01242/2009 | 15/10/2008 | UTRERANA DE RECUPERACIONES S.L. | CARRETERA SEVILLA BRENES KM. 1 41015-SEVILLA-SEVILLA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 1.500,00 |
| SE-01742/2009 | 13/11/2008 | ACOPASTRANS, S.L. | ARGENTINA Nº 4 APDO DE CORREOS 48 41710-UTRERA-SEVILLA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 201,00 |
| SE-01848/2009 | 05/11/2008 | CARRETERO MIRANDA FRANCISCO JAVIER | FRAY FRANCISCO DE PAREJA, 45 41007-SEVILLA-SEVILLA | 141.19 LOTT 198.19 ROTT | 1.001,00 |
| SE-02361/2009 | 28/01/2009 | CUETO SANCHEZ MANUEL | ITACA 51 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA | 141.19 LOTT 198.19 ROTT | 1.001,00 |
| SE-02624/2009 | 14/02/2009 | OLIVEROS TORRES CARLOS | JUAN XXIII BL. 24 IZ 23600-MARTOS-JAEN | 141.6 LOTT 198.6 ROTT | 401,00 |
| SE-02882/2009 | 24/02/2009 | TRANSJUMADI SL | MENDIZABAL 5 1440-LORA DEL RIO-SEVILLA | 141.31 LOTT 98.31 ROTT | 1.501,00 |
| | | | PARQUE ATLANTICO, BQ 3 3 7 1008-SEVILLA-SEVILLA | 141.7 LOTT 98.7 OTT | 401,00 |

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución de Desistimiento, emitida por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 22.6.2010, relativa al expediente AL/PCA/00057/2009, instruido para la tramitación de la solicitud de subvención de «Medida de apoyo a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el/la trabajador/a autónomo/a» regulada por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, por no encontrarse

en su domicilio y no recoger dicha notificación en el plazo establecido para ello, se procede a practicarla de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Para el conocimiento íntegro del acto notificado podrá comparecer en la sede de esta Dirección Provincial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

- Interesado: Antonio Hernández López.
- Expediente núm.: AL/PCA/00057/2009.
- Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano que dictó el acto e igualmente en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 16 de julio de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00807/2007. Fecha solicitud: 30.1.2007.
Entidad: Juan Luis Cruces García Valdecasas.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 29.6.2010.

Málaga, 19 de julio de 2010.- El Director, P.S. (Decreto 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los interesados que más adelante se relacionan para que en plazo de diez días desde esta publicación formulen la solicitud de convalidación o baja de la actividad alimentaria realizada, indicándoles que de no hacerlo en el mismo se procederá a la Retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Requerido: Aurelio V. Vilches, S.L.
Último domicilio: Polígono. Inds. Palmones II, C/ Dragaminas, 25.
Localidad: Palmones-Los Barrios.
Núm. registro sanitario: 10.12105/CA.

Requerido: Marfa, S.L.
Último domicilio: Muelle de Levante, 246.
Localidad: Cádiz.
Núm. registro sanitario: 12.5612/CA.

Requerido: Marfa, S.L.
Último domicilio: Muelle de Levante, 401.
Localidad: Cádiz.
Núm. registro sanitario: 12.10432/CA.

Cádiz, 19 de julio de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos, Resoluciones relativas a expedientes en materia de autorización sanitaria de funcionamiento.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Algeciras Operaciones, S.L.
Último domicilio: Muelle Isla Verde, s/n, 11201, Algeciras.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 15.6953/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Endimasa, S.L.
Último domicilio: C/ Mozambique, núm. 35, P.I. El Portal, 11408, Jerez de la Fra.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 15.6461/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: José Miguel Silva Oliva.
Último domicilio: Avda. de Godoy, bloque 4, 11540, Sanlúcar de Bda.
Trámite notificado: Baja del núm. C/0329/CA de autorización sanitaria de funcionamiento.

Notificado: Domingo Relinque Rossi.
Último domicilio: C/ Madrid, s/n, 11160, Barbate,
Trámite notificado: Archivo de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento.

Notificado: Mohamed Tesoudali.
Último domicilio: C/ Teniente Riera, núm. 2, 11201, Algeciras
Trámite notificado: Desestimación de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento.

Cádiz, 19 de julio de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
 - Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0019-10-P.
 Encausado: Casual Bar Cuatro Lunas.
 Último domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, s/n.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0140-10-P.
 Encausado: Talleres Vargas, C.B.
 Último domicilio: C/ Santiago Apóstol, 62.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de julio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento contencioso Procedimiento Ordinario 265/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, con motivo de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 265/2010 por doña M.ª José Martínez-Boné Montero contra la Resolución de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud, por la que se confirma la denegación de la solicitud de apertura de farmacia en núcleo de población del municipio de Écija, he resuelto lo siguiente:

Primero. Ordenar la remisión del citado expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Algeciras.
 Crédito: 46700.

Programa: 31E.
 Finalidad: AEF.
 Importe: 26.317,06.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010 se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Diputación Provincial.
 Localidad: Cádiz.
 Crédito: 46700.
 Programa: 31E.
 Finalidad: AEF.
 Importe: 41.370,58.

Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación a doña Jessica Muñoz, en calidad de administradora única de Disco Califas y Espectáculo, S.L., entidad titular de la Discoteca Podium, de la Resolución de la Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 20 de mayo de 2010, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por la comisión de una infracción administrativa grave, de manera continuada, consistente en el incumplimiento de la prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas, así como permitir el consumo dentro de los establecimientos que lo tengan prohibido o por personas menores de 18 años, tipificada en el artículo 37.3.a), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio), se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pueda valerse, en el plazo de quince días (hábiles), conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. En todo caso se hace constar que de no efectuar las alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación este podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la localidad de Frigiliana (Málaga).

Por Resolución de 15 de marzo de 1976, la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Cultura incoó el expediente para la declaración de Paraje Pintoresco a favor de Frigiliana (BOE núm. 131, de 1 de junio). De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dicho expediente ha de tramitarse por la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, si bien su resolución se efectuará conforme a la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cul-

tural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la localidad de Frigiliana (Málaga), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 22 de junio de 2010.- El Delegado, P.D. (R. 15.7.08, BOJA núm. 156, de 6 de agosto), Manuel Jesús García Martín.



| | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p> | INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ | | |
| | DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO: FRIGILIANA | ——— DELIMITACIÓN - - - - - ENTORNO | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO |
| | CARTOGRAFÍA BASE CARTOGRAFIA CATASTRAL URBANA Y RUSTICA VECTORIAL 2005 DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO 2005 | | N  |
| | 0 50 100 150 200 250  | ESCALA GRÁFICA | FECHA DICIEMBRE 2009 PLANO Nº 0 |

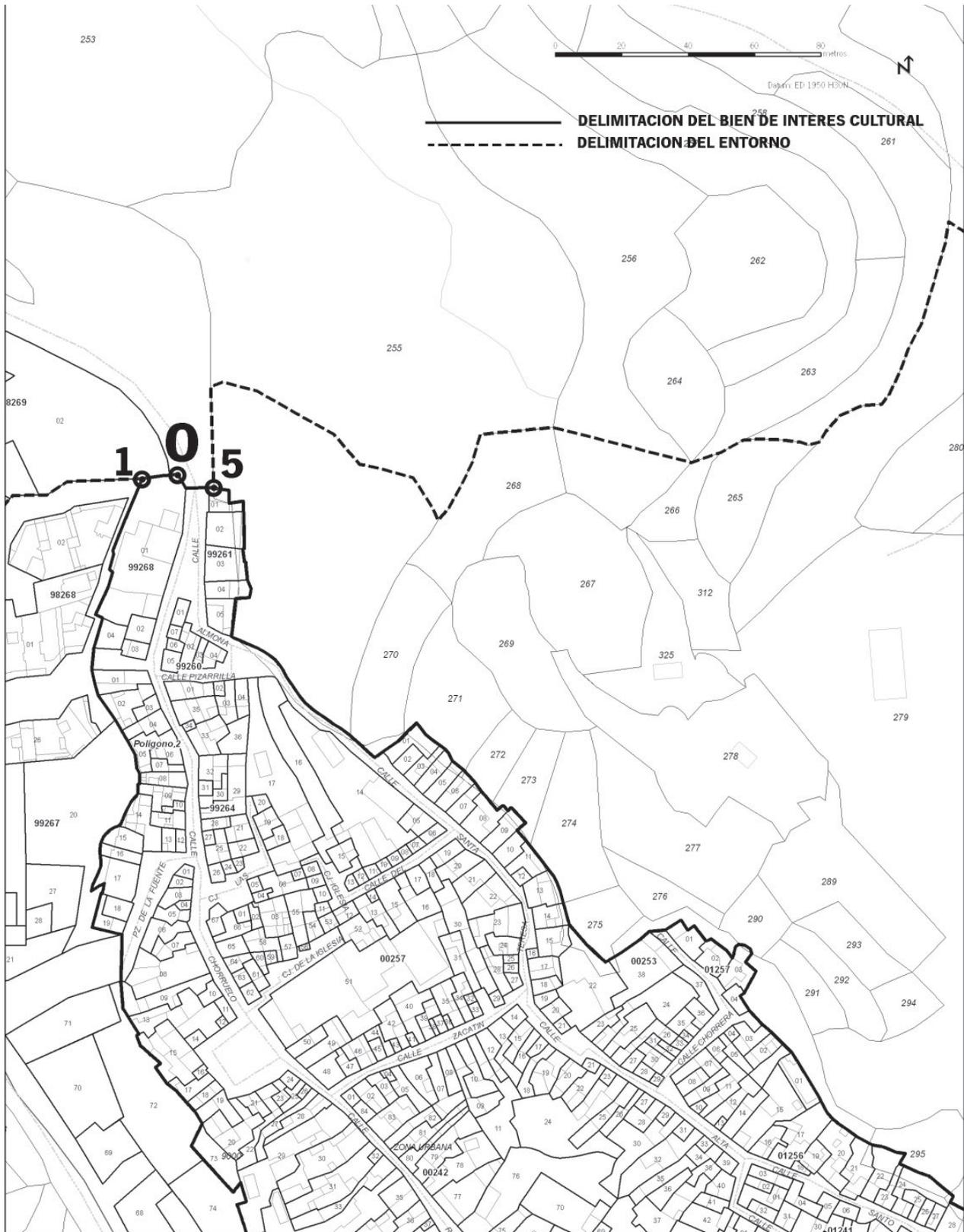


JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

| | | |
|---|---------------------------------|----------------------|
| INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ | | |
| DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO: FRGILIANA | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO | FECHA DICIEMBRE 2009 |
| CARTOGRAFÍA BASE CARTOGRAFIA CATASTRAL URBANA Y RUSTICA VECTORIAL 2005 DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO 2005 | | |

H.1

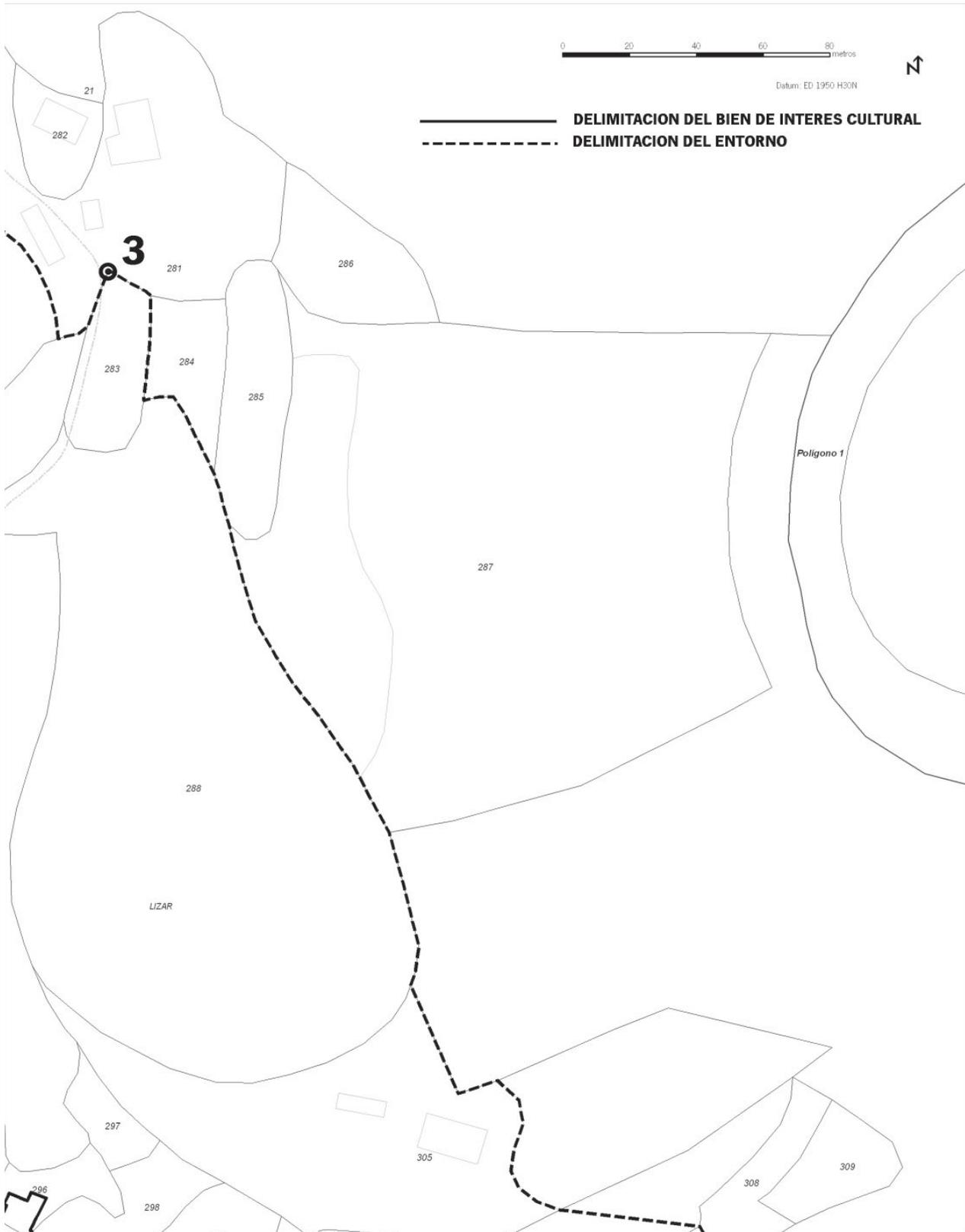


JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

| | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ | | |
| DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO: FRGILIANA | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO | FECHA DICIEMBRE 2009 |
| CARTOGRAFÍA BASE | | |
| <small>CARTOGRAFÍA CATASTRAL URBANA Y RÚSTICA VECTORIAL 2005 DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO 2005</small> | | |

H.2



| | | | | |
|---|---|---|-----------------------------|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p> | <p>INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</p> | | | <h1>H.3</h1>  |
| | <p>DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p> | | | |
| | <p>PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO: FRIGILIANA</p> | <p>TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO</p> | <p>FECHA DICIEMBRE 2009</p> | |
| | <p>CARTOGRAFÍA BASE</p> <p><small>CARTOGRAFÍA CATASTRAL URBANA Y RÚSTICA VECTORIAL 2005 DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO 2005</small></p> | | | |



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

| | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ | | |
| DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO: FRGILIANA | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO | FECHA DICIEMBRE 2009 |
| CARTOGRAFÍA BASE | | |
| <small>CARTOGRAFÍA CATASTRAL URBANA Y RÚSTICA VECTORIAL 2005 DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO 2005</small> | | |

H.4



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

| | | |
|---|---------------------------------|----------------------|
| INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ | | |
| DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO: FRGILIANA | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO | FECHA DICIEMBRE 2009 |
| CARTOGRAFÍA BASE CARTOGRAFIA CATASTRAL URBANA Y RUSTICA VECTORIAL 2005 DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO 2005 | | |

H.5

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Pista de tierra en el término municipal de Montoro. (PP. 1260/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Pista de tierra, promovido por Francisco Ortiz Castillo, situado en polígono 25 parcela 126, en el término municipal de Montoro expediente AAU/CO/086, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ACUERDO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de la planta de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 1679/2010).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Recilec, S.A., para el ejercicio de la actividad «Planta de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos», en el término municipal de Loja (Granada). (Expte. AAU/GR/0058/N/09).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de explotación de la sección A) denominada «Macias» en el t.m. de Niebla (Huelva). (PP. 1842/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/037/10

Ubicación: Paraje «Las Arenas», Polígono 44, Parcela 1, término municipal de Niebla (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 12 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se incoa el expediente de información pública del anteproyecto de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja.

Por Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 19 de julio de 2010, se ha autorizado a la Agencia Andaluza del Agua a la incoación del expediente de Información Pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de referencia.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 8 de junio de 2010, se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia para el «Anteproyecto de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja», tal y como se establece en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas actuaciones se hallan declaradas de interés general de la nación de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Además se hallan incluidas en el Anexo I del Convenio de colaboración suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en los artículos 50 y 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los que se consideren perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Agencia Andaluza del Agua, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la citada Ley 30/92, o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua (Plaza de España, Sector I, Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

La presente información pública lo es también a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo

1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

El proyecto estará expuesto en:

- Agencia Andaluza del Agua en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.
- Servicios de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga. Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga.
- Ayuntamiento de Nerja.

Nota Extracto:

EDAR Nerja. Descripción de las obras.

El Anteproyecto de la EDAR, Colectores Interceptores, Estaciones de Bombeo y Emisario Submarino de Nerja se redacta como soporte del concurso de Proyecto y Obra destinado a resolver las carencias y defectos que actualmente presenta el sistema de recogida y tratamiento de vertidos de aguas fecales en el municipio de Nerja.

Las obras se realizan en el t.m. de Nerja. Se distinguen dos partes bien diferenciadas en el conjunto de actuaciones. Por un lado la recogida de los vertidos y la conducción hasta el punto de tratamiento y por otro la estación de depuradora de aguas residuales, y el emisario de aguas depuradas con un tramo terrestre y otro submarino.

Estudio de impacto ambiental.

El documento se estructura en:

1. Estudio de Impacto Ambiental del Anteproyecto, Colectores Interceptores, Estaciones de Bombeo y Emisario Submarino de Nerja elaborado en junio de 2008.
2. Documento Complementario núm. 1 de afección al Medio Marino en respuesta al informe elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
3. Documento Complementario núm. 2 de Estudio de Impacto Ambiental de las obras de conducción de Aguas Residuales desde la EBAR de Chillar a la EBAR de Burriana.

La metodología del Estudio se basa en una descripción del proyecto y un examen de las alternativas analizadas. Posteriormente se procede a un inventario y caracterización del patrimonio natural y cultural afectado y se identifican y valoran los impactos producidos tanto en fase de ejecución como de explotación. Por último se establecen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a que hubiere lugar y se establece el programa de vigilancia ambiental tanto en fase de ejecución como de uso de las instalaciones.

Como conclusión general se establece que el beneficio ambiental que suponen la totalidad de las actuaciones incluidas en el anteproyecto, cuya finalidad es la mejora del saneamiento integral de Nerja es considerablemente mayor que los impactos identificados.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación de expediente y Pliego de Cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II,

de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0032/10-CA. ACEITES GAVIÑO S.A.V. BORMUJOS (SEVILLA).

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores que se cita.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Emplazamiento para comparecer en recurso Contencioso-administrativo relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los Interesados los puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; interesado y término municipal.

0178/08-CO.UTE LUCENA. LUCENA (CÓRDOBA).

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resoluciones de Expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad y Dominio Público Hidráulico Regional de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

DV-21/09-JAE. MARÍA DOLORES CUEVAS MORA. JAÉN.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de julio 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativa al expediente que

abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

AV-GR-10342. MANUEL PÉREZ LÓPEZ. GUADIX (GRANADA).

Granada, 2 de julio de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Las Tres Villas, de inicio de procedimiento para adoptar escudo y bandera. (PP. 1619/2010).

El Pleno del Ayuntamiento de Las Tres Villas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó la admisión a trámite y la iniciación del procedimiento para adoptar el escudo y la bandera municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a Información Pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Las Tres Villas, 11 de junio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Virtudes Teresa Pérez Castillo.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

Se ha advertido error material en el edicto número 140, de 19 de julio de 2010, correspondiente a convocatoria Oferta de Empleo Público 2009 en categoría de Policía Local, a saber:

Personal funcionario, Policía Local, donde dice: en el plazo de veinte días hábiles; debe decir: veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércal de Almería, 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Juan Ibáñez Sánchez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Iznatoraf, por la que se publican las correcciones de las bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir para cubrir una plaza de Administrativo, contenida en la Oferta de Empleo Público de 2009.

Don Pedro González Magaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber: Que, con fecha de hoy, he dictado el Decreto que seguidamente se transcribe:

«Advertido error en la publicación de las correcciones a las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir por promoción interna una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, que seguidamente se reproduce:

Se modifica el contenido de la base séptima quedando del siguiente tenor:

Base séptima. Fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados a la realización de una prueba teórica con carácter eliminatorio consistente en cuestionario de diez preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido del temario de las materias que se detallan en el apartado C del Anexo I de la presente convocatoria. No serán objeto de examen aquellas materias que hubieran sido objeto de examen en el acceso de los aspirantes.

Posteriormente se realizará un segundo ejercicio consistente en un supuesto práctico relacionado con las funciones de la plaza. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Cada ejercicio se puntuará de 0 a 15 puntos.

Se modifica el contenido de la base octava quedando del siguiente tenor:

Base octava. Fase de concurso.

Una vez superada la fase de oposición, el tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al baremo que figura en el anexo II de estas bases. El resultado de esta baremación se publicará en el tablón de anuncios municipal.

Por el presente,

R E S U E L V O

1. Aprobarlas en todos sus términos.
2. Publicar el texto íntegro de la corrección de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Iznatoraf, 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Pedro González Magaña.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Balanegra, de iniciación del procedimiento de adopción de bandera. (PP. 1838/2010).

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha seis de julio de dos mil diez, la iniciación del procedimiento para la adopción de la bandera de Balanegra, símbolo cuya propuesta en el expediente que se instruye al efecto, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de la E.L.A. por un plazo de veinte días al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las observaciones que se estimen oportunas.

Balanegra, 12 de julio de 2010.- La Alcaldesa, Mercedes Tapia Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Origen, de disolución. (PP. 1824/2010).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea

General Extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2010 se decidió por unanimidad la disolución de la cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

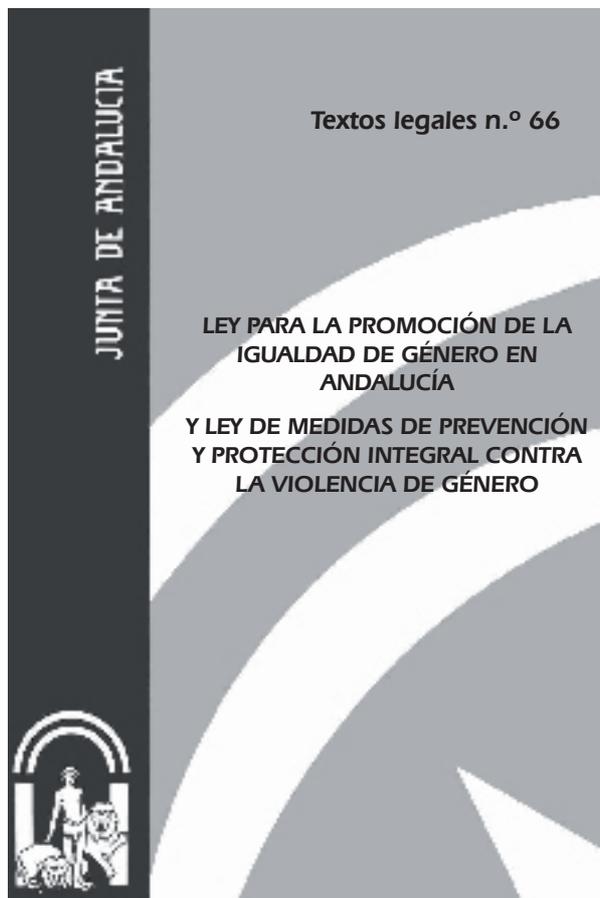
Sevilla, 9 de julio de 2010.- La Liquidadora, Marta García Jiménez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63